

SUMARIO

ESTUDIOS

- JOSEP MASCARO PASARIUS: **Los judios de Menorca en la Baja Edad Media**241
- JOSEP MARIA QUINTANA: **Reflexions entorn del pensament politic d'Angel Ruiz i Pablo**283
- ANTONIO PICO VIVO: **EL "Mahones" el primer vapor de Menorca**299
- MATILDE ADAME: **El puerto de Mahón y hombres que por el pasaron**335
- BERNARDO MATEO ALVAREZ: **Malacofauna de las aguas dulces y salobres de la Albufera de "Es Grau"**361

Depósito Legal: MH, 31-1958

ISSN 0211 - 4550

Redac. y Admón: ATENEO DE MAHON, c/. Conde de Cifuentes, 25

Imp. Editorial Menorca, S.A. — MAHON

LOS JUDIOS DE MENORCA EN LA BAJA EDAD MEDIA

(EL SIGLO XIV)

JOSEP MASCARO PASARIUS

Preámbulo

Mis contactos con el *Arxiu de la Corona d'Aragó*, de Barcelona, se iniciaron en 1958, con motivo de publicar en "**Mono-grafías Menorquinas**" (1) que entonces yo dirigía, —y editaba un hombre emprendedor e inquieto por nuestro patrimonio cultural, don **José Allés Quintana**—, un trabajo histórico muy interesante del que era autor don **Jesús Ernesto Martínez Ferrando**, director, entonces, del citado *Arxiu*. Este trabajo llevaba por título "**Cuatro siglos de disposiciones reales sobre Menorca**", y era el texto —ampliado con notas—, de una conferencia que el ilustre archivólogo había pronunciado en el Ateneo de Mahón el 30 de mayo de 1957.

El señor **Martínez Ferrando** nos habló de un fichero que estaba confeccionando en el *Arxiu*, que resumía los documentos más importantes de los Registros de la Cancillería Real de los monarcas catalano-aragoneses; fichero que tenía que servirle

Josep Mascaró Pasarius es arqueólogo e historiador. Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

(1) Número 39, Ciutadella (Imp. Allès), 1958.

para la publicación del **Catálogo de disposiciones reales relativas a Menorca durante la Baja Edad Media**. Y en este trabajo puso una especial ilusión, dijo entonces don **Jesús Ernesto**, el que fue Director General de Archivos y Bibliotecas, don **Francisco Sintés Obrador**, uno de los menorquines contemporáneos más distinguidos y relevantes.

El **Catálogo de disposiciones reales sobre Menorca** —añadía—, se compone de 4.000 fichas que abarcan desde los precedentes de la conquista de Menorca por **Alfonso el Liberal (III de Aragón y II de Catalunya)** en 1287, en tiempos del rey don **Jaime I**, conquistador de Mallorca en 1229, hasta la muerte de **Fernando el Católico**; por lo tanto estas fichas hacen referencia a la historia de Menorca a través de los siglos XIII, XIV, XV, más quince años del XVI.

Este catálogo de 4.000 fichas —puntualizó **Martínez Ferrando**—, aluden a acontecimientos a menudo de gran relieve, desconocidos hasta ahora o que proporcionan luz sobre otros apenas vislumbrados entre las densas brumas que envuelven las centurias medievales menorquinas.

Registro básico para un mejor conocimiento de ese “*dark periode*” de nuestra historia. Años más tarde, el actual director del *Arxíu* don **Frederic Udina Martorell** lo puso gentilmente en mis manos y no sin cierta emoción pude saborear y vislumbrar la excepcional riqueza de aquellos fondos documentales. Lleva la siguiente anotación: “*Fichero realizado en la década 1950-1960 por el entonces director de este Archivo D. Jesús Ernesto Martínez Ferrando sobre los registros de Cancillería relativos a Menorca*”.

Tras aquel primer contacto con el *Arxíu* gracias a don **Jesús Ernesto**, volví a establecerlo a través de don **Antonio María Aragó y Cabañas**, su vicedirector, con ocasión de unas consultas que le hice sobre el “*Castell de Sancta Agata*” y el “*Reial Alcàsser*” de Ciutadella. La impresión primera sobre la riqueza de dicho *Arxíu* se vió no solo confirmada, sino que me

dejó asombrado la gran cantidad de documentos relativos a nuestra isla, que esperaban fueran leídos, traducidos e interpretados.

En el inventario de Registro de Cancillería, por ejemplo, hay 44 volúmenes de unos 200 folios cada uno, y relativos a **Alfonso el Liberal** hay 26 con un promedio de 150 folios cada uno. Un ingente tesoro documental apenas explorado y utilizado, pero que en el pasado ya había dado excelentes monografías debidas a un menorquín insigne, don **Cosme Parpal y Marqués** (2) fallecido en la plenitud de su vida.

Al hojear un grueso volumen de tupida letra gótica no pude evitar un "memento" entrañable y respetuoso para don **Cosme Parpal y Marqués**, a quien no pude conocer personalmente, pero por el que siento profunda gratitud por su señalada contribución al conocimiento de nuestra historia. Estos volúmenes habían pasado, antes, por sus manos.

Más recientemente, para saber qué material inédito relativo a nuestra Isla podría utilizar para la "**Geografía e Historia de Menorca**" que coordino, he realizado una exploración preliminar de dicho acervo documental, y su actual director don **Frederic Udina Martorell**, un archivero sabio y liberal, me ha dado toda clase de facilidades para mi trabajo.

Esta exploración preliminar me ha hecho tropezar con un tema que siempre me ha apasionado, el de los judíos de Menorca y de Mallorca (3) documentados en mi isla de Menorca, que como es sabido ya lo están en el siglo V, gracias a la carta encíclica del obispo **Severo** del año 417 en que alude a la conversión al cristianismo de la población judía de *Magona* (hoy Mahón)

(2) Entre los trabajos de Cosme Parpal y Marqués cabe citar: "**La conquista de Menorca en 1287 por Alfonso III de Aragón**", Barcelona, 1901. Traducido y reeditado en catalán en 1964, Barcelona, Rafael Dalmau, editor. "**La invasión turca de 1558 en Ciudadela de Menorca**", Barcelona, 1903, Boletín de la Real Academia de Buenas Letras. "**El puerto de Fornells en el siglo XVII**", Barcelona, 1918. "**La construcción del Castillo de San Felipe en el puerto de Mahón**", Mahón, 1920.

(3) Cf. "**Judíos y descendientes de judíos conversos de Mallorca**" de J. Mascaró Pasarius, en "**Historia de Mallorca**", t. V, pp. 609-768.

con motivo de la llegada a Menorca de las reliquias del proto-mártir San Esteban portadas por el presbítero **Paulo Orosio** (4).

Como avance de un trabajo de más fuste, presento ahora el fruto de una primera incursión documental.

Judíos menorquines en el siglo XIV.

La primera noticia publicada alusiva a los judíos de Menorca en el siglo XIV, data del 24 de junio de 1343 y es una disposición real para que los judíos de las islas, citando expresamente Menorca, que las habían abandonado sin consentimiento del Rey para trasladarse a Alejandría y a otras poblaciones prohibidas, pudieran regresar y reinstalarse en nuestras islas sin ser molestados por las autoridades (5). Este documento fue citado ya por **Martínez Ferrando** (6) lo mismo que otros de los años 1344 y 1349.

No debe extrañar la necesidad de consentimiento real para que los judíos pudieran abandonar su lugar de residencia habitual, pues desde antiguo se distinguieron política y jurídicamente, dice **Juan G. Atienza** (7), de cristianos y musulmanes por el hecho de ser considerados propiedad real. Como puede suponerse —añade—, era esta una figura mucho más administrativa que jurídica. Significaba, en la letra, que los judíos dependían directamente de la Corona, que le pertenecían y se encontraban bajo su alta protección. Eran "*servi regis*".

El 26 de junio de 1343, dos días después de la anterior disposición real, **Pedro el Ceremonioso** da una orden a los oficiales reales de Menorca para que castiguen a los judíos que infrin-

(4) Cf. P. Gabriel Seguí Vidal: Doctor en Teología e Historia Eclesiástica por la Pontificia Universidad Gregoriana: "**La Carta Encíclica del Obispo Severo. Estudio crítico de su autenticidad e integridad con un bosquejo histórico del cristianismo balear anterior al siglo VIII**" (Monasterio de Santa María de La Real), Mallorca, 1937.

(5) ACA (Arxiu de la Corona d'Aragó) Reg. 1409, f. 30 v.

(6) Op. Cit. p. 24.

(7) "**Vida cotidiana**" (de los judíos) en "**Historia**", año VI, núm. 58, febrero 1981, pp. 68-77.



Sello de bronce con una "menorah" en relieve. Le acompañan otros símbolos judaicos; a la derecha, junto al brazo inferior del candelabro vemos una "shofar" (cuerno de carnero que se hace sonar el día de Año Nuevo Judío). Fue hallado en una nave hundida a veinte y dos metros de profundidad frente el Cap de Favàritx y dado a conocer por Joan C. de Nicolás: "La judería mahonesa en la carta-encíclica del obispo Severo (principios de siglo V), en el diario "Menorca" del 6 de septiembre de 1.980. Foto: De Nicolás.

jan una disposición real según la cual no podían cobrar más de cuatro denarios por libra prestada (8).

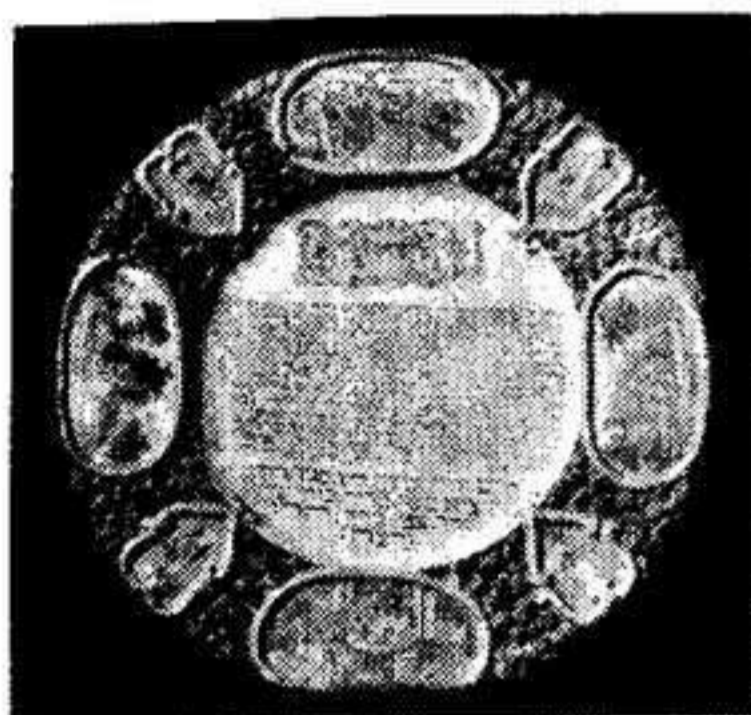
Las dos noticias siguientes, que corresponden al 18 de septiembre de 1344 y al 25 de enero de 1349, expedidos en Barcelona y en Valencia, respectivamente, se refieren a una orden del Monarca a sus oficiales del reino de Mallorca para que sean observados los privilegios concedidos por sus antecesores y confirmados por él mismo, a los judíos de Menorca (9); y otra a la prohibición de que se perjudique a los judíos (10). De estos documentos **Martínez Ferrando** hace una ligera alusión en su citado trabajo.

Sobre esta actividad prestamista, que en ocasiones degeneraba en usura, —negarlo sería estúpido dado que la documenta-

(8) ACA, Reg. 1409, f. 118.

(9) ACA, Reg. 1409, f. 123 v.

(10) ACA, Reg. 1414, f. 170 v.



Plato judaico, conservado en el Museo del Monasterio de Lluc (Mallorca). Procede de Peralada (Gerona) de donde fue a parar a una distinguida familia palmesana, y de esta a manos del anticuario y erudito don Antonio Mulet Gomila, quien a su muerte lo legó al citado monasterio. Es un producto de la artesanía de Ancona (Italia) y al dorso lleva la fecha del año 1616. Están representados el Rey David, el Rey Salomón, el Sumo Sacerdote Aaron, Moises con las tablas de la ley, el Exodo y la comida pascual judía. Sobre estos platos puede consultarse a David Davidovitch: "Ceramic 'Seder' plates from non-jewish workshop"; José Maria Millás Vallicrossa: "Nuevos epígrafes hebraicos" en "Sefarad", —1954; A. Mulet Gomila: "Un plato de cerámica con inscripción hebraica", en el boletín de la Soc. Arq. Lul. 1954; L.A. Mayer: "Eretz Israel", vol. VII, Jerusalem 1964, Israel Exploration Society; artículo de Cecil Roth, pp. 106-111, pl. XL-XLI. Este plato se parece especialmente al "Passover Plate" de Isaac Cohen, II, Ancona, 1673. Roth Collection, Oxford, y también al "Passover Plate" de Jacob Azulai, Padua, 1532 (?) antiguamente en el Jewish Museum de Viena. Foto: J.M.P.

ción es bien explícita (11) es necesario hacer algunas matizaciones.

El préstamo y la usura.

El préstamo, entonces, entrañaba un riesgo harto frecuente: muchos de los que se beneficiaban de él, después se negaban a restituir la cantidad recibida o a satisfacer los intereses convenidos. Para ello recurrían a los pretextos más diversos. Y en este caso, no es tan fácil —en el supuesto de que hubiese habido usura—, determinar qué conducta era la más reprobable; si la del prestamista o la del deudor.

(11) Juan G. Atienza: Op. cit. p. 74.

Hacia el siglo X la base de subsistencia de los judíos era la tierra (12); ellos mismos cultivaban sus campos, aunque ya despuntaba una cierta tendencia a los oficios urbanos y al incipiente comercio, dice el profesor **José Luis Lacave**, catedrático de Historia Medieval de la Universidad Complutense de Madrid y director del **Instituto "Arias Montano"** del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Mas, obligados a la huída y a la emigración ante el acoso de las turbas en épocas de inestabilidad económica o de catástrofes nacionales, que, casi siempre les eran, absurda e injustamente atribuidas, los bienes inmuebles de los que eran legítimos dueños no podían acompañarles en el éxodo. En la comarca riojana de Haro, en Guadalajara y en Huesca poseyeron pequeños viñedos que "*pro magna parte*" eran "*laboratores sive cultivatores agrorum et vinarum*" (dice el profesor **Juan G. Atienza** (13), todo lo cual no impide el hecho de que, precisamente por su ancestral temor al éxodo inesperado, la mayor parte de los hebreos prefiriera dedicarse a actividades que no supusieran una dependencia excesiva de bienes inmuebles, que era imposible llevar consigo en caso de una de tantas expulsiones a las que estaban secularmente habituados (14).

Y con una justa visión de conjunto del problema a este nivel, añade **Atienza** que no podrá negarse, por supuesto, que hubo judíos que ejercieron la usura, sin embargo, también tendríamos que recordar —y no precisamente en su descargo, sino como simple puesta a punto de la ideología medieval—, que en el siglo XII se pusieron en vigor leyes muy estrictas que prohibían tajantemente el cobro de intereses en casos de préstamos entre cristianos. Lógicamente, tales medidas cortaban de raíz el motivo mismo que generalmente ampara al préstamo y ponían automáticamente la usura en manos de los judíos. Si a eso añadimos que soberanos como **Jaime I** Conquistador de Mallor-

(12) José Luis Lacave: "**Judíos y Juderías**", en "**Historia**", año VI, núm. 58, p. 56.

(13) Op. cit. p. 71.

(14) Juan G. Atienza: Op. cit. p. 72.

ca y **Fernando III** llegaron a fijar mediante leyes el tipo de interés que podían tomar los judíos sobre los préstamos realizados, —el veinte por ciento en el año 1228, según normas de la Corona de Aragón—, nos daremos fácilmente cuenta de que, en buena parte, el ejercicio de la usura era una práctica casi oficialmente fomentada, lo mismo que puede serlo hoy mismo por parte de los estamentos bancarios o similares. Dejar caer de modo exclusivo la culpa de la usura sobre los judíos era, —y sigue siendo, por parte de muchos historiadores de prestigio—, una especie de esquema mental preconcebido que, en buena parte, coincide con el que sirvió y todavía sigue sirviendo, a la manipulación del fenómeno histórico. El mismo esquema que, en su momento, constituyó el caldo de cultivo más inmediato e idóneo para fomentar el deporte de la caza del hebreo (15).

Más noticias del A.C.A.

Sigamos con las noticias del **Arxiu de la Corona d'Aragó**:

El 7 de mayo de 1349 desde Valencia el rey ordena que se aplique la debida justicia en la cuestión del dinero que reclamen los herederos del difunto **Samuel de Florensach**, judío de Menorca, a los deudores del mismo, ya que **Florensach** fue un usurero y facilitaba moneda con abusivo interés (16).

El 20 de junio de 1350 desde Santes Creus, se daban instrucciones a **Poch de Pulcrocastro (Bellcastell)** sobre tributos de los judíos de Menorca (17).

El 21 de julio de 1351, desde Barcelona; a **Pere Guillem**, que antes de su conversión se llamaba **Abram Maymon**, absolución de la pena que merecía por haber herido a un judío en Ciutadella (18).

El 20 de febrero de 1376 se concede gracia del plazo de dos años a **Arnau Camarasa** para el pago de siete libras de

(15) Juan G. Atienza: Op. cit, p. 74.

(16) ACA, Reg. 1413, f. 45 v.

(17) ACA, Reg. 1414, f. 201 v.

(18) ACA, Reg. 1416, f. 102 v.

Mallorca que debía al judío **Isaac Sesportes**, y además de comunicarlo al interesado lo hace también a los oficiales reales y al lugarteniente de Menorca ordenándoles observen el guíaje y la gracia concedida a **Arnau Camarasa** y a su esposa, vecinos de Ciutadella (20).

El 24 de agosto de 1377 desde Barcelona el rey se dirige al gobernador de Menorca y a su lugarteniente accediendo a la súplica de los judíos de la isla sobre servicios de vigilancia y guardia (21).

Se desprende por esta orden que la comunidad judía menorquina se sentía insegura y deseaba establecer por su cuenta, la protección de los "*calls*" (aljamas, juderías) isleños.

El 23 de junio de 1378 el rey desde Barcelona se dirige a **Bernat de Puig**, juez de Menorca, ordenándole haga la correspondiente justicia a **Juan García**, vecino de Sancta Agata, que es acusado por los herederos de **Maymon Bonnono**, judío de Mahón, de no haber efectuado ciertos pagos (22).

Ese asunto aun coleaba más de un año después, y al parecer no estaba resuelto, pues el 15 de diciembre de 1379 el rey vuelve a dirigirse desde Barcelona, al gobernador de Menorca y a su lugarteniente, ordenándoles que averigüen qué personas, cristianas o judías, están en deuda con **Jacob** y **Abrasim Bennono**, judíos de la isla y herederos de **Maymon Bennono**, con el fin de satisfacerles en su demanda (23).

El 2 de agosto de 1379 el monarca se dirige a sus oficiales en Menorca manifestándoles que hace una concesión a favor de **Bernat Ferrer**, de Mahón, según la cual por espacio de dos años quedará libre de saldar las deudas contraídas con algunos judíos y habitantes de Menorca (24).

El 26 de mayo de 1380, desde Barcelona el rey se dirige a **Raimundo de Ulugia**, gobernador de Menorca dándole instruc-

(20) ACA, Reg. 1435, f. 149.

(21) ACA, Reg. 1437, f. 65 v.

(22) ACA, Reg. 1439, f. 62 v.

(23) ACA, Reg. 1441 fs. 29 y 40.

(24) ACA, Reg. 1440, f. 144 v.



“Rimmonims” existents en el museo de la Catedral de Mallorca, adquiridos en Sicilia por unos mercaderes mallorquines en 1493, de los judíos de aquella isla que se disponían a abandonarla por ser expulsados. El Cabildo Catedralicio los adquirió de uno de esos mercaderes, Francesc Puig, añadiendo a la cantidad pagada por éste, veinte y dos ducados de oro venecianos. (G. Llompart: “Sefarad (30, 1970, p. 49). Cfr. también, F. Cantera y J.M. Millás Vallicrossa: “Las inscripciones hebraicas de España” (Madrid, Instituto “Arias Montano” (1956). Foto: J.M.P.



Detalle de uno de los "rimmonim" de la Catedral de Mallorca. Foto: J.M.P.

ciones para actuar contra el judío **Vital Abnasoya** para que devuelva ciertas cantidades de dinero a **Domingo Olivar** (25).

El 14 de julio de 1380 el rey concede a **Vital Abenicaya**, judío de Menorca, el privilegio especial que le permite tener en Menorca y en otras partes del reino de Mallorca, alquerías, casas urbanas, viñas, campos, censos, etc. (26).

Estas tres últimas noticias revela que había judíos menorquines que hacían préstamos pero parece que también lo hacían los cristianos, como ese **Domingo Olivar** —que, por otra parte, podría ser converso—, a quien debía dinero **Vital Abnasoya**.

También resulta claro que a los judíos menorquines igualmente les estaba prohibido tener bienes inmuebles, y que solo por gracia especial del Monarca, los podían tener. Así se explica mejor que el patrimonio material de los judíos quedara circunscrito a los bienes muebles: joyas, dinero, ropas y especies diversas.

Había también otras cuestiones no dinerarias que requerían la atención real.

El 23 de enero de 1381, desde Zaragoza, el rey se dirige al baile y lugarteniente en Menorca, ordenándole recoja información sobre el asunto existente entre el judío de Menorca **Salomon Benabresim Benabel** y su mujer, y que lo hiciera sin dilaciones (27).

El 18 de septiembre de 1383 desde Montsó, el rey se dirige a **Raimundo de Ulugia**, a **Bernat Llop** procurador real y a su lugarteniente, ordenándoles observen las disposiciones de otra carta anterior sobre el derecho que tienen los judíos de pasar por la isla sin previo pago, con lo cual se anula un privilegio concedido a Menorca (28).

El 4 de abril de 1384 desde Tamarit el Monarca da orden de entregar a su limosnero fray **Guillem Deude** los dos esclavos que posee **Vital Abensaya**, judío de Menorca (29).

(25) ACA, Reg. 1441, f. 163 v.

(26) ACA, Reg. 1442, f. 29.

(27) ACA, Reg. 1442, f. 165.

(28) ACA, Reg. 1446, f. 35 v.

(29) ACA, Reg. 1446, f. 114.

Sobre este mismo tema vuelve a insistir el 11 de mayo del mismo año para que su limosnero fray **Guillem Deude** pueda obrar "*ad libitum*", —según su criterio—, en el caso de la venta de los dos citados esclavos (30).

El 10 de julio de 1386, desde Barcelona, se dirige a los oficiales reales en Mallorca y en Menorca, disponiendo se respeten los bienes y familia de **Samuel Sesportes**, judío de Menorca, hijo de **Isaac Sesportes**, ya que goza de la protección y guíaje real (31).

El 3 de septiembre de 1386, desde Barcelona, el rey se dirige a **Fernando de Castellet**, portavoz de gobernador de Menorca dándole órdenes para que pague a **Pere Llop de Tormos**, la cantidad depositada por los judíos **Pere Olmar Vidal de Benasan** de la villa de Ciutadella y **Pere Soler** de Mahón, en el caso de una barca que se perdió en la isla de Menorca (32).

El 17 de septiembre de 1386, también desde Barcelona se ordena (a **Francisco Sa Garriga**) envíe a presencia real a **Guillem Guillamot**, de Peralada, y a **Omer Vidal**, judío de Menorca, residente en Mallorca para solucionar cierta cuestión que requería su testimonio (33).

El 18 de junio de 1387, desde Barcelona, orden al "*portantveus*" de gobernador de Menorca, para que atienda la súplica de **Pedro Martínez**, jurado, procurador de las comunidades de las aldeas de Daroca, y de **Ayça Daborach**, sarraceno, vecino de Burbaguena y pariente de **Anima**, viuda de **Mahomet Aborach**, la cual fue llevada con su hijo **Ayça**, a la villa de Ciutadella, en donde son esclavos de unos judíos, a pesar de que son francos y libres, y de "*paratico*" de dicho lugar de Daroca (34).

El asalto a las juderías.

Y así, llegamos al aciago año de 1391 en que estallaron

(30) ACA, Reg. 1446, f. 120 v.

(31) ACA, Reg. 1448, f. 97.

(32) ACA, Reg. 1448, f. 146 v.

(33) ACA, Reg. 1449, f. 46 v.

(34) ACA, Reg. 1990, f. 145.

disturbios y revueltas antijudíos por toda Castilla; pero los saqueos y matanzas dieron comienzo en Sevilla, donde la plebe, alucinada y excitada ante la oratoria fulminante e incendiaria del arcediano de Ecija, **Ferrán Martínez**, se lanzó enloquecida al asalto de las juderías andaluzas. Los denodados esfuerzos del rey de Castilla don **Juan I**, que ya en 1382 recriminó a **Ferrán Martínez** su exaltado y peligroso antisemitismo, así como del arzobispo de Sevilla Monseñor **Pedro González de Barroso** en 1398, que desautorizó a este furibundo arcediano y le conminó a que dejara de proclamar desde el púlpito una especie de guerra santa contra los judíos, el pueblo, que había escapado al control de las autoridades, tanto reales como eclesiásticas, se lanzó a una alucinante caza de brujas sangrienta, horrenda, irremediable.

Los "*calls*" mallorquines también se vieron envueltos en saqueos y asesinatos. En el de Ciutat perecieron unos trescientos hebreos indefensos e inocentes.

¿Y en Menorca? Pues sí, en Menorca también hubo "caza de brujas", y al parecer, un tal **Barthomeu Anglada**, jurat, fue uno de los cabecillas, si no el principal, como veremos, de los "*avalots*" contra los judíos menorquines.

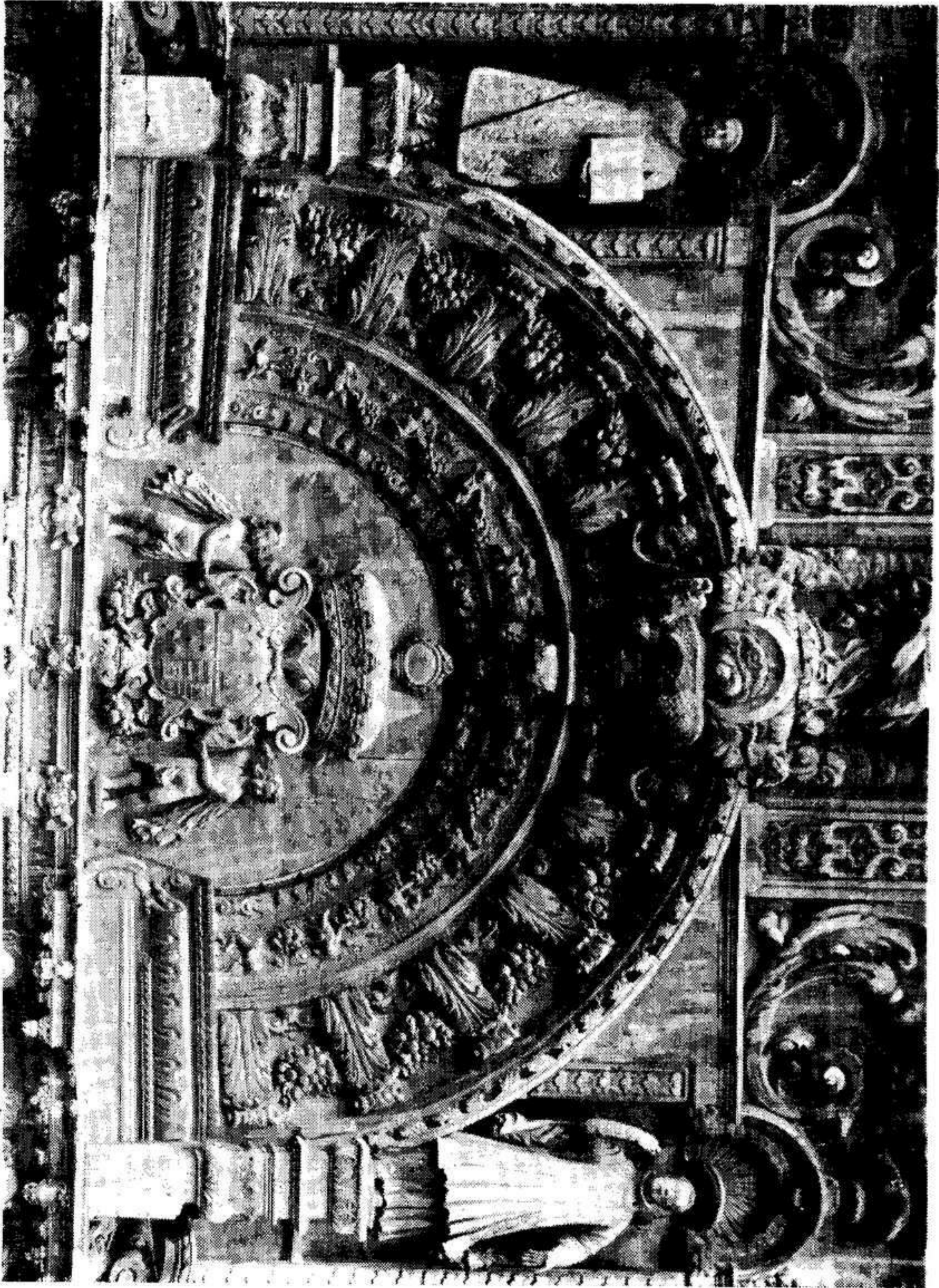
Pero, sigamos por orden cronológico.

El 25 de abril de 1391 el rey absuelve de todos sus crímenes, a súplica de algunos familiares del rey, a **Margaluf Abnafa-ya**, judío de Ciutadella (35).

Ha de tenerse en cuenta que el término "*crimen*" no tenía entonces la significación que le damos hoy. Entonces eran "*crímenes*" pequeños delitos e infracciones a discutibles disposiciones legales que en la actualidad no requerirían más que un simple juez de paz, o en ciertos casos, un confesor para absolver al pecador arrepentido.

El 6 de junio de 1391, desde Zaragoza, el rey se dirige a **Francisco Sagarriga**, caballero, gobernador de Mallorca o a su lugarteniente, rogándole obligue al maestro **Aron Adelach**, **Jucef Latzar**, **Muçe Fagui** y **Struch Duran**, judíos mallorquines,

(35) ACA, Reg. 1994, f. 145.



Detalle del portal de la iglesia de Montesión de Palma, levantada donde antes estaba la sinagoga del Call Major, que un documento de principios de siglo XIV califica de "sinagogam curiosam et valde formosam" (muy artística y hermosa). Foto: Jerónimo Juan Tous.

al pago del salario correspondiente al notario menorquín **Bernardo López**, quien obtuvo en la regia curia un guíaje favorable a ellos (36).

El 15 de septiembre de 1391 desde Zaragoza se ordena al gobernador, procurador regio y demás oficiales menorquines que no procedan contra la persona y bienes del judío **Magalluf Abenasaya**, caso de que se convierta a la fe católica, según había ya establecido el rey don **Jaime** (37).

Estas conversiones forzadas y masivas al cristianismo promovidas por el terror reinante, lo que convertía era a hebreos en fariseos, —si su fe era sincera, y todos los indicios es que lo era—, pues no podían, así, de repente, pasar de la Ley de Moisés a la Ley de Jesús.

Téngase en cuenta que el pueblo judío aun recordaba con espanto las matanzas ocasionadas en toda Europa, con motivo de la propagación de la peste negra a mediados de siglo XIV, de la que se hizo correr el rumor de que los judíos habían sido los causantes de la epidemia, al corromper el aire y envenenar las aguas (38).

Pero en Mallorca nadie relacionó el desarrollo de la epidemia con actividades de los judíos (39) cual acaeció en Barcelona, donde el “*Call*” fue saqueado con muerte violenta de numerosos hebreos (40).

El 9 de diciembre de 1391 desde Vilafranca del Penedés, se ordena a **Francesc Juan de Santa Coloma**, caballero, gobernador y demás oficiales de Menorca que obliguen a **Gabriel de Luçano**, neófito, llamado antes de la conversión **Magalluf Abenasaya**, el

(36) ACA, Reg. 1994, f. 157 v.

(37) ACA, Reg. 1995, f. 15.

(38) Julio Valdeón: “De la convivencia a la expulsión”, en “*Historia*”, año VI, núm. 58, feb. 1981, p. 38.

(39) Cf. Alvaro Santamaría Arandez: “La peste negra en Mallorca”, VIII Congreso de la Historia de la Corona de Aragón, t. II, vol. I, Valencia 1969, pp. 103-130. Mn. Antonio Pons: “Los judíos del reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV”, CSIC, Instituto “Jerónimo Zurita”, Madrid, 1958, p. 159.

(40) Julio Valdeón: Op. cit. p. 67. Cf. Mn. Antoni Pons: Op. cit. p. 168.



Nave principal de la Catedral de Mallorca. En el oculus mayor (gran ventanal circular encristalado) puede verse en su filigrana la Estrella de David; igual ocurre en el ventanal de la iglesia de la Merced de Palma. Según el historiador Juan Muntaner Bujosa ha de considerarse una reminiscencia judaica en el arte insular. Foto Vila.

pago de 150 libras que debe al ex-gobernador **Humbert de Fonollar** (41), y el 3 de febrero del año 1392 insiste en este pago (42) pero dice son 150 florines, prometidos a **Berenguer de Cortilles**, mercader zaragozano, por el ex-gobernador **Humbert de Fonollar**.

El saqueo de los "calls" de Menorca.

Y aquí llegamos al documento clave que nos revela la existencia de una judería importante en Menorca, y que también en nuestra isla hubo algaradas antijudías.

El 16 de septiembre de 1392 desde Sant Cugat del Vallés se ruega a **Francesc Juan de Santa Coloma**, gobernador de Menorca, o a su lugarteniente que investiguen sobre la culpabilidad de **Barthomeu Anglada**, jurat "*que en lo any passat, estant lo poble menut de la... illa, per la persecució dels juheus somogut e avalotat per iniciativa propia*" (43), es decir por iniciativa propia del citado **Barthomeu Anglada**.

Es curioso encontrar también el término "*avalot*" (= tumulto, alboroto), —expresión suavizada de asalto y saqueo cuando se refería a los realizados contra las juderías—, para referirse a los del "*Call*" de Barcelona (44).

Menorca no se escapó a la ola de criminal antisemitismo que había estallado en todos los reinos hispánicos, dedicándose

(41) En instrucciones del 3 de febrero de 1392.

(43) ACA, Reg. 1995, f. 144 v.

(44) Cf. "**Estudis Universitaris Catalans**", XIV, p. 136, Barcelona 1907-1914: "*Indignats no pochs dels grans auolots (sic) contra lo uliama (sic)*. Doc. del año 1391. "**Geografía General de Catalunya**", dirigida por Francesc Carreras y Candi, "**Provincia de Barcelona**", p. 495: "*Alguns castellans qui haviem somogut lo avalot del Call*". Arxiu Històric de Mallorca, Lletres Comunes, f. 87 v; del Gobernador Sagarriga de Mallorca al gobernador de Menorca Francesch Juan de Santa Coloma: "*per raó del avalot...*" y Ll. C. del AHM, f. 101 v; del Gobernador Sagarriga al procurador real Berenguer Llobet: "... "*cruel invasió e destrucció per via de avalot del Call judaic de la Ciutat de Mallorques, per raó de la qual tots los jueus e juies, habitants en aquell, foren robats e alguna partida de aquells cruelment morts*". Año 1391.

los “*cristianos viejos*” a saquear las juderías, dando muerte despiadada, fulminante y alevosa a todo hebreo que caía en sus manos, fuera hombre o mujer, niño o anciano. “*Todo eso, —afirma un testigo importante contemporáneo—, fue cobdicia de robar, segund pareció, más que devoción*” (45), o dicho en palabras más claras y de nuestro siglo: los asesinatos y saqueos tuvieron como móvil la rapiña de los bienes materiales de los judíos —que no los espirituales—, y no su conversión al cristianismo.

Con el “*avalot*” en los “*Calls*” menorquines desaparecían también pagarés y cartas de crédito. Quemado el documento crediticio, desaparecía la deuda.

A partir de 1391 observamos, en la documentación consultada del **Arxiu de la Corona d’Aragó**, que ya no se habla de judíos en Menorca, sino de conversos, claro exponente de que los judíos menorquines que quisieron sobrevivir tuvieron que convertirse al cristianismo.

Se necesita una mente obtusa o un criterio parcial, para no advertir que estas conversiones no eran verdaderas y que estaban impulsadas por el temor —hartamente justificado—, de perder la vida, el bien más precioso del ser humano y el único irremplazable. No es extraño pues, sino absolutamente natural que estos conversos después judaizaran, y que la Ley de Moisés fuera pasando, en las Baleares, de padres a hijos, generación tras generación sin solución de continuidad hasta comienzos de siglo XVIII.

Estas judaizaciones dieron motivo a otros procesos y confiscaciones en una época tan tardía como es el año 1679 (46), en que “*haviendo embiado el Reino de Mallorca a esta Corte al Conde de Montenegro para q. con ocasión de hauer confiscado la Inquisición de aquel Reyno cerca de un millón de escudos de plata a algunas familias que judaizaron representase*

(45) López de Ayala; siglo XIII.

(46) ACA, Consejo de Aragón, Leg. 1023; 11 de octubre de 1679.

a V.M. que esta gruesa cantidad no sería bien se sacara de aquel Reyno por lo que empobrecerían los naturales”...

Otro documento (47) se refieren a la confiscación de bienes inmuebles: “*Pretensión de los inquisidores de aql. Rey^o de no pagar laudemio al Rl. Patrim^o los q. comprehen los bienes confiscados de los judaizantes q. estan en alodio o directo dominio de V.M*”.

A falta, de momento, de datos concretos de asesinatos y daños materiales en la judería menorquina, tomemos como punto de referencia la más próxima a la nuestra, la de Mallorca.

El asalto al “call” de Mallorca.

Un historiador tan poco sospechoso de parcialidad como es el presbítero Mossèn **Antoni Pons** (48) nos cuenta que “*desde las tres de la madrugada del miércoles 2 de agosto de 1391 hasta las diez, el barrio hebreo (de la Ciutat de Mallorca) fue furiosamente sorprendido, invadido y entregado a la destrucción, el pillaje y la muerte*”.

Después de esta sangrienta jornada el gobernador **Sagarriga** pregonó la captura de **Lluis de Bellviure**, que había desempeñado cargos públicos de responsabilidad y que aparecía ahora como principal instigador de la revuelta. Sintiéndose perseguido, **Bellviure** huyó a Menorca desde el puerto de Sóller. Capturado en la isla hermana (Menorca) fue reembarcado a Mallorca en la galera del patrón **En Talamanca**. Trasladado a Barcelona, el 27 de enero de 1393, en la plaza de la Lonja, su “*ilustre*” cabeza era izada en lo más alto de la antena de una galeota. Otros significados jefes del movimiento también pagaron con su vida. El tristemente famoso **Antoni Sitjar o Citjar**, alias “*En Brou de Pella*” fue descuartizado; **Romeu Cifre** colgado, y de semejante forma los demás encartados culpables”.

(47) AC A. Consejo de Aragón, Leg. 1023; 8 de octubre de 1680.

(48) Cf. Mn. Antoni Pons: Op. cit. p. 165, y en el “**Corpus de Toponimia de Mallorca**” de J. Mascaró Pasarius, t. II, p. 723, Palma de Mallorca, 1964; y del mismo “**Los judíos del reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV**”, citado, pp. 165, 171, 175, 177 y 319.

El rey había hecho honor a su promesa de proteger a los judíos, y hacer justicia contra los que los perseguían y mataban, pero eso no devolvió la vida a los trescientos hebreos que la perdieron en los "Calls" mallorquines, algunos de forma atroz. En la ciudad de Inca (Mallorca) donde aun hoy existe un "Carrer del Call" (= Calle de la Judería), se cometieron actos de brutalidad inaudita, dice el historiador **Juan Muntaner Dujosa** (49) como el de echar a un pozo a un grupo de niños judíos.

El celo del rey llegó hasta el extremo de que el 20 de mayo de 1393 dictó un pregón real que prohibía bajo pena de perder una mano, causar daños a los edificios de la judería mallorquina, así como de hurtar de ella, las puertas, tejas, etc. (50).

Por otra parte, el erudicto historiador mossèn **Antoni Pons** (51) nos recuerda que **Juan I** en 1394 autorizaba la entrada en Mallorca de 150 judíos portugueses; tal era el caso de despoblamiento ocurrido en la isla tras los "avalots" de 1391.

El 20 de septiembre de 1392 desde Sant Cugat del Vallés se comunica al gobernador, bayles y demás oficiales menorquines que con el fin de evitar la rápida despoblación de la isla, todos los deudores de **Gabriel de Laçano** y del maestro **Bonanat Maçana**, en otro tiempo judíos, solo vienen obligados a pagar una cuarta parte de sus derechos (52).

(49) Cf. José María Quadrado: "La Judería de la capital de Mallorca en 1391", BRAH. Reeditado con el nombre abreviado de "La Judería de Mallorca", en la colección "Siurell", de Luis Ripoll, en 1967, con un prólogo-ensayo de Juan Muntaner Bujosa. Mn. Antoni Pons: Op. cit. pp. 30 y 188 dice "*Clara, conversa, declaraba ante el Gobernador Sagarriga que en el saco del Call de Inca también fueron arrojados en un pozo algunos niños y judíos y otros, entre los cuales figuraba un hijo suyo de nombre Isaac (Foren lansats dins un pou del dit call als cuns infants jueus, entre els quals fo mort Isaac de edat de XIII anys*", AHM, Li. C. 15 de enero 1392, sin foliar). Na Clara, conversa, antes Blanca, esposa de Salamó Pelx, reclama los bienes, en poder de algunos vecinos, a título de heredera de Isaac de trece años, uno del número de jóvenes judíos que en la "robaria e destrucció del call de Inca... foren llansats dins un pou".

(50) Cf. Mn. A. Pons: Op. cit. p. 182.

(51) Cf. Mn. Antoni Pons: Op. cit. p. 195.

(52) ACA, Reg. 1995, f. 144.



En este lugar, Casa Anguera Juan, situada entre plaza Gomila y calles Infanta y Bellver, estaba el "Fogó dels Jueus" (Hoguera de los Judios), donde en 1691 fueron quemados vivos varios hebreos mallorquines que no quisieron abjurar de su fe. De tan injusto y horrible castigo, véase la espeluznante descripción que hace el sádico Francisco Garau, en su "La Fe Triunfante" (pp. 64-73 de la edición Tous, Palma, 1931). En la actualidad, el aspecto de este lugar, —que debió haberse preservado intacto—, ha cambiado totalmente, al construirse diversos bloques de apartamentos. Foto: J.M.P.

Recuérdese que los judíos menorquines, como los de los otros reinos hispánicos que no habían sido asesinados por la enfurecida turba o quemados por los tribunales de la Inquisición, fueron obligados bajo el grito escalofriante de “*¡Conversión o muerte!*” a abrazar el cristianismo. Es presumible que muchos optaran por el éxodo antes que permanecer en una tierra donde se les había obligado a abjurar de sus creencias religiosas, se les confiscaba los bienes y se les limitaba sus ganancias legítimas en una de las pocas actividades para ellos permisibles.

El 8 de noviembre de 1392, desde Tortosa el rey don **Juan I** se dirige al gobernador de la isla de Menorca o a su lugarteniente para que continúen juzgando, apoderándose de sus bienes y castigando a los culpables de “*avalots*” contra los judíos, a pesar de que el obispo de Mallorca les ha amenazado con excomulgarles (53).

Vemos aquí, que las confiscaciones alcanzaban también a los cristianos, pero también que no solamente era culpable **Barthomeu Anglada**. Había otros por lo que se desprende de esta orden del Monarca. Y los “*avalots*”, en plural, revela la existencia, o de diversos “*Calls*” en Menorca, o que el asalto se repitió varias veces. Personalmente, por lo que diré después, me inclino a creer que en Menorca había varios “*Calls*” o juderías.

El 23 de noviembre de 1392, desde Valencia se ruega al Gobernador de Menorca o a su lugarteniente que obliguen a los deudores de los judíos conversos al pago de sus deudas, aunque muchos alegan que existió en ellos afán de usura (54).

Acusar a los judíos de usura al llegar el momento de devolverles el préstamo recibido o devengar sus intereses, era —es lógico—, el recurso en que se amparaban los malos pagadores.

El 25 de noviembre de 1392, también desde Valencia se ordena a **Pelegrin de Luçano**, doncel menorquín, de depositar en manos del procurador regio en la isla, los quinientos florines

(53) ACA, C.R. núm. 676; Caixa Lletres reials de Joan I.

(54) ACA, Reg. 1996, f. 39.

de oro de Aragón, exigidos por él, violentamente al ex-judío **Magalluf Benafaya**, a quien han de serles devueltos (55).

Me pregunto cuántos “préstamos” de este tipo se tomarían de los “usureros” judíos que después, por temor, no eran denunciados.

El 15 de marzo de 1393, desde Valencia, los reyes don **Juan I** y doña **Violante** ordenan al procurador real en Menorca **Antoni Reixach** o a su lugarteniente, que el dinero que se halle en su poder procedente de los castigos y multas impuestas después de los recientes “*avalots*” contra los judíos, entreguen 200 florines al gobernador de la isla **Francesc de Santa Coloma** (56).

Estos castigos y multas son una confirmación más de la existencia de una judería importante en Menorca.

La colecta balear.

Desde principios de siglo XIV la colecta Balear: Mallorca, Menorca e Ibiza formaban una sola comunidad hebraica ante el temor de compartir la misma suerte que la de sus hermanos en diversos lugares de Europa donde se había desatado una ola antisemita, dice **Mossèn Pons** (57). Pero el rey de Mallorca don **Jaime II** les dió plenas seguridades de que en su reino eso no iba a ocurrir y les reiteró que los ponía bajo su alta tutela y protección. “*Los judios eran patrimonio del monarca* –dice **Julio Caro Baroja** (58) y *como propiedad suya* (y no por otra razón) –puntualiza–, *eran defendidos muchas veces*”.

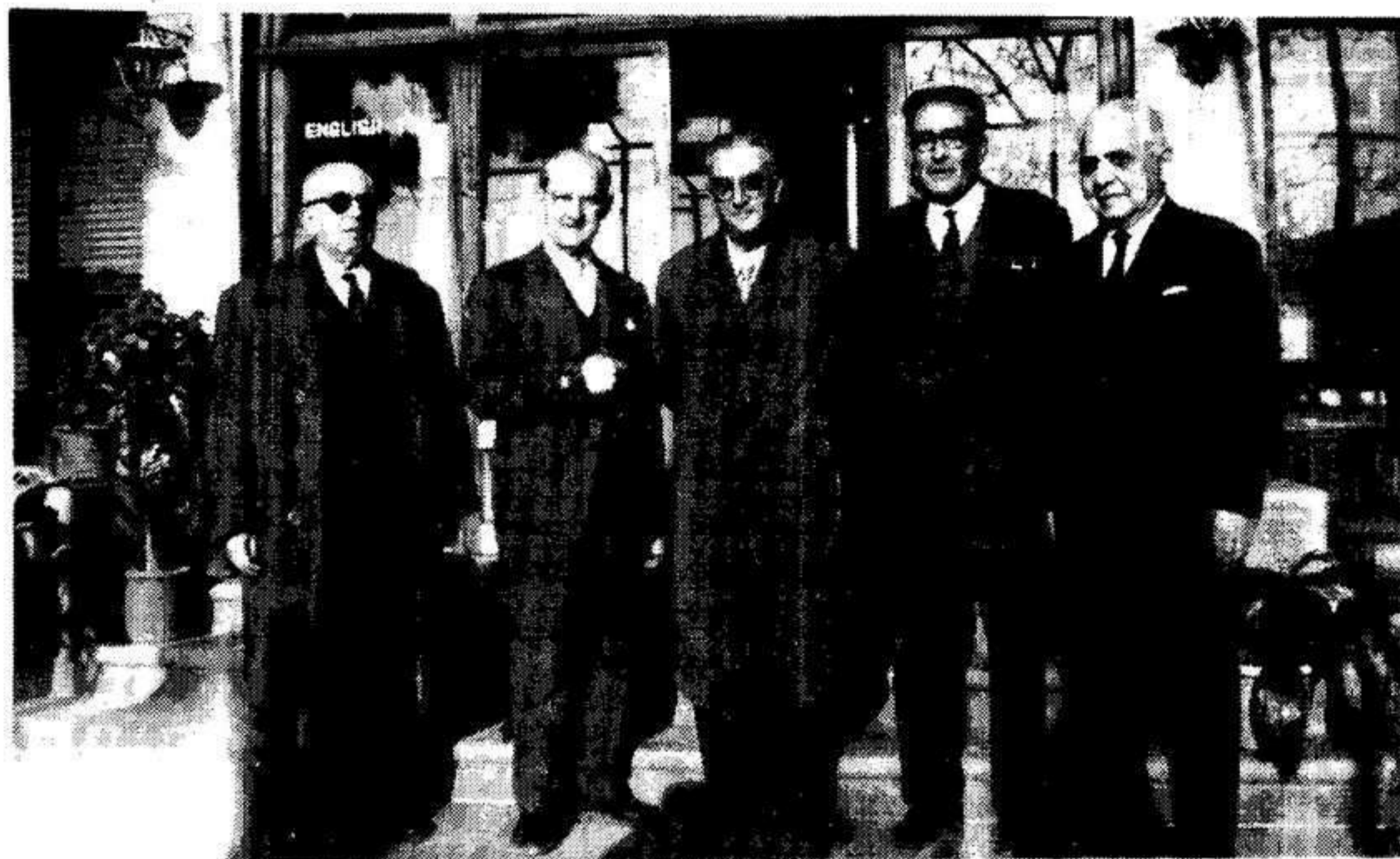
Hasta qué punto esta especie de “Consell Interinsular” judaico fue efectivo y tuvo operancia, es cosa que el estado actual de nuestros conocimientos no puede determinarlo con mayor precisión. Tal vez cuando hayamos expurgado la documentación sobre Menorca, de los **Arxiu de la Corona d’Aragó** y del **Arxiu del Regne de Mallorca**, estaremos en condiciones de

(55) ACA, Reg. 1996, f. 38 v.

(56) ACA, Reg. 2058, f. 120 v.

(57) Op. cit. p. 20.

(58) “Los judíos en la España moderna y contemporánea”, t. I, Madrid,



Grupo de relevantes intelectuales mallorquines, entre ellos dos insignes descendientes de judíos conversos. De izquierda a derecha: don Miguel Forteza Piña, autor de "Els descendents dels jueus conversos de Mallorca. Quatre mots de la veritat", que en 1966 tuvo el honor de editar; don Guillem Colom, laureado poeta; don Gabriel Cortés, quien en 1946, con don Miguel Forteza publicaron sin firma "Inquisición de Mallorca. Reconciliados y relajados. 1488-1691"; don Juan Pons y Marqués, director del Arxiu de l'Antic Regne de Mallorca, quien en 1935 asesoró a Baruch Braunstein cuando recogía información documental en Mallorca para su obra "The chuetas of Majorca" que se publicó un año después en New York; y don José Sureda Blanes, meritísimo intelectual mallorquín traductor de los tomos referidos a Mallorca de la obra del Archiduque Luis Salvador de Austria, "Die Balearen in Wort und Bild Geschildert".

tener una visión más precisa de esta colecta balear. De momento sabemos que era culta y rica (59).

El 27 de septiembre de 1395 desde Mallorca se ruega a los oficiales reales que presten ayuda y favor a **Pedro Montaner**, de Ciutadella, quien ha expuesto el contenido de la sentencia que emitió **Jaume Castelló**, jurisperito, comisario subdelegado por el arzobispo de Zaragoza en las causas pias y usuras que estableció el papa **Clemente VII**, ya fallecido por entonces, el cual ordenó a **Gabriel Lassano**, llamado antes de su conversión **Magaluf Abenussaya**, al pago de 4.000 libras, por usuras indebidas (60).

El 10 de noviembre de 1395 también desde Mallorca se ruega a las autoridades reales de Menorca se respeten el guiaje otorgado al converso menorquín **Gabriel de Loçano**, ahora habitante en Mallorca (61).

Quiero hacer observar, como nota marginal, que este apellido aparece escrito indistintamente: **Luçano**, **Loçano**, **Lossano**, **Luçana**, **Laçano**, en documentos de la misma época refiriéndose a una misma persona (62), lo que revela la poca importancia que daban a la grafiación uniforme de los apellidos.

1978, p. 55.

(59) Mn. Antoni Pons: Op. cit. p. 188: *“El gobernador Sagarriga ordenaba (18 de enero de 1392) a los bailes de las parroquias, so pena de cien libras, pregonasen que cualquier persona que hubiese hurtado o visto hurtar, comprado, vendido o de alguna otra manera apropiado o usado oro o plata en diferentes formas, y así mismo piedras preciosas, perlas, joyas, paños de brocado, seda, “xamellot” o lana, armas, libros, vestidos, mercaderías y en general toda suerte de bienes muebles procedentes furtivamente del call o de otros sitios donde los poseían los hebreos”*.

(60) ACA, Reg. 1998, f. 109.

(61) ACA, Reg. 2000, f. 123 v.

(62) En el término de Ciutadella encontramos un “lloc” o “possessió” (finca rústica) denominada Torre d’En Lozano, hoy fraccionada en dos, conocidas por Torre Vella y Torre Nova. Este criterio liberal en la grafiación de apellidos y de nombres geográficos puede resultar, a veces, desorientador en los estudios onomásticos y toponímicos. Encontramos, por ejemplo: Pulcrocastro (Bellcastell), Pulcroloco (Bell-lloch), Castroepiscopalis (Castellbisbal), Castronovi (Castellnou), Rubey (Roig), Sancto Felice Guixolensis (St. Feliu de Guixols), etc.

En el mismo 10 de noviembre de 1395, también desde Mallorca, **Martí l'Humà** se dirige a **Jaume Olivar** y **Pascasio de Belloch**, conversos menorquines, otorgándoles la protección real sobre sus personas y bienes, según súplica de algunos familiares del rey (63).

El 18 de noviembre de 1395 desde Porto Pi se ruega al gobernador y oficiales menorquines que observen la provisión obtenida por el converso **Gabriel de Laçano**, a cuya persona y bienes se otorga protección real durante cierto plazo de tiempo (64).

Esta misma protección se la confirma el rey al interesado el 22 del citado mes y año (65).

El 18 de diciembre de 1395, desde la Ciutat de Mallorca se ordena al Gobernador de Menorca, el doncel **Berenguer de Hostalrich** que obligue a los conversos menorquines **Anthoni Borrás**, antes del bautismo **Babusinum Mosse Bubu**, **Nicolaus Paya**, antes **Camuel Bofill**; **Anthoni Bertran**, antes **Omer Banuer**; **Salvator** (sin otra indicación) antes **Jucef Crexent** (66); **Gelabertus**, antes **Laluda Caroff**; **Francisco Dalmati** (**Dalmau?**), antes **Iurifon**, a pagar a **Berenguer de Covalles**, **Huguet Gelabert**, **Pere Cafortesa**, **Roger de Muncada** unas cantidades que oscilan entre los cuatro y los ocho florines de oro que cada uno de ellos adeudaba (67).

¿Motivaciones religiosas o económicas?

Al plantearse las motivaciones reales de los asaltos a los "Calls", **Julián Valdeón** se pregunta:

“La queja de las masas populares cristianas contra los hebreos ¿hasta qué punto obedecía al papel objetivo que estos desempeñaban en el comercio del dinero o en los engranajes

(63) ACA, Reg. 1998, f. 160.

(64) ACA, Reg. 1999, f. 161.

(65) ACA, Reg. 2000, f. 57.

(66) En el término de Es Mercadal encontramos un "lloc" o "possessió" (finca rústica) con el nombre de Bini Creixent.

(67) ACA, Reg. 2000, f. 124.

fiscales de la Corona y hasta dónde hundía sus raíces en motivos específicamente religiosos?. Es innegable que el sustrato ideológico antijudio funcionaba como una cobertura de apoyo, presente en todo momento, pero la violencia antisemita solo cobraba fuerza ante circunstancias económicas y sociales concretas. En estas circunstancias los judíos se convertían en el chivo expiatorio de todos los males. Este sucedió, sin lugar a dudas, en el siglo XIV en los diversos reinos hispánicos. Pero al mismo tiempo el antijudaísmo funcionaba como una válvula de escape de las tensiones sociales de aquel tiempo” (68).

¿Qué otros testimonios han perdurado en Menorca de la existencia de estas comunidades judías?

No muchos, es cierto, pero los que hay son muy significativos.

Call = Judería = Aljama.

El nombre de “*Call*” dado a las juderías en los “Països Catalans”, está bien vivo aun en la Ciutat de Mallorca. Esta judería de Palma es de las más famosas de España, por las vicisitudes de sus pobladores, de los que, por rara excepción, quedan descendientes perfectamente conocidos y localizados, que reciben el nombre de “chuetas” (69). Esta palabra de “*Call*” proviene de la hebrea “*cahal*”, que significa comunidad hebrea y equivale a municipio, entre los cristianos (70), pero podría también provenir de *Calle* (71). “*Alcanà*” eran denominadas en

(68) Julio Valdeón: Op. cit. p. 63.

(69) Julio Caro Baroja: Op. cit. p. 52.

(70) *Call* es denominado en el Arxiu del Reial Patrimoni del Regne de Mallorca, Lletres reials, f. 16 v. Cf. también José Luis Lacave: Op. cit. p. 59. Cf. Haïm Vidal Sephiha “*L’agonie des judéo-espagnols*” (Editions Entente, París, 2a. edición, 1979, p. 13), cita un “*Kal de Kordova, kal de los Gregos, etc.*”.

(71) En la Real Cédula o Pragmática de Carlos III, publicada en 1778, se lee en su portada: “*Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo por la que se declara a los individuos llamados de la Calle...*”

Toledo y “*alcaicería*” en Granada y otras partes (72); “*melah*” y “*hara*” en el mundo norteafricano (73).

Estos “*cahal*” se regían por sus propias leyes, las talmúdicas (74), y tenían también el “*bedin*” especie de policía municipal, el “*sohet*” o matarife, y el rabino, que aunque no formaba parte del poder ejecutivo comunitario podía tomar cuantas medidas creyera oportunas, incluso las más drásticas, asegura el profesor **José Luis Lacave** (75) para mantener la disciplina religiosa y la moralidad de la comunidad.

¿Hubo “*calls*” en Menorca? Sí, los hubo, en Mahón, en Alaior y en Ciutadella.

Topónimos alusivos a los judíos.

El doctor don **Antonio Ramis** (76) y mossen **Guillermo Pons** (77) —años 1826 y 1977, respectivamente—, citan un *Carrer del Call* en Mahón, en el siglo XVI, pero sin dar su emplazamiento. Mossén **G. Pons** señala otro *Carrer del Call* en Alaior, de la misma época, sin precisar su ubicación porque la documentación consultada no es suficientemente específica en esta cuestión; y **Ramón Rosselló Vaquer** (78) señala, del siglo XIII un *Carrer de la Judería* en Ciutadella, donde por otra parte, como decimos, el doctor **Ramis** había citado un *Carrer del Call* y un *Forn del Call*.

Ramon Rosselló Vaquer en su citado trabajo se refiere a un documento del año 1292, existente en el **Arxiu de l'Antic Regne de Mallorca** (ARM Prot. 644, fs. 111 v. y 112) en el que los judíos **Vidal Caralsi**, **Abrafim Bensanyt**, *argenter*, i **Abrafim**

(72) Juno Caro Baroja: Op. cit. p. 54.

(73) André Chouraqui: “*Marche vers l'Occident. Les juifs d'Afrique du Nord*”, p. 176.

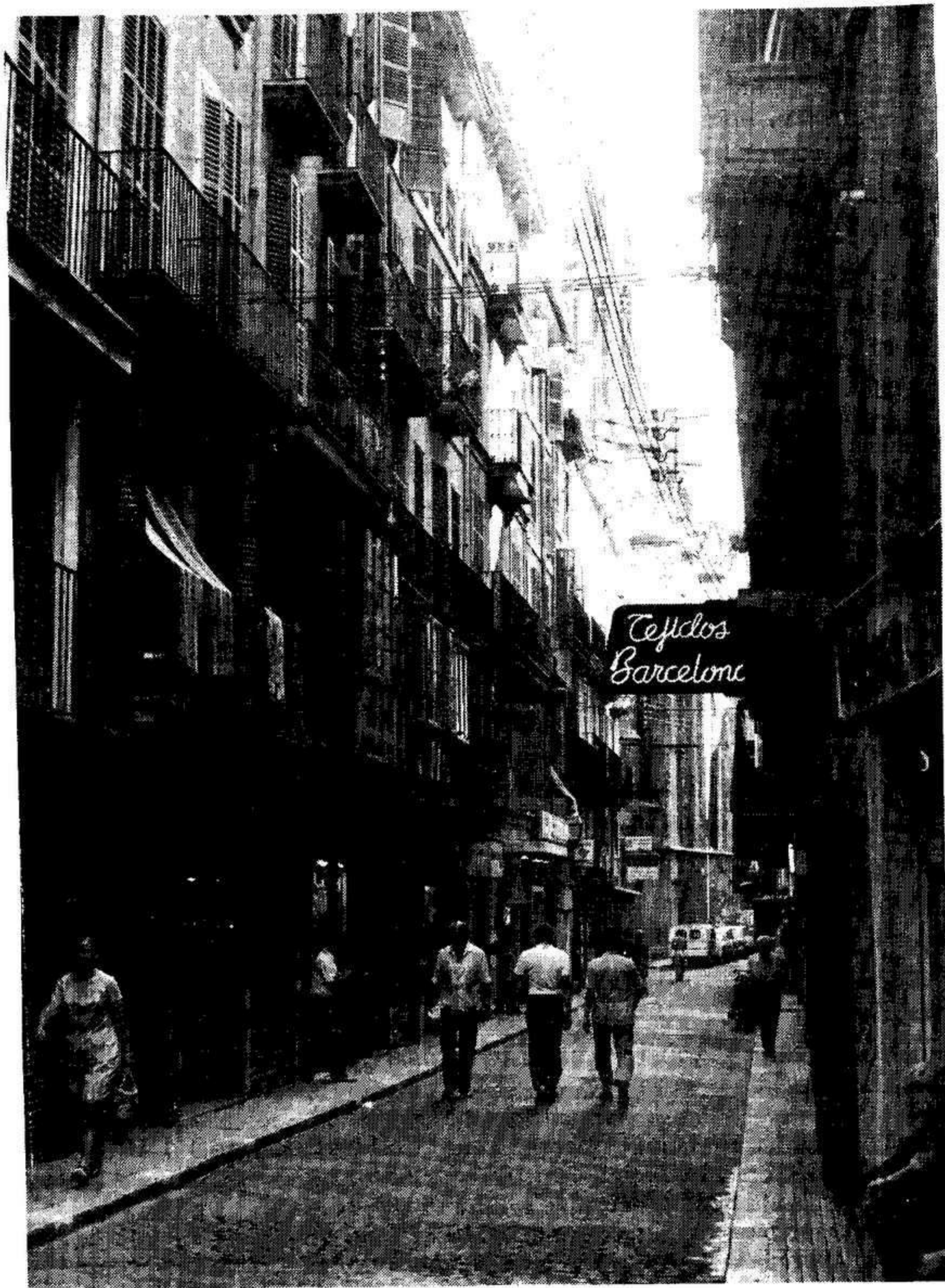
(74) Cf. A. Cohen: “*Everyman's Talmud*”, p. 16.

(75) Op. cit. p. 59.

(76) “*Noticias relativas a la isla de Menorca*”, Mahón, 1826, p. 10.

(77) “*Notas históricas de la villa de Alayor (siglos XIV-XV)*”, en la “*Revista de Menorca*” 1977, p. 141.

(78) “*Aportació a la història medieval de Menorca. El segle XIII*”, Ciutadella, 1980, p. 16.



Carrer de s'Argenteria, de Palma, corazón del antiguo "ghetto", "call"aljama o judería de Mallorca. Foto: J.M.P.

Alhag, "a canvi de prestar cens anual d'un morabetí, rebien unes cases per fer-hi Sinagoga, dins la vila de Ciutadella, vora el palau, carrer del Born i l'hort on hi fou enterrat el pare del moixerif, i del carrer de la juderia". Esta noticia deja bien confirmada la existencia de un "Call" en la antigua capital menorquina a finales de siglo XIII y comienzos del XIV.

A diferencia de otras poblaciones mallorquinas y catalanas: Palma, Inca, Felanitx, Porreres, Barcelona, etc. que conservan aun hoy, vivo, este topónimo urbano, las poblaciones menorquinas no lo conservan, sino que se ha olvidado a nivel de tradición popular su ubicación exacta. Pero la existencia de estos topónimos documentados es una prueba evidente de que hubo juderías en Menorca en las poblaciones citadas (79).

-
- (79) En la vecina isla de Mallorca los topónimos alusivos a los judíos son más abundantes: Coma des Jueu Jups (Andratx), Coll des Jueus (Alcúdia), Judí (caserío de Sencelles), N'Aaron (Porreres), Torrent des Jueus (Llucmajor-Palma), Rahal Judí (Pollença), Lo Jueu (hoy Son Delabau, Llucmajor), Sa Caperutxa des Jueus (isla Dragonera), Coll des Xuetó (Son Rapinya-Serra de Na Burguesa), Deulosalv (Maria), Magaluf (Calvià), Magalaf (Escorca), Matsoch (Artà), y en la Ciutat de Mallorca había los topónimos de Carrer des Jueus, Torre del Jueu, Fossar des Jueus, Porta des Jueus, "Castrum sive Almudaina Judeorum", etc. No ha de extrañarnos. El abolengo judío de la isla está bien establecido. "Los judíos ya tenían de antiguo un gran poder político y económico en las islas de Menorca y de Mallorca (siglo V). Teodoro, el jefe de la sinagoga de Magona (Mahón) cuyo nombre hebreo debía ser Natham, era muy rico, y poseía bienes raíces en Mallorca. Había ejercido el cargo de Magistrado Supremo del municipio y de toda la isla menorquina. Llegó a obtener el título de Defensor y Patrono de la Ciudad", (Lorenzo Pérez: "**Historia de Mallorca**" coordinada por J. Mascaró Pasarius, tomo I, p. 564, Palma de Mallorca, 1973, y tomo V, p. 636, Palma, 1974). Por otra parte, Wilhelm Oncken ("**Historia Universal**", tomo IV, p. 154, traducida por Nemesio Fernández Cuesta en 1890), dice que "a finales del siglo VI un judío muy opulento y distinguido era gobernador de la isla de Mallorca, de la cual, la mitad le pertenecía en propiedad; pero todo esto se acabó con la conversión de los reyes visigodos al cristianismo".



Grabado alusivo al Santo Tribunal de la Inquisición, del Inquisidor Decano Don Jaime Fabregues, que figura en el libro "Relación de los Sanbenitos que se han puesto y renovado este año de 1755 en el Claustro del Real Convento de Santo Domingo de esta Ciudad de Palma, por el Santo Oficio de la Inquisición del Reyno de Mallorca, de reos relazados y reconciliados públicamente por el mismo tribunal desde el año 1645". (Biblioteca del Palacio Vivot).

En cuanto a otros topónimos alusivos a los judíos, en Menorca, encontramos *Illot de sa Jueva* (80), el *Fossar des Jüeus* (81), *Sa Cara des Judio* (82), *Na Xueta* (83).

Con referencia a testimonios hebraicos materiales son muy pocos. **Joan C. de Nicolas** (84) dio cuenta de un sello de bronce con una "*menorah*" hallado en el pecio de Favàritx, en la costa norte de Menorca, datable del siglo VI, aproximadamente.

(80) "Guia de Menorca" 1911, p. 6.

(81) Pedro Riudavets Tudury: "Historia de Menorca", t. III, Mahón, 1888, p. 2216.

(82) Jaime Ferrer y Aledo: "Menorca: su población rural", en la "Revista de Menorca", 1950, p. 119. Se trata de una roca rojiza que sobresale entre el bosque de encinas del Puig Mal (Es Mercadal), conocida también por otros nombres: Ses Carotes de s'Arangí, Es Cap de s'Indio, Es Cap des Frare i Sa Roca des Frare.

(83) "Tanca" (parcela) de la finca rústica de Son N'Angladó (Ciutadella). Cf. "Corpus de Toponimia de Menorca", en avanzado estado de redacción, de J. Mascaró Pasarius.

(84) "La judería mahonesa en la Carta-Encíclica del Obispo Severo (principios de siglo V)", en el diario "Menorca", del 6 de septiembre de 1980.

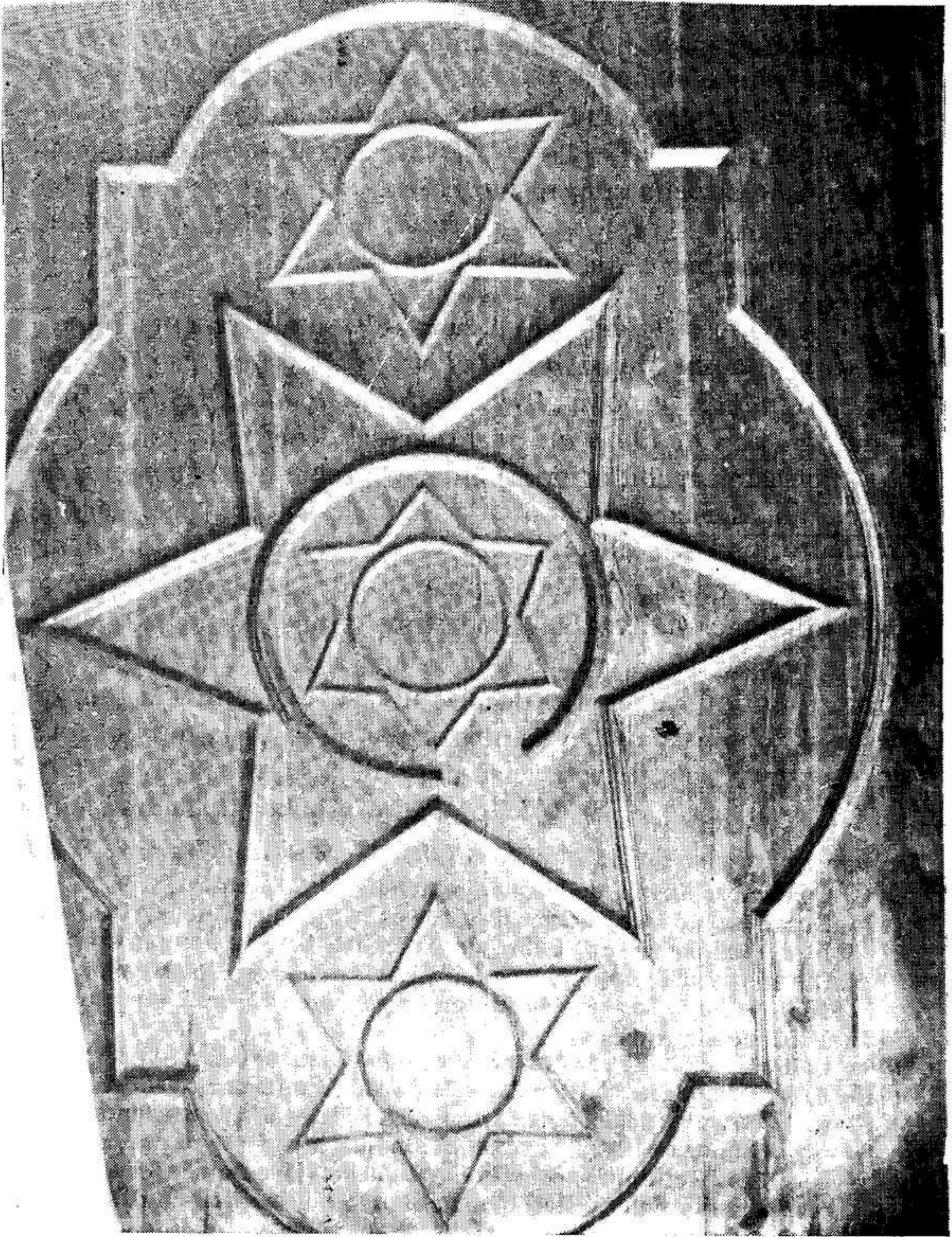
En la Puerta de la Luz de la Catedral de Menorca figura otra "*menorah*" y junto a la Silla Episcopal de la misma catedral hay la reproducción en madera, realizada por el notable ebanista-artista ciudadelano **Jaime Bagur Arnau**, de un "rimmonim" copia de los de plata que existen en la catedral de Mallorca (85) y que hizo esculpir, Monseñor **Bartolomé Pascual Marroig** (86) obispo de Menorca, gran experto en temas bíblicos, quien previamente hizo traducir al padre **Oleza** las 16 inscripciones hebraicas grabadas en ellos, entre las cuales se encuentran seis que son precisamente los nombres que da a la Ley de Dios el autor del salmo 18: *Torat, Hedut, Piquide, Misvat, Yrhat Mishpete*, que la Vulgata vierte por *Lex, Testimonium, Iustitiae, Praeceptum, Timor, Iudicia* (87). Estas seis palabras van seguidas del nombre de Dios (*Yavé*).

En el museo del Seminario de Menorca había una "*mezuzah*" procedente de una casa judía de Mahón con el pergamino en el que están escritas las palabras sagradas de "*Sh'ma Israel Adonái Elchemu Adonái Ekhod*". Es la primera oración, confesión de fe judaica, que aprende el niño judío y es la última que

(85) La bibliografía principal sobre los "Rimmonim" está formada por: P. José de Oleza: "**Inscripción hebraica i curiositat arqueològica bíblica de Palma de Mallorca**", en "**Analecta Sacra Tarraconensia**", any III, 1927, pp. 7-32. Francisco Planas: "**Los rimmonim del Museo Catedralicio de Mallorca**", en "**Cultura Bíblica**", 1953, pp. 195-197; y de este mismo autor, "**Los rimmonim de la catedral de Mallorca**", en "**Panorama Balear**" núm. 79, Palma de Mallorca, 1960. F. Cantera y J.M. Millás: "**Las inscripciones hebraicas de España**", Instituto "**Arias Montano**", Madrid, 1956, núm. 275, pp. 389-393. Antonio Pons: "**La espada en Mallorca durante el siglo XIV**", en "**Hispania**" t. XVI, 1956; y de este mismo autor; "**Los judíos del reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV**", ya citado, p. 136. Gabriel Llompart: "**La fecha y circunstancias del arribo de los rimmonim de la catedral de Mallorca**", en "**Sefarad**", t. XXX, 1970, pp. 48-51. David Davidovitch: en "**Al Hamishma**" (Israel) del 17 de abril de 1981.

(86) "**Restauración y reforma de la catedral de Menorca**", carta pastoral, 1941, p. 47.

(87) Francisco Planas: "**Panorama Balear**", núm. 79, 1960, p. 8.



Estrellas de David del artesanado de madera del nartex de la iglesia parroquial de Porreres, donde existió un "call" con importante comunidad judía. Foto: J.M.P.

pronuncian sus labios a la hora de la muerte si ha permanecido fiel a sus creencias.

Me parece que esta notable y única pieza que sepamos, de la comunidad hebrea menorquina, procede de la que se estableció en Mahón en el siglo XVIII al amparo de la liberalidad religiosa de los ocupantes ingleses (88).

El cementerio judío y la sinagoga.

Un manuscrito del siglo pasado (89) se refiere a una *“tanca del senyor Jaume Moysi, prop del puesto ahont estava el cementeri dels judios, y no molt lluny de les tanques de Dn. Juan Vidal, a la part de l’hort del Sr. Francesch Roig”*.

Por estos apellidos podríamos sospechar que el cementerio de los judíos estaba situado en la Sinia des Freginal (90) emplazamiento, por otra parte que considero lógico ya que un plano del puerto y ciudad de Mahón, manuscrito, anónimo, existente en la biblioteca de la Abadía de Montserrat (91) fechado el 16 de febrero de 1783, señala una sinagoga en la calle Virgen de Gracia, aproximadamente donde hoy se encuentra la sala de fiestas “Poppins”, es decir, muy cerca de la Sinia des Freginal donde estaba ubicado este cementerio de los judíos (92).

Por su parte el historiador **Pedro Riudavets Tudury** (93)

(88) Comunicación oral de Mossèn Fernando Martí Camps.

(89) Don Deseado Mercadal me dice que en la caja fuerte del ayuntamiento de Mahón, en el *“Llibre de Notes del Sr. Dn. Joseph Maria de Olivar y Vidal”*, segundo barón de las Arenas, que lo escribió entre 1838 y 1854, hay una anotación en el folio 192, del 23 de junio de 1852, donde consta así.

(90) Comunicación oral de Mossèn Vicente Macián.

(91) Quiero agradecer a Dom Josep Massot i Muntaner su valiosa ayuda en la consulta de esta y de otras obras cartográficas existentes en la rica biblioteca de esta Abadía benedictina.

(92) José Luis Terrón Ponce: *“Los Aleixianos (Una familia griega en la Menorca del siglo XVIII)”*, en *“Panorama Balear”* núm. 103, Palma de Mallorca, 1981, publica un plano del puerto de Mahón procedente del Servicio Histórico-Militar, Sección Planos, donde figura la sinagoga en el mismo emplazamiento.

(93) Op. cit. t. III, 1888, p. 1378.

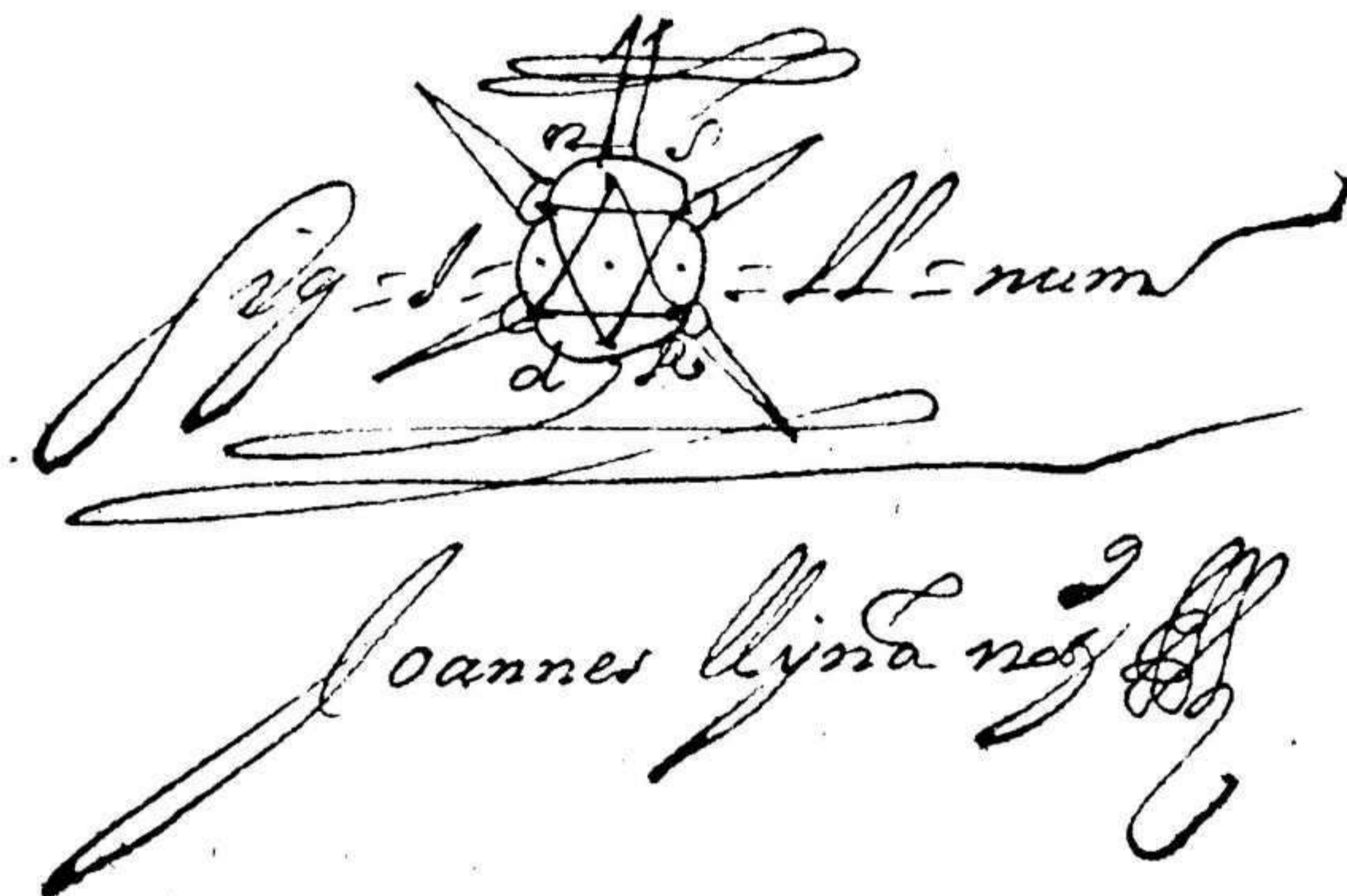
al referirse a los acontecimientos de mediados de siglo XVIII en Menorca dice que la colonia hebrea era bastante considerable en Mahón hasta el punto que empezaron la construcción de una sinagoga en la calle de Gracia, en donde ya tenían una casa particular en la que celebraban sus ritos, lo que sabido por los jurados de la ciudad se dirigieron en 21 de marzo de 1766 al gobernador **Johnson** en súplica de que no solo impidiera la ejecución de la obra empezada por los israelitas, como contraria a los derechos y franquicias de la isla, sino que se les prohibiera llevar a cabo las fiestas que intentaban celebrar públicamente. Por su parte, el Vicario General, al saber el intento de los judíos, convocó una junta de prelados (sic) para acordar lo que convenía resolver sobre el particular, y creyeron que era más conveniente disimular la fábrica que oponerse a ella, que de la oposición podía nacer el deseo de acudir a la Corte (94) en demanda de permiso y obtenerlo, perpetuándose así en Menorca. Y como el Gobernador abundase en las mismas ideas de ambas autoridades (la civil y la eclesiástica)... no solamente les prohibió continuaran la obra sino que les vedó hicieran pública ostentación de sus ritos (95).

Que a principios de siglo XVIII había judíos en Menorca ha quedado plenamente establecido por **Baruch Braunstein** (96), quien al referirse al último caso de un converso judaizante, juzgado por la Inquisición de Mallorca, el de **Gabriel Cortés**, quien en 1707 huyó a Menorca y desde Mahón después, ayudado por un judío holandés se había evadido en dirección a Liorna, dice que "*Els jueus d'aquesta ciutat, deia un informe, estaven suma-*

(94) Se refiere, como entenderá el lector, a la Corte de Inglaterra.

(95) Estos párrafos resultan confusos, pues de las conclusiones de los "*prelados*" (sic) parece que tendría que haberse derivado una inhibición tácita y hacer como si no se hubieran enterado (jurados, cabildo y gobernador) de la construcción de esta sinagoga.

(96) "**Te chuetas of Majorca. Conversos and the Inquisition of Majorca**", Columbia University Oriental Series, vol. XXVIII, New York, 1936. Fue la tesis doctoral de este autor. Hay otras reediciones. New York, 1972 y otra traducida por Roger Alier, con un prólogo de Josep Massot i Muntaner (Curial, Barcelona, 1976).



“Signum” del notario mahonés Joannes Llyna, fechado el 10 de febrero de 1681, (a la derecha). Observe la ausencia de cualquier simbolismo cristiano y la presencia, en lugar preferente, de la Estrella de David, prueba inequívoca de la existencia de judíos en Maó a finales de siglo XVII. (Consejo de Aragón, Arxiu de la Corona d’Aragó, Legajo 1023).

ment contents que hagués decidit a la fi de retornar al judaisme, i expresaren el desig que altres conversos mallorquins tinguessin el coratge de seguir-lo'' (97).

De otro judío menorquín nos da también noticia **Baruch Braunstein** (98), **Rafael Pinya**, que en 1718 acudió voluntariamente al comisionado de la Inquisición mallorquina en Menorca, doctor **Manuel Martínez**, para pedir perdón de sus pecados por haber renegado del cristianismo y observado la ley judaica (99).

La estrella de David.

Que a finales de siglo XVII había descendientes de conversos en Menorca, que judaizaban no me cabe la menor duda. El "*Signum*" del notario menorquín **Joannes Llinyà**, por ejemplo, era la Estrella de David, que estampaba, sin grandes precauciones caligráficas en los documentos que extendía (100).

Con el corazón dolorido, y avergonzado como menorquín, debo reconocer que también en Menorca hubo asalto y saqueos en los "*Calls*" isleños en 1391, pero también he de aceptar que los esfuerzos de la Inquisición: procesamientos, torturas, confiscaciones y condenas a muerte por el fuego a los judíos menorquines no fueron suficientes para erradicar de sus corazones su

(97) Los judíos de esta ciudad, decía un informe, estaban sumamente contentos que hubiese decidido al fin, volver al judaismo y expresaron el deseo de que otros conversos mallorquines tuvieran el mismo corage de seguirlo.

(98) Op. cit. ed. 1976, p. 194.

(99) Baruch Braunstein, op. cit. ed. 1976 pp. 194-195, añade que el Inquisidor de Mallorca escribió al comisionado en Menorca doctor Manuel Martínez comunicándole el castigo que se debía dar a Rafael Pinya por sus heregias, que debía ser instruido en la fe y confinado en su propio domicilio, además de las otras penas que el comisionado creyera oportunas, pero todo debía realizarse con el máximo sigilo y discreción para evitar que llegara a conocimiento de los ingleses, conquistadores de la isla. (Cf. AHN, Proc. de Fe, Leg. 1715, 5, pieza 1, folios 14-18 v, y pieza 2, folios 15, 16 y 21 v.

(100) ACA. Consejo de Aragón, Legajo 1023, '*Die dessima Februàry 1681*'.

fe judaica, pues ésta, a través de doce generaciones seguía teniendo sus fieles creyentes que a escondidas practicaban como podían los ritos de la Ley Mosaica, si bien es de suponer que los testimonios de la fe judaica habrían experimentado ciertos cambios no fundamentales, acomodados a las circunstancias y al tiempo y lugar, como nos revela en un admirable texto, bellísimo por su sinceridad y sencillez, **Markos Butbol** (101) donde se revela la tremenda fuerza y persistencia de la fe judaica a través de los siglos y del infortunio.

- (101) "**Aki Yerushalayim**" revista de la emisión en djudeo-espanyol de Kol Israel. La Box de Israel, anyo 3, No. 9, abril 1981, pp. 5-6. Redaktor Moshe Shaul: texto transmitido en el programa "**Sefarad**" del 11 de enero de 1981: *"La idea ke tiene la djente, jeneralmente, de los Marranos es ke estos, aun ke konvertidos a la relijion katolika (no de su propio grado sino ke por fuersa), kontinuaron a bivar komo Djudios, observando en sekreto los uzos i mandamientos de la relijion djudia. Esto era verdad, puede ser, en los primeros anyos despues de su konversion. Ma kon tiempo, es klaro ke menguó gradualmente la mizura en la kual pudieron azer esto, no solo a kavza de la fuerte reprexion de la inkizision, sino ke tambien por falta de rabinos i otros lideres relijiozos ansi kede libros de ley, ke les pudieran servir de gia en kestiones de relijion. En estas kondisiones no es difisil de entender ke las praktikas relijiozas de los Marranos diferavan konsiderablemente segun el lugar i el tiempo en el kual bivieron"*. Así comienza en lengua judeo-española (djudeo-espanyol), hermosa y clara, el artículo titulado "**Uzos i kostumbres de los marraanos de Espanya**".

REFLEXIONS ENTORN DEL PENSAMENT POLITIC D'ANGEL RUIZ I PABLO

JOSEP MARIA QUINTANA

Quan vaig esser convidat a pronunciar unes paraules amb motiu de l'homenatge que el poble d'Es Castell ret a la figura insigne i recordada del seu fill, l'escriptor Angel Ruiz i Pablo, vaig dubtar sincerament perquè la meva tasca intel·lectual està avui un tant apartada de l'assaig o de la crítica literàries i, a més a més, és difícil dir coses noves, profundes i encertades sobre l'obra literària del nostre escriptor després de les conferències que, en anys anteriors, han pronunciat els professors Joan López Casanovas i Lluís Casanovas Marquès.

Finalment, però, vaig acceptar la invitació en veure la possibilitat de dedicar uns moments d'aquest capvespre a fer una sèrie de reflexions en veu alta sobre un tema que possiblement ningú encara no ha aprofundit i que està més en la línia del meu tarannà intel·lectual: es tracta de fer unes reflexions sobre el pensament polític, sobre la concepció ideològica que reflexa la conferència que, sota el títol de "**Conversa familiar**

Josep Maria Quintana és registrador de la propietat i President de l'Ateneu de Maó. Aquesta conferència fou pronunciada al Saló d'Actes de l'Ajuntament d'Es Castell amb motiu de la festivitat de Sant Jaume, l'any 1982.

sobre el Regionalisme", pronuncià Angel Ruiz i Pablo al "Círcol Catòlic" de Ciutadella el 8 de desembre del 1898.

Angel Ruiz i Pablo no fou un polític, tampoc no mostrà mai una especial vocació en aquest sentit, però sí fou un intel·lectual compromès amb si mateix, amb les seves creences, amb la societat que l'envoltava, i, com a tal, havia assumit una determinada concepció política que no s'amagà quan va creure oportú o necessari. manifestar-la i entorn de la qual vull fer —com he dit— una reflexió.

Quan no fa massa anys morí a França André Malraux, record que vaig llegir un comentari que m'impressionà vivament. Els grans pobles —deia l'articulista— són aquells qui saben reconèixer i respectar la tasca intel·lectual de tots els seus grans homes, qualsevol que sigui o hagi estat la seva concepció política o ideològica de la vida. I això és així perquè el bagatge intel·lectual d'un poble, d'una determinada societat, allò que la conforma i configura, és precisament la suma dels esforços intel·lectuals de tots els seus homes i pensadors i, fonamentalment, d'aquells qui al llarg de la seva vida més han influït o han influït més decisivament en el seu desenvolupament cultural.

Som conscient que la lectura d'una sola conferència no és suficient per a calibrar la concepció global que en matèria política tenia l'escriptor. Això exigiria un repàs de tota la seva obra i, fonamentalment, dels múltiples articles que publicà en els més grans diaris espanyols de la seva època, tema que suggeresc als joves investigadors que ben segur trobaran en els escrits de Ruiz i Pablo una font considerable de material per a elaborar una tesi interessant i rica en molts aspectes. Però tot i reconeixent això, sí que m'és permès de fer una reflexió sobre una sèrie de qüestions que m'ha plantejat la lectura serena i pausada d'aquella conferència —netament política— que ens revela molt del pensament de l'escriptor i ens posa sobre l'avis d'una sèrie de qüestions que poden considerar-se fins i tot des de l'actual perspectiva històrica.

Es evident que la filosofia política que traspua el discurs que coment es mou per uns paràmetres diferents, en molts aspectes, dels qui conformen la meua pròpia ideologia política i també és cert que mai no ens és permès de fer comparacions entre concepcions ideològiques que es donen a un segle de distància l'una de l'altra, i molt menys ens és permès judicar des de la nostra perspectiva actual uns moviments ideològics que es donen dins d'un context social tan diferent del nostre com és el de l'Espanya del darrer terç del segle XIX.

Però des de l'actitud i l'esperit que evocara fa uns moments en parlar de la mort d'André Malraux, és a dir, amb aquest esperit que em fa parlar d'Angel Ruiz i Pablo com d'una preciada joia de tots, com d'un patrimoni cultural o intel·lectual comú, com d'una personalitat cabdal de les nostres lletres que n'és part —per mèrits propis— de la nostra història; amb aquest esperit, idò, voldria aproximar-me al pensament d'aquest menorquí il·lustre, d'aquest pare de família exemplar, d'aquest escriptor agut, d'aquest intel·lectual sencer que no defuig el compromís quan aquest el reclama.

Voldria, per tant, fer una aproximació amorosa al pensament d'aquest menorquí d'Es Castell, l'obra del qual ens honora com a membres i ciutadans d'un poble que vol participar, per si mateix i amb veu pròpia, en aquesta gran comèdia que els homes i els pobles representen en el gran teatre del món.

Una primera qüestió que em suggereix la conferència d'Angel Ruiz i Pablo al "**Círcol Catòlic**" de Ciutadella és estranya a la pròpia conferència. És la referent al compromís polític de l'intel·lectual i, fonamentalment, al paper d'aquest dins la societat a la qual pertany.

Què és un intel·lectual? L'intel·lectual és un home que es lliure fonamentalment a la reflexió i la seva funció és la d'interpretar i donar coherència a les aspiracions intuïdes del poble, la d'analitzar críticament el seu ahir, el seu avui i el seu possible demà, la d'assumir els problemes d'aquest poble i de lluitar per a conscienciar-lo tot utilitzant els medis que té al seu abast.

Això ens explica allò que deia Sartre dels homes que es

lliuren a la reflexió: L'intel·lectual és fonamentalment un home que es fica allí on no el demanen. L'intel·lectual, en efecte, és un home que ha adquirit notorietat per treballs que es relacionen amb la intel·ligència i que abusa de la seva notorietat per a sortir dels seus dominis i criticar la societat i els poders establerts en nom d'una concepció global de l'home.

El paper de l'intel·lectual és, idò, un paper bàsic dins la societat perquè implica sempre un punt de reflexió en veu alta, un crit d'alerta respecte de l'actuació controlada, dirigida i massa vegades no reflexiva del poder polític o econòmic que es serveix gairebé sempre de cegues forces de xoc per aconseguir els seus interessats propòsits.

Això fa que l'intel·lectual no sigui, només, un tècnic del saber en una determinada branca de la ciència, sinó un home compromès amb el seu poble i la seva societat, que opinarà quan ho cregui necessari i que continuarà ficant-se allí on no el demanen - cruixi qui cruixi - per tal de ser fidel al seu compromís envers la societat.

I és a partir d'aquesta actitud davant la vida que acab de descriure que possiblement un escriptor com Angel Ruiz i Pablo, un home de lletres que no havia pensat mai a accedir a cap càrrec polític, decideix un vespre d'hivern d'aquell històric any 1898 - l'any de la pèrdua de Cuba, l'any que configura aquella gran generació de pensadors i literats espanyols - envestir contra l'Estat Liberal i contra el sistema polític que consagra la Constitució canovista de l'any 1876, aquella Constitució que obrí el camí a l'Espanya alfonsina de la Restauració.

Angel Ruiz i Pablo neix a Es Castell l'any 1865, és a dir, en uns moments que posen en descobert el fracàs de la política isabelina per a consolidar pacíficament i ordenada un sistema parlamentari democràtic i estable al nostre país.

L'esclat de la revolució del 68 significà, en efecte, d'una part la culminació democràtica del liberalisme espanyol, i d'altra la ruptura entre les dues Espanyes - la de la tradició i la del progrés -, ruptura que el sexenni revolucionari contribuí a aixamplar fins a extrems inconciliables.

Ruiz i Pablo neix, idò, en el preludi d'aquest moment històric i per tot aquest complex teixit, per tota aquesta complicada sèrie de factors endògens i exògens que configuren la personalitat humana, el nostre escriptor se situa en un camp ben delimitat: el camp de la tradició, amb tot el que —de bo i dolent— això significa.

Es per això que, consciència, Angel Ruiz i Pablo defuig els plantejaments estètics que, en el món de la literatura, s'enceten a l'Europa del seu temps i s'aboca vers la novel·la tradicional mostrant-nos sempre uns quadres agafats de la vida provinciana. Com ha escrit Joan López Casasnoves, els personatges de les novel·les de Ruiz i Pablo es mouen sempre dins els marges més tòpics de la societat burgesa de la Restauració. *“Els han de ser temerosos de Déu, nets de sang, sans d'ànima i cos i morigerats en llurs costums, malgrat que no exempts del típic puntet de rebequeria provinciana. Si es narren amors - totes les novel·les de Ruiz i Pablo presenten una trama amorosa— aquests seran juvenívols (excepte el de **Las metamorfosis...**) i sempre castos, inexcusablement 'con buen fin'. No hi manquen —continua López Casasnovas— follies de passió (...) però aitals arravataments no arribaran mai a congriar greus borrasques; més aviat seran assossegats i idíl·lics 'tal como suelen suceder estas cosas en la vida real y cotidiana entre personas decentes'”* — com diu el propi Ruiz i Pablo al pròleg d’**“El final de una leyenda”**.

Angel Ruiz i Pablo és un dels menorquins que més agudament representen els valors espirituals i intel·lectuals del conservadurisme tradicional espanyol, del conservadurisme ideològic més sublim, que es distingeix clarament del conservadurisme dels interessos; i que ens permet diferenciar —com agudament deia el professor Giménez Fernández— *“els conservadors dels conservaduros”*. *“En aquestes coordenades no és estrany —ens diu López Casasnovas— que el nostre autor s'indignàs contra aquell 'nívols immens de sensualitat i d'erotisme cruel i inervant —són paraules de Ruiz i Pablo— que gosa d'embellir abominacions inaudites i l'aconverteix (la literatura) en una art histèrica i femenina”*.

Tot aquest moviment tradicional-conservador que s'observa en un important sector de la societat espanyola de la darrera part del segle XIX és producte d'una concepció global de la vida que arrenca totalment i exclusiva de la religió com a factor definitiu i definitori de la nostra existència. El fet que, després de molts d'anys de liberalisme, trobassim a Espanya l'existència d'un Estat oficialment catòlic i d'una societat catòlica, significava que la religió era el prisma a través del qual se reflectien tots els altres conflictes.

Idò bé, davant l'aprofundiment o l'arrelament que, per a l'Estat liberal, la Restauració representava, es produeix a Espanya dins el darrer quart de segle una reacció important l'objectiu de la qual és rebatre els nous corrents de pensament que havien sorgit dins l'Espanya moderna. Poc a poc es va produint un rearme ideològic provocat per l'Església, retgirada pels nous corrents de pensament. L'Església —que no ha perdut en aquells moments la seva vocació globalitzadora de tota l'existència humana— s'adona que malgrat de mantenir la Constitució canovista el reconeixement de la religió catòlica com a oficial de l'Estat, no pot confiar exclusivament en l'Estat per a mantenir la unitat catòlica. Uns dels exemples més clars d'aquesta nova política apostòlica s'observa en l'esperit evangèlic reviscut pel pare Claret el qual es dedicà a l'organització eficaç de la pietat existent, en un intent de conservar, mitjançant la pressió i el poder socials i, sobretot, mitjançant una educació catòlica, una fe la protecció de la qual no podia posar-se ja en mans exclusivament de l'Estat.

Així sorgeixen dins d'aquests anys múltiples moviments religiosos amb la missió clara de creuada per a guanyar-se la joventut espanyola, entre les quals podem destacar l'obra del català Enric d'Ossó que es convertí en l'apòstol de Santa Teresa d'Avila, el qual ens ha deixat una obra literària que traspua un romanticisme fora de lloc que no és, sinó, un eco llunyà de la literatura religiosa o mística vertaderament gran, com és la de la mateixa Teresa d'Avila o de Sant Joan de la Creu.

Tot aquest pensament es traduí en postures fermes i deci-

dides contra l'Estat de la Restauració i també contra la literatura contemporània que s'anava obrint camí llunyana de les influències morals o religioses.

Els escriptors costumistes —com el nostre Ruiz i Pablo, com Pereda i tants d'altres— parteixen d'una concepció ideològica conservadora i tradicional que els priva de concebre la virtut sense la religió que és i ha de ser el nord i la guia, no sols de l'ideal estètic sinó també polític.

En aquest sentit, López Casanovas ens cita uns versos del poema “**Pregària**” que, en l'opinió del crític ciutadellenc, constitueixen un exemple clar del concepte que Ruiz i Pablo tenia de la finalitat de l'art: *‘La virtut escarneixen; se burlen dels altars, / i canten la malícia de les dones impures, / arrossegant pel fang les nobles vestidures / de fills de la Bellesa...’* “Aquests versos tot plegat semblen —diu López Casanovas— *Una recriminació als homes que han oblidat els seus deures envers la religió, i sobretot, als poetes —als artistes, en general—, que han desertat del compromís d'esser capdavanters de la Bellesa Ideal*”.

He dit, emperò, que aquesta concepció ideològica conservadora i tradicional no es blasma, només, en l'ideal estètic, sinó també polític. En efecte, per al catolicisme tradicional, l'Estat de la Restauració té com a fonaments una sèrie de principis erronis. Com escriví Ortí i Lara en un llibret titulat “**El deber de los católicos con los poderes constituidos**”, els principis sobre els quals es fonamenta l'Estat Liberal són “*intrínsecamente malos y perversos, que conducen al pueblo a la degradación y a la ruina*”. Els catecismes populars com el de Manjón, o els llibres com “**El liberalismo es pecado**” del català Sardà i Salvany foren una constant d'escàndol liberal fins al 1936. Tots aquests treballs plantejaven una única qüestió que trobam també present en el pensament polític del nostre Ruiz i Pablo: Pot un catòlic ésser liberal? La resposta no admetia dubtes: “*No ho pot ésser*”. El Liberalisme —deia Manjón— “*es una suma de negativas*”. El liberalisme procedia de Voltaire i dels massons; els catòlics liberals eren tan “*racionalistes*” com els lliurepensadors; el liberalisme era pecat. No hi havia cap altra sortida.

Angel Ruiz i Pablo, imbuït dins d'aquest pensament, observava l'Estat liberal amb tot l'horror que a l'artista provoca l'obra mal feta. I això per dues raons primordials: la primera, perquè la doctrina liberal es mostra contrària a la seva concepció tradicional i conservadora de la vida (en la seva opinió —com veurem— el liberalisme és el causant de la corrupció política, de la lluita contra el cacic, contra la regió, contra les creences, els bons costums i les sanes tradicions) i en segon terme, perquè la doctrina liberal a Europa ha estat la promotora de la concepció centralista de l'Estat, ja que —com diu Angel Ruiz i Pablo— *“a major grau de liberalisme, major grau de centralització”*.

Angel Ruiz i Pablo pronuncia el discurs objecte dels meus comentaris en un moment especialment assenyalat de la història d'Espanya —el moment de la derrota amb els Estats Units que ha provocat la humiliació més vergonyosa davant el món i la pèrdua dels darrers reductes de l'imperi colonial—.

El desastre de 1898 obrí a tota Espanya un corrent de protesta radical que s'origina des de diferents fronts i amb finalitats també diverses. La coneguda frase d'aquell obscur mestre de Valladolid que fou Macías Picavea —*“todo está echado a perder en este desdichado país: no hay gobierno, ni electores, ni partidos, ni marina, ni ejército. Todo es ruina y decadencia”*— escrita en un llibre intítulat **“El problema nacional”** publicat el 1899, és una mostra gràfica de la situació espanyola del moment. Tothom està d'acord a protestar, però —com he dit— amb finalitats diverses. Per una banda, tenim els republicans i representants de partits proletaris que aprofiten per a atacar durament el sistema de la restauració burgesa i monàrquica que la constitució canovista representava. Per una altra banda, els partidaris de l'Espanya tradicional, catòlica i conservadora, que observen en el liberalisme i l'obra política de Cànovas, la causa de tots els mals de l'Espanya del seu temps.

No directament enquadrats en una determinada posició ideològica, podem situar els pensadors de la generació del 98, que no és un moviment polític i que, més que cap altra cosa, representà la protesta d'una minoria de literats i intel·lectuals en

contra del conformisme, la buidor, la retòrica i la ignorància dels pedagogs i literats que llavors estaven dalt del pedestal i que —en frase d'Ortega— representaven “*la corrupció organitzada*” de l'estructura creada pels estadistes de la Restauració.

Raymond Carr, en analitzar aquest apassionant moment de la nostra història, ha posat especial atenció a destacar el fet que la generació del 98 no constitueix un moviment polític dotat d'un programa concret. Com escriví el mateix Pío Baroja, la generació del 98 no passà de constituir “*un grupo de bohemios, cerriles, perezosos, rebeldes y malhumorados*” ressentits contra un sistema que els exclouia. Ara bé, sense una influència política directa, la importància de la generació del 98 radica —des del punt de vista polític— en el matís que donaren a la mentalitat dels pensadors i polítics que van agafar el timó del país cap al 1930, és a dir, els polítics de la II República Espanyola.

La protesta dels homes de la generació del 98 contra el sistema de la Restauració es diferencia, això no obstant, de manera radical de la protesta dels pensadors de l'Espanya conservadora i tradicional. La protesta dels pensadors de la generació del 98 fou una protesta ètica i social que derivava d'una consideració del passat espanyol i del present europeu. Compartien amb els il·lustrats del segle XVIII un sentiment d'angoixa i de sufriment per la permanent situació d'endarreriment que presentava Espanya (penseu amb la poesia desolada de Machado o amb les amargues crítiques d'Unamuno o Pío Baroja, per exemple), però a diferència dels homes de la Il·lustració, no compartien un mateix credo polític, no albiraven una única solució per al futur de la societat espanyola.

L'actitud d'aquest grup d'intel·lectuals no podia ésser compartida —com és fàcil de comprendre— pels qui creien que el futur d'Espanya estava només en el retorn a l'Espanya tradicional, catòlica i gloriosa dels avantpassats.

Angel Ruiz i Pablo ens ho especifica magníficament: “*Fu vuitanta anys, o encara no els fa - diu - que es lliberalisme va entregar en mans des fills de ses idees noves un poble qui acabava de donar an el món s'exemple més sublim d'heroïcitat, de*

resistència, de fe i d'amor a Déu, a sa pàtria i a sa llibertat vertadera, en sa guerra de s'Independència; i ademés els hi va entregar més de mitja Amèrica i grans illes de l'Àsia... En menos de vuitanta anys els hi han fuit de ses mans tot aquest immens imperi... Ara acaben de perdre lo que era símbol de tanta sang i tantes glòries: lo que era sa recordança des geni des nostros navegants, des nostros savis, des nostros guerrers, des nostros sacerdots... Ben perdut sia tot si ho haguessin perdut amb honra! Però mos han fet perdre més encara: mos han fet perdre sa fama de cavallers que teníem, i mos han tirat an es fondo de la mar sa nostra esperança com a nació i sa nostra fe, qui va fer tants de miracles''.

He apuntat abans que la religió implicava el nord dels ideals no sols estètics sinó també polítics del pensament tradicional. I això és així fins el punt que aquest pensament veu en els desastres del seu temps la mà de Déu que es manifesta en contra de les desviacions de la societat de les normes, dogmes i bons costums. Angel Ruiz i Pablo fa una anàlisi cruel del sistema que li tocà viure: *“Què vos he de dir d'aquesta organització corruptora i corrompuda de sa política tal com fins avui l'han entesa es nostros polítics, fills tots des lliberalisme, i per lo tant, enemics naturals, per principis i sentiments, de sa regió, de ses idees, creències, costums i tradicions heretades dets avis? O quan assegura que l'estat de coses actual és com és perquè “s'Estat lliberal és açò lo que volia. Açò ha procurat ell quan s'ha convertit en Administrador sense comptes de tot lo nostro. Ell ho volia i ho ha aconseguit. Maleït sia ell!”*

I acaba la seva reflexió amb una interpretació política que no deriva de la raó, sinó de la fe. Amb tota la sinceritat que li exigeix la seva concepció de la vida, Angel Ruiz i Pablo està convençut que *“an ets ulls de sa fe, sa causa de tot açò, des mals governants, des mal sistema, de sa mala direcció, de ses divisions polítiques, de tot, és una altra i la sabem tots: sa gran causa són ses prevaricacions que sa nació nostra ha comès, i de ses quals sofrim es càstig; sa gran causa és que sa mà de Déu pesa damunt Espanya”*.

Es evident que el pensament tradicional espanyol del que tan fidel representant entre noltros és Angel Ruiz i Pablo no s'adonà dels valors positius i de progrés que, per a la societat, duia en si mateix el liberalisme polític, ni tampoc dels valors que —juntament amb grans defectes, també és cert— representava el sistema de la Restauració. La Restauració, en efecte, va dur un llarg període de pau perquè —com ha dit el professor Seco Serrano—, no pretenia un retorn al seu punt de partida —l'obcecació isabelina, la dictadura moderada—, sinó una síntesi entre els termes dialèctics dels corrents polítics (revolució-tradició) enfrontats entorn de l'any 1868. Si partí d'una afirmació liberal doctrinària, estimulà l'afiançament d'una alternativa d'esquerra moderada (Sagasta) que, en els primers anys de la regència, coronà la construcció canovista tot donant-li una inflexió democràtica.

Ara bé, la ficció electoral i el lastre caciquil denunciats per Joaquín Costa i també, entre noltros, per Ruiz i Pablo en els moments culminants del 98, foren el seu gran i fonamental defecte, defecte que possiblement només podia arribar a superar-se amb el pas del temps i mitjançant una evolució estructural necessàriament lenta, capaç de treure el país del subdesenvolupament en què es trobava.

I ben al costat de les fortes crítiques a la ficció electoral i al caciquisme "*d'aquesta terrible plaga —són paraules de Ruiz i Pablo— qui ha mort tantes iniciatives, qui ha desorganitzat totes les institucions populars i ha enverinat totes les fonts de bon governament qui hi havia a Espanya*", els representants del pensament polític tradicional no s'adonaven dels valors intrínsecs que el liberalisme aportava a la doctrina político-constitucional del món modern: la defensa del sufragi universal, el sistema de llibertats, la divisió de poders i en definitiva, un sistema que propugnava la tolerància de les idees i del contrast de parers en lloc d'un sistema fonamentat en la unitat catòlica per a la restauració de la qual "*en nuestra época*" pregaven cada dia les teresianes del pare d'Ossó. Valors tots aquests de l'Estat liberal que constitueixen avui amb les adequades profunditzacions i

transformacions envers de l'Estat social i democràtic de dret, un patrimoni comú de tot el pensament polític del món occidental.

Ara bé, també és cert que juntament amb aquests principis i valors que acab d'esmentar, l'Estat liberal beu decisivament de les deus més doctrinàries del centralisme i l'uniformisme francesos que veuen en l'Estat centralitzat l'ideal per aconseguir els seus propòsits.

He tingut ocasió d'escriure amb cert deteniment en el meu darrer llibre sobre "**Les Autonomies i el Títol VIII de la Constitució**" com aquesta concepció unificadora i centralista ha estat poc a poc abandonada pels països democràtics d'Europa on més havia influït històricament. Alemanya, Itàlia, Portugal, Espanya i, fins i tot França darrerament, amb criteris diversos, amb més o manco força i decisió o intensitat, han abandonat un sistema polític que feria sentiments, lesionava drets històrics i provocava fortes reaccions de col·lectius territorials determinats, i que, a més a més, s'ha revelat com a ineficaç per a resoldre els problemes de l'administració moderna. Enfront de l'Estat burocràtic i centralitzat, ha sorgit l'Estat de les regions, bé adoptant fórmules de simple descentralització administrativa, fórmules regionalitzadores o autonòmiques o bé fórmules netament federals.

I és precisament aquest punt del pensament crític d'Angel Ruiz i Pablo sobre l'Estat liberal que se'ns mostra més interessant des de la nostra perspectiva, perquè, com vostès saben molt bé, el problema regional no s'ha acabat amb l'aprovació d'una Constitució democràtica que consagra l'autonomia de les nacionalitats i regions que configuren l'Estat espanyol, sinó que —aprovat el marc— en és precís de vèncer la tenaç resistència que, dia rera dia, ens trobam per a dur a terme aquesta transformació política i estructural de l'Estat que possibilita la Constitució amb el rigor i la profunditat que l'operació reclama.

Com a contrast —trist però cert— de les declaracions pro-autonomistes de què s'omplien la boca els dirigents polítics a les eleccions del 1979, avui, una llei conflictiva i de dubtosa constitucionalitat —la coneguda LOAPA— intenta a nivell general de frenar dissimuladament però decisiva el procés autonòmic tot

verificant el que s'ha vingut a qualificar de reforma encoberta del Títol VIIIè de la Constitució. I pel que fa al nostre nivell territorial, ja han vist com responen els oligopolis partidistes als qui, en l'exercici de la seva llibertat intel·lectual, s'han estimat més defensar la seva coherència i el seu compromís amb la societat, que no tancar la boca i fer d'escolans d'amèn en una confusa i desafortunada operació política de tristes conseqüències per al futur de la nostra societat menorquina.

“Si a Espanya —diu Angel Ruiz i Pablo— tots fóssim uns i una fos sa raça i una sola sa llengua, i unes mateixes fossin s'historia, ses costums, es caràcter, es clima i es territori, no existiria lo que es diu regionalisme...”

I en què consisteix la protesta regionalista de què es fa eco Ruiz i Pablo? *“Es per què de sa protesta regionalista —diu— és perquè estan governant Espanya, fa molts anys, d'una manera absurda. Mos estan governant amb un mateix motlo polític, econòmic, jurídic —no ja pres de Castella o d'Aragó o de Lleó o de València, que açò a la fi seria més lògic—, sinó importat de França, de Suïssa, d'Holanda o d'Anglaterra...”*

Ruiz i Pablo és conscient de l'heterogènia de l'Estat espanyol. *“Sí, senyors i amics; açò s'ha fet i açò s'ha fet a una nació heterogènia com sa nostra, que ho és tant com sa que més ho pugui esser; tan heterogènia en usos, costums, llenguatge, història, caràcter, geni, raça, i, fins i tot heterogènia en clima, fruits i naturalesa des territori; a una nació creuada de serralades altíssimes i caudalosos rius; a una nació a sa qual són diferents i ben marcats es caràcters i ses costums, ses arts naturals i fins ses abituds dels habitants; a una nació a on fins s'altre dia — i encara ara— antes de fer s'arbitrària divisió d'Espanya en quaranta-nou províncies, s'ensenyava a ses escoles que sa nació estava composta per uns quants Reines i Principats...”*

Ruiz i Pablo invest amb força contra l'organització administrativa provincial *“vertadera tela d'aranya baix sa qual no es mouen ni es poden moure —en la seva opinió— ni els pobles ni es ciutadans”*.

En realitat, Angel Ruiz i Pablo atribueix al centralisme tots

els mals que ell observa a l'Estat liberal: des del caciquisme fins a la inutilitat del sistema de llibertats. La visió apocalíptica de Ruiz i Pablo és, potser, exagerada, observada des de la nostra perspectiva ideològica, però certament ens posa sobre l'avís d'una sèrie de perills que sens dubte —i malgrat els anys que han passat— se'ns presenten com a molt actuals. Així quan ens alerta contra els que ell denomina "*professionals de la política*", és a dir, contra els qui no tenen, només, la política com un servei sinó com un medi de vida, contra "*aquets homos —són paraules seves— qui fan modo de viure —i bo per cert— des ser diputats o aspirants a diputats, i més endavant senadors, i més endavant Ministres...*" o bé quan, amb paraules plenes de sentit comú, ens diu que "*un dels majors mals que pateixen es pobles a Espanya consisteix per regla general, en què ses persones més bones, més aptes, més honrades, fugen de sa política i de s'administració pública*", paraules que ens conviden al compromís envers la societat, perquè —com vaig tenir ocasió de dir en un discurs pronunciat a Ciutadella amb motiu de la festivitat de Sant Antoni, l'actuació en política no ha de ser forçosament l'alternativa dels mediocres, dels frustrats o dels ambiciosos, sinó molt altrament, el compromís del ciutadà conscient i generós envers del seu poble, de la seva comunitat, per tal d'ajudar a crear una ciutat, una regió, una nació més habitables, unes condicions de vida més justes i humanes per a tots.

Angel Ruiz i Pablo apel·la als sentiments més nobles dels ciutadans i els fa veure la necessitat d'anar units en temes d'interès comú de la nostra societat, perquè "*el regionalisme*" —diu l'escriptor— "*no és carlista, ni alfonsí, ni republicà, ni monàrquic, ni sagastí, ni conservador...*" "*Regionalisme és, en poques paraules, amor a sa terra a on vam néixer, defensa des seus drets, bons usos, costums i tradicions, interessos morals i materials, i ferm desig de veure-la considerada com a germana major d'edat envers de ses demás regions que constitueixen sa nació...* Es a dir —conclou Angel Ruiz i Pablo— "*que es Regionalisme té es seus fonaments assegurats damunt sa penya viva de sa raó i sa justícia, i ses rels beuen sa saba d'un sentiment indestructible, fortament*

humà, innat an es nostros cors: es sentiment de s'amor a sa nostra terra en tot lo que en ella es conclou''.

Jo voldria fer meva aquesta definició que reflexa un sentiment profund entorn de la nostra terra i voldria que el captàs-sim amb la mentalitat d'avui, amb una mentalitat que fos capaç d'entendre el nostre necessari compromís envers la regió i envers tota la comunitat nacional.

Esser regionalista avui no és mirar cap al passat amb nostàlgia, és aprofundir en la nostra realitat des d'una perspectiva que tengui presents els valors de la nostra civilització, de la nostra cultura europea i que l'assumeixi sempre amb una dimensió d'universalitat.

La nostra perspectiva històrica és suficientment ampla per a assumir el passat i per a potenciar el futur, conscients de quin ha d'esser el nostre compromís amb la història. Hauríem de poder superar aquest profund barranc que ha separat històricament les dues Espanyes —la del progrés i la de la tradició, la de la intolerància i la de la llibertat— hauríem de fer possible l'assumpció del passat com a cosa de tots, com una part integrant de la nostra història, de la nostra rica i preciada història, per tal de poder-ne treure conclusions de cara al nostre futur.

Angel Ruiz i Pablo fou, com hem vist, un home que encarnà amb el seu pensament una de les dues Espanyes, de la mateixa manera que fou també un home que ha omplert en solitari les lletres menorquines d'entre-segles, cosa que el consagra com a un patrimoni de la nostra col·lectivitat.

Amb tot el respecte que em mereix la seva obra, amb tota l'admiració que ha de despertar la seva tasca intel·lectual, he intentat aquest capvespre fer una incursió desapassionada en el pensament del nostre escriptor, amb la creença i la voluntat de fer una reflexió també desapassionada i serena d'un bocí molt preciat de la nostra història contemporània.

A la memoria de mi querido tío
D. Jaime Faner Juaneda (Q.E.P.D.)

EL "MAHONES" EL PRIMER VAPOR DE MENORCA

ANTONIO PICO VIVO

Todos los datos que a continuación exponemos y que forman el presente escrito están tomados de la correspondencia oficial y privada, tanto emitida como recibida, además de otros documentos pertenecientes a D. Juan Taltavull y García.

A mediados del siglo pasado, cuando Mallorca contaba ya con los vapores, de ruedas, "Mallorquín" y "Barcelonés", dos beneméritos mahoneses, D. Jerónimo Tudury de la Torre, eminente maestro de ribera, y D. Juan Taltavull y García, muy directamente vinculados ambos en el negocio marítimo, concibieron la idea de la constitución de una sociedad mercantil con la finalidad de proceder a la adquisición de un buque de vapor para ser destinado como correo marítimo a cubrir una línea regular entre Mahón y Barcelona, con escala en Alcudia.

El 14 de Agosto de 1852 D. Juan Taltavull escribía a su hermano D. José, que se encontraba en Cienfuegos (Cuba) y entre otras cosas le decía: *"Es una lástima que estos isleños carezcan de unión y espíritu para, aprovechando las circunstancias de llamar a este punto la atención general, establecer, venta-*

Antonio Picó Vivó es historiador. Está especializado en temas marinos.



D. Juan Taltavull y García.
(foto tomada el día 24 de Junio de
1903)).

josamente, un vapor que nos ponga en comunicaciones periódicas con el continente, de lo que se vuelve a hablar mucho, pero veo grandes dificultades a superar por la apatía y requitismo de ideas de la mayor parte de nuestros paisanos, sin embargo, de conocer que fuera el móvil principal de todas las ramas de la riqueza pública de la Isla”.

La idea lanzada por estos dos mahoneses tuvo muy buena acogida, viendo las ventajas que se derivarían del establecimiento de un correo regular movido por máquina de vapor. El día 26 de Agosto de 1852 se abrió una suscripción, para reunir el capital nominal de 50.000 duros, para la formación de una compañía anónima por medio de acciones de 2.000 reales de vellón, a los pocos días se habían solicitado acciones por un importe de 30.000 duros, la mayor parte de mahoneses. Muchos de ellos eran artesanos, particularmente zapateros a quienes les interesaba el establecimiento del vapor para la extracción de su producción de zapatos.

Se escribió a Barcelona para que solicitasen información sobre lo que costaría, en Inglaterra, una máquina de tornillo buena para un buque de 100 o 160 toneladas de bodega.

En carta de D. Juan Taltavull dirigida a D. Pedro J. Plandolit de Barcelona, gran amigo, buen colaborador y asesor en el negocio marítimo y comercial, de fecha 9 de Septiembre de 1852 entre otras cosas le decía: *“Veo es Vd. de opinión que será mejor comprar con la máquina el casco a Inglaterra, más bien que construirlo aquí como se deseaba, lo que también me parece dificultoso, pero para ello será necesario remover el inconveniente de los aranceles, se escribirá a Madrid para ver si sería accesible la introducción de un casco de madera menor de 400 toneladas interin se recogen los datos para resolver lo más conveniente, en todo caso desde luego simpatizamos con Vd. respecto a la superioridad de los constructores ingleses sobre los franceses”*.

Después le comenta la formación de la Junta de Gobierno de la Sociedad con estas palabras:

“Habrá una Dirección compuesta de 3 individuos con los cargos especiales de Administrador, Interventor y Cajero, con módica retribución de un tanto por ciento sobre la utilidad líquida anual. La Dirección será vigilada por una Junta de Gobierno gratuita. Por cada cinco acciones se tendrá derecho a un voto hasta el máximo de 20 acciones a 4 votos pudiendo representar en comisión los presentes a los ausentes en Junta General y a 5 accionistas de una acción”.

En carta de D. Juan Taltavull de fecha 10 de Septiembre de 1852 dirigida a D. Gerónimo Tudury que se hallaba en Liorina, desde el 29 de Agosto, entre otras cosas le dice:

“En cuanto al casco del buque me ha sorprendido y a Rafael —hermano de Gerónimo— también que quiera Vd. sea de hierro, cuando nosotros pensábamos fuera de madera hecho por Vd. en este Astillero, pero si hay inconvenientes puede traerse todo de Inglaterra, que por otra parte sería utilísimo y muchos lo desean en obsequio a la brevedad, pues la cosa lleva mucha prisa para poder contractar con ventaja con el Gobierno, ahora

que las circunstancias favorecen tanto, pues siempre se activan las obras de la Mola y esta guarnición, que siempre se aumenta, consta ya de 6 Batallones.

*Pero en lo que no estamos de acuerdo es en el casco de hierro, por ser menos marinero, gobernar mal sus brújulas, lo dificultoso que es remendarlo en caso necesario, tener que vararse muy a menudo para pintarlo por no poder forrarse de cobre, y otros muchos inconvenientes que no tienen los buques de madera. En cuanto a la máquina de tornillo hélice estamos acordes, acerca de lo cual se ha escrito ya a todos puntos por los diferentes comisionados nombrados en junta preparatoria de acciones presidida por este Sr. Comandante General - D. José Lemery—, trabajando al propio tiempo otras comisiones en estatutos, solicitudes, etc., para presentar a la mayor brevedad cada cual sus trabajos a la Junta General e instalar definitivamente la Sociedad, que se llamará **'Mahonesa de Fomento'**.*

En carta fechada el 13 de Septiembre de 1852 y dirigida al Sr. D. Jaime Miró Granada de Palma de Mallorca, quien después de adquirir 4 acciones fue el Consignatario en Mallorca, le comunicaba el proyecto de establecer un vapor entre Mahón y Barcelona con escala en Alcudia *"...para que nos ponga en comunicación periódica con el continente y estreche por este medio las relaciones entre nuestras islas hermanas..."*.

Pero el objeto principal de la Sociedad era el de conseguir un tanto del Gobierno para el transporte de la correspondencia y como para ello no era fácil conseguir un contrato privado era necesario conseguir una subvención oficial.

Al efecto de tanteear la disposición del Gobierno acerca de la asignación anual para el transporte de la correspondencia oficial y pública, franquicias, etc., se escribió a Madrid, confidencialmente, y una vez enterados de la postura del Gobierno, poder organizar la Sociedad Anónima, que debía tener una duración de 25 años, acudir por vía oficial en súplica de cuanto fuera accesible, ya que el Gobierno subvencionaba a la empresa del **'Mallorquín'** con 2000 duros al año por hacer un viaje men-



D. JOSE LEMERY

sual entre Palma e Ibiza y 6000 duros por un viaje semanal entre Palma y Barcelona.

Además los mallorquines pretendían obtener otra subvención por hacer un viaje mensual entre Mahón y Barcelona “...y convenía que el Gobierno supiese aunque confidencialmente que nosotros nos proponemos servirlos mejor”.

La primera semana del mes de Diciembre celebraron Junta General de accionistas para aprobar los estatutos, reglamentos y estipulación de la escritura social, los cuales fueron aprobados y remitidos al Gobernador de la Provincia para que instruyera el expediente que debía mandarse a la Corte a fin de poder constituir legal y definitivamente la sociedad.

Los documentos mandados al Gobernador tuvieron una buena acogida por su parte, quien los devolvió a la Sociedad



D. FRANCISCO MANUEL
DE LOS HERREROS

para que incluyeran el informe del Ayuntamiento y Tribunal de 1.^a Instancia. Con dichos informes puestos por ellos mismos se volvió a mandar toda la documentación a Palma para que el Gobernador la mandase a la Corte para su definitiva aprobación.

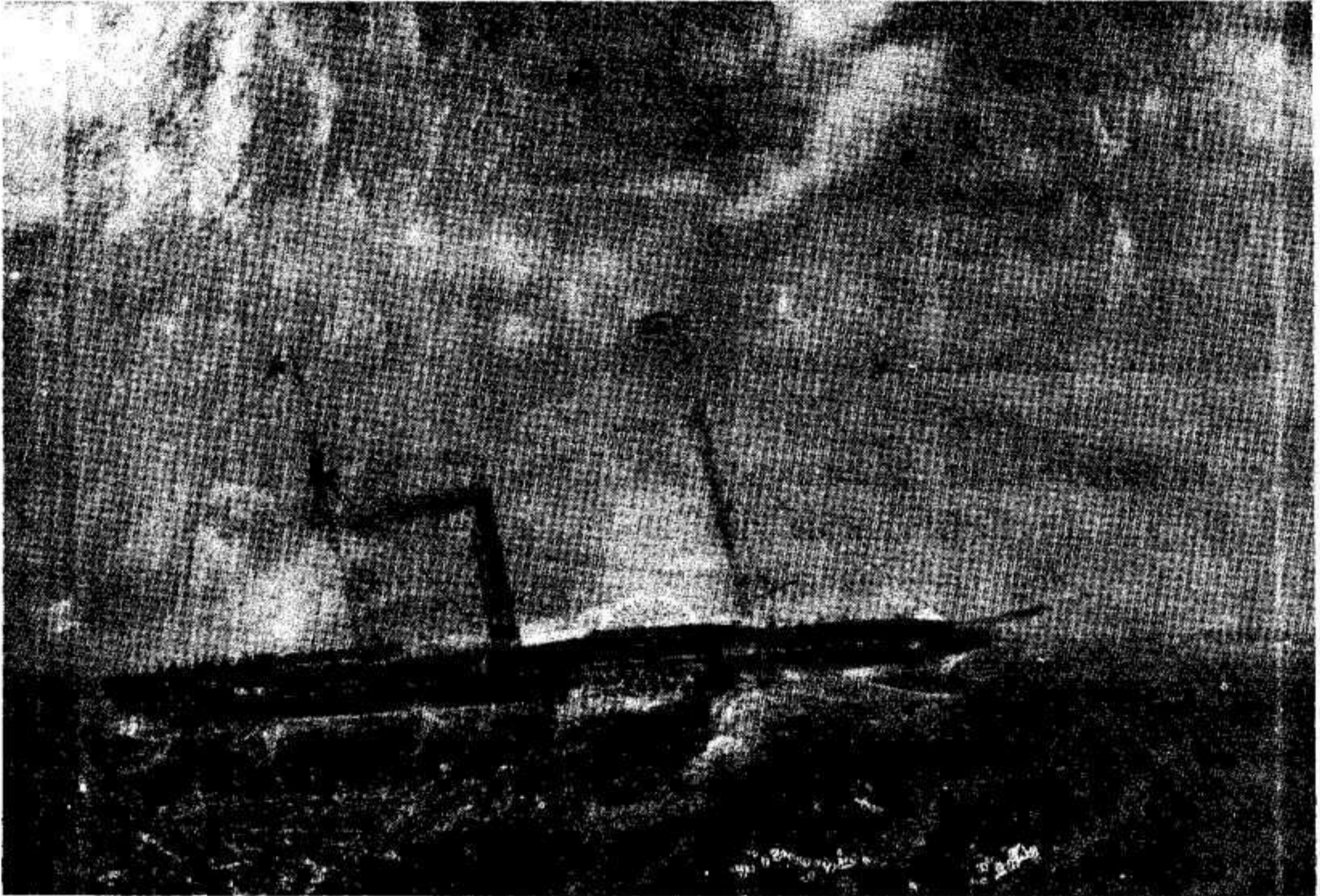
En carta de D. Juan Taltavull dirigida al Sr. D. Francisco Manuel de los Herreros de Palma de Mallorca con fecha 18 de Diciembre de 1852, le dice entre otras cosas: *"...me limitaré a indicarte que hoy se eleva al Sr. Gobernador la expresada solicitud —para formar la Sociedad— acompañada de los estatutos, reglamentos y escritura social, suplicándote en nombre de la Sociedad que interpongas cuanto influjo puedas para que se activen los trámites que la ley prescribe en la instrucción del expediente para la final constitución de la Sociedad, de cuyo*

buen éxito pende la vida o muerte de este comercio que da con ella señales de salir de su letargo...”.

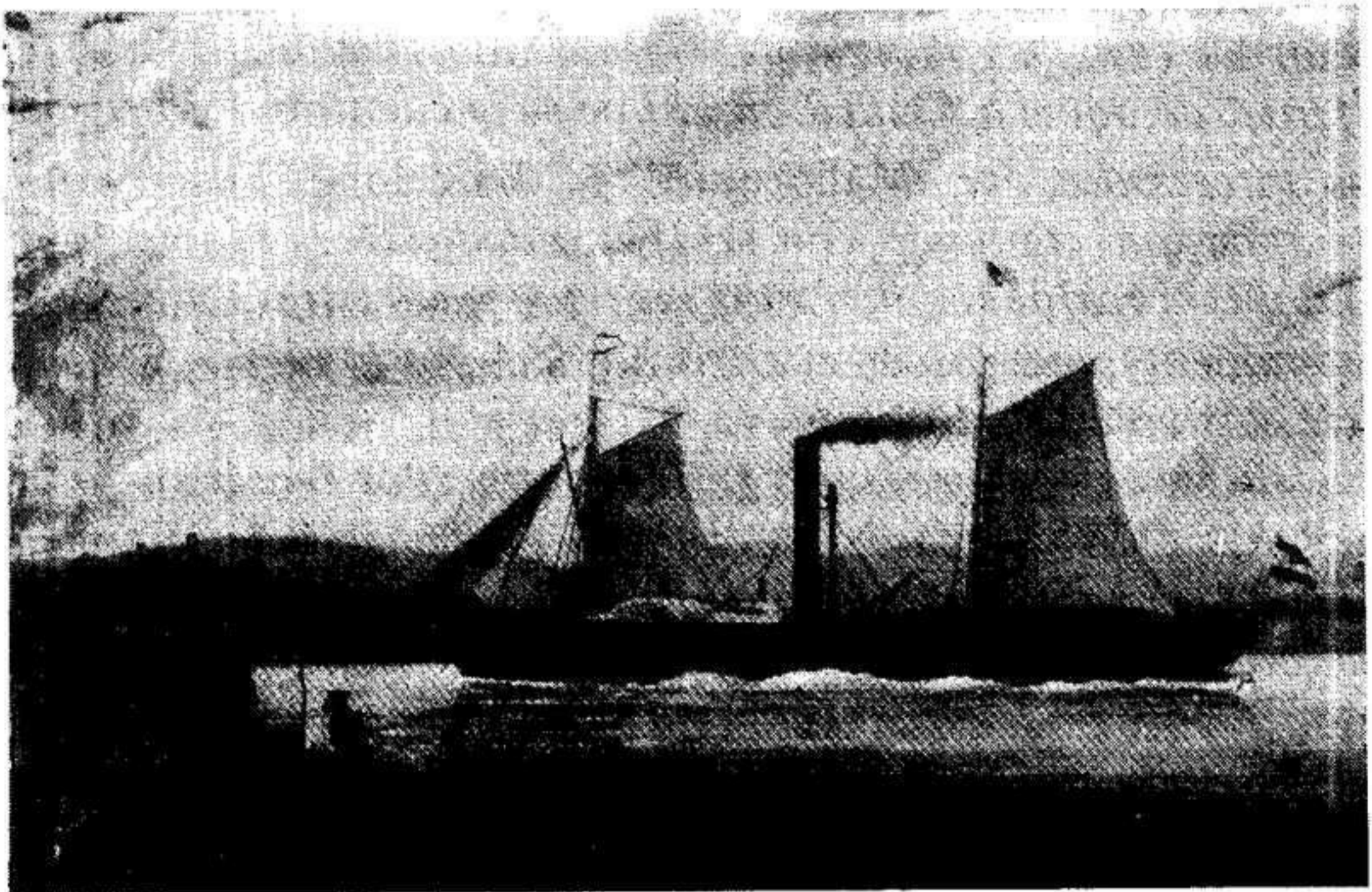
En la misma fecha escribía a D. Pedro J. Plandolit “...es de lamentar que no hayamos podido evitar dicho trámite por residir el Gobernador en Palma, donde está la empresa contraria, pero ya procuraremos que no se paralice allí mucho el expediente agijoneando a dicha autoridad ya desde esta, ya desde Madrid por medio de nuestro Diputado —D. Antonio Orfila Rotger— quien se interesa en la empresa con 30 acciones...”.

El 13 de Febrero de 1853 volvía a escribir a D. Pedro J. Plandolit “...los recelos que teníamos de que en Mallorca nos entorpecieran el expediente se han confirmado, pues lejos de haber sido acogido con benevolencia como el mismo Gobernador de la Provincia había escrito, sepa Vd. que aun está en Palma negligido, al paso que precipitadamente se ha formado otro expediente para probar al Gobierno la necesidad de contratar con aquella empresa para que uno de sus Vapores venga desde Palma a Mahón una o dos veces al mes como han conseguido para Ibiza chupando al Gobierno 2 o 4 mil pesos al año según los casos a voluntad del mismo Gobernador. La camarilla infernal de aquella Ciudad en la que se encuentran los principales interesados del ‘**Mallorquín**’ y ‘**Barcelonés**’ parece fuera de duda que contando con las Autoridades de la Provincia, que para Menorca nunca han sido más que madrastras, conseguirán rateramente entorpecer nuestro negocio por lo menos hasta que esté el suyo en el Ministerio.

Pero con la prevención que contra ellos teníamos pronto hemos sabido sus planes mezquinos, y además de las precauciones tomadas de antemano en la Corte para atajar el mal, se han dado nuevas instrucciones al Diputado por Menorca facultándolo mediante poder legal para representar la empresa a fin de que pueda hacer en su nombre cuantos recursos al Gobierno sean necesarios según los casos. Por otra parte además de lo que se ha escrito a varios de Palma, aprovechando la circunstancia de ser accionista el General Tacon se le ha impuesto de todo por medio del amigo D. Juan Victory que tiene relaciones con él,



Vapor "BARCELONES"



Vapor "MALLORQUINI"

pues no siendo él amigo de dicha camarilla quizá influya en contra de los intereses de la misma en el ánimo del Gobernador Civil, y tal vez pueda también en la Corte hacer algo por medio de su sobrino”.

Y en otra de fecha 2 de Marzo le comunica: *“...el Diputado de esta Isla desde la Corte nos avisó por el anterior correo el recibo del expediente de nuestra Sociedad del Vapor, que por fin pudo arrancarse de manos de los mallorquines, ahora nos dice que está ya en el Consejo Real, y que tiene parado el golpe, que con otro expediente, nos preparaban los vecinos...”.*

En carta de D. Juan Taltavull fechada el 28 de Septiembre de 1853 contestando a la que le dirigió el 30 de Julio D. Jaime Miró Granada le dice: *“...en cuanto al proyecto de nuestro vapor, de que me pide Vd. noticias, sólo puedo decirle que por la tardanza con que se despachó en esa capital - Palma - el expediente, llegó a la Corte cuando ya el Consejo Real entendía exclusivamente en las ruidosas empresas de ferrocarriles, después de lo cual llegó el tiempo de las vacaciones sin que se ocupara de nuestro proyecto de sociedad, a cuyo expediente esperamos le tocará pronto el turno de despacho...”.*

Sin embargo se dilató extremadamente la concesión de la licencia solicitada ya que el 17 de Diciembre D. Juan Taltavull comunicaba a D. Pedro J. Plandolit: *“...cuando el Presidente de la sección del Consejo Real iba a cumplir su promesa de dar curso al expediente de nuestra Sociedad de Vapor, se encontró con la imposibilidad de hacerlo por faltarle al expediente el requisito legal y previo, según la ley, del informe de la Diputación Provincial, que sin la menor duda pasaron por alto en Mallorca, maliciosamente, cuando procedieron al despacho del mismo por el Gobierno de la Provincia. Así nos participa el Diputado, agregando que se ha resuelto pase de nuevo el expediente a Mallorca para llevarse aquel requisito.*

Como verá Vd. que la Sociedad del “Mallorquín” teniendo de su parte las Autoridades de la Provincia y en la Corte más influjo que nosotros, conseguirán hacer interminable el despacho de este negocio...”.

En vista de lo cual le comenta más abajo:

“...de consiguiente el amigo D. Rafael Femenías y a mi nos ha parecido que lo mejor sería abandonar de una vez el proyecto de sociedad anónima dejando indefinitivamente el expediente en las garras de los mallorquines y reuniendo con 15 o 20 acciones de 2000 duros, el capital suficiente para formar en comandita una sociedad del Vapor, comprando, si nos venden a conveniencia, el ‘Mercurio’, y pasando uno a Madrid, con recomendaciones, procurar una contrata ventajosa, y sin meter ruido establecer por este medio en la próxima primavera el buque a la línea”.

A principios del mes de Febrero de 1854 se acordó la disolución de la Sociedad Anónima conviniéndose en sustituirla por otra en comandita, con acciones de 2000 duros, por ser más fácil su organización. La nueva Sociedad, que recibiría el nombre de **“Sociedad del Vapor Mahonés”**, se formó con varios socios de la disuelta Sociedad Anónima (1). En cuanto a la

(1) Copia de la escritura de la **“Sociedad del vapor Mahonés”**, otorgada en 11 de Marzo de 1856. **“Número ocho.** *En la Ciudad de Mahón de la isla de Menorca a los once días del mes de Marzo del año mil ocho cientos cincuenta y seis: Ante mi el Notario público infrascrito y testigos que se espresarán parecieron los Señores Don Juan Taltavull y García, obrando este así en nombre propio como en el de representante de los Señores Plandolit hermanos del Comercio de Barcelona, según escritura de poder bastante, otorgada en aquella Ciudad día veinte y cinco Enero último ante el Notario Don José Manuel Planas y Compte que ha exhibido, Don Rafael Femenías y Gahona, Don Domingo Varez, D. Francisco Vinent y Vives, D. Juan Rodríguez, y D. Antonio Pons y Comellas, vecinos todos de esta Ciudad, a los cuales doy fe conocer y digeron: Que hace algún tiempo resolvieron los otorgantes comprar un buque de Vapor con el objeto de hacerlo navegar entre este puerto y el de Barcelona, encargándose de la conducción de la correspondencia pública si podía conseguirse una contrata con el Gobierno. Al efecto autorizaron a D. Pedro J. Plandolit y a D. Gerónimo Tuduri en Febrero de mil ocho cientos cincuenta y cuatro para adquirir por su cuenta un buque de dicha clase, comprometiéndose a saber: D. Rafael Femenías por la cantidad de seis mil duros. El mismo a nombre de D. Antonio Orfila y Rotger por cuatro mil duros. D. Juan Taltavull por la de cuatro mil duros. D. Domingo Varez juntamente con*

D. Antonio Prieto por dos mil duros. D. Francisco Vinent y Vives por dos mil duros. D. Juan Rodríguez por dos mil duros. D. Bartolomé Sturla por dos mil duros. D. Antonio Pons y Comellas por dos mil duros.

*Con estos veinte y cuatro mil duros, dos mil mas que interesó posteriormente D. Juan Taltavull y otros seis mil que desde su principio tenían ofrecido interesar los Señores Plandolit hermanos, se compró en Greenock de Escocia el buque de Vapor q^e. ahora se intitula el **Mahonés** y pertenece a la matrícula de esta Ciudad, estando estendida el acta de propiedad a favor del espresado Señor Taltavull.*

*Desde mediados de mil ocho cientos cincuenta y cuatro ha estado navegando el **Mahonés** por cuenta de los referidos interesados y bajo la dirección de dicho señor Taltavull, y algunos meses hace tomó a su cargo, por cesión de la compañía de los vapores **Barcelonés** y **Mallorquín**, la contrata con el Gobierno de S.M. para la conducción semanal de la correspondencia entre Mahón y Barcelona con escala en Alcudia a la ida y a la vuelta.*

Deseando pues los interesados consignar en una escritura pública las bases de la Sociedad entre ellos convenida, lo verifican declarando antes de todo que si bien de los dos mil duros por los cuales se comprometieron juntos, según queda dicho, los Señores Prieto y Varez, pagó quinientos el primero y mil quinientos el segundo, posteriormente empero cedió aquel a este su interés mediante escritura privada de veinte y dos de Setiembre último, quedando por consiguiente el Señor Varez dueño de toda la acción; que el Señor D. Antonio Orfila ha cedido también al Señor de Femenías, el interés de cuatro mil duros que este había tomado en su nombre, mediante declaración firmada en Madrid a veinte y tres de Enero último, y que D. Bartolomé Sturla ha cedido igualmente la suya a D. Juan Taltavull, según recibo firmado en Mahón a los seis del corriente mes y año, cuyos resguardos obran en poder de los interesados y se han tenido a la vista, doy fé.

1.^a *La Compañía de que se trata es en comandita, tiene y debe tener su domicilio en esta Ciudad, y es dirigida y administrada bajo el nombre particular de un socio gestor, con arreglo al artículo doscientos sesenta y cinco del Código de Comercio.*

2.^a *El objeto de la Sociedad es, como queda dicho, hacer navegar el Vapor **Mahonés** entre este puerto y el de Barcelona con escala en Alcudia a la ida como a la vuelta, mientras tenga a su cargo la conducción de la correspondencia. Cesando la contrata con el Gobierno sobre este servicio, los socios determinarán los viajes en que debe ocuparse el buque.*

3.^a *El capital social consta por ahora de treinta y dos mil duros representado por diez y seis acciones de a dos mil duros cada una. Podrá el mismo aumentarse siempre que se crea conveniente adquirir otros buques; pero el aumento deberá ser resuelto por mayoría de votos de los interesa-*

dos, sin que en ningún caso pueda obligarse a aumentar su respectivo interés a los que se opusieren.

4.^a Conforme se ha espresado en el preambulo pertenecen las diez y seis acciones en que está dividido el capital social, a saber:

A Don Juan Taltavull cuatro acciones importando ocho mil duros.

A los Señores Plandolit hermanos, en cuyo nombre obra el mismo Señor Taltavull, otras tres acciones, importando seis mil duros.

A D. Rafael Femenias otras cinco acciones importando diez mil duros.

A D. Juan Rodríguez una acción importando dos mil duros.

A D. Francisco Vinent y Vives una acción importando dos mil duros.

A D. Antonio Pons y Comellas una acción importando dos mil duros.

Y a D. Domingo Varez una acción importando dos mil duros.

Total treinta y dos mil duros.

Cuyas cantidades fueron hechas efectivas por los dueños respectivos de las acciones y se invirtieron en la compra del vapor, en su habilitación y en las demas atenciones que se han ido ofreciendo.

5.^a La duración de la Sociedad será de quince años a contar desde primero de Enero último, pasados los cuales podrá ser prolongada si lo estima oportuno la mayoría. El voto de esta no será obligatorio para la minoría; pero la última solo tendrá derecho para reclamar lo que le corresponda a prorrata en la liquidación. Antes de espirar dicho término solo podrá disolverse la Sociedad por unanime acuerdo de todos los socios, a menos que llegase el caso de perderse la mitad del capital social, en cuyo caso se podría disolver por voluntad de la mayoría. Seis meses antes de espirar el plazo arriba fijado resolverán los socios si o no se prorroga.

6.^a La administración de la compañía seguirá como hasta aquí a cargo de D. Juan Taltavull mientras la Sociedad no resuelva reemplazarle, o renuncie él su cometido. En ambos casos deberán mutuamente avisarse con treinta días de anticipación. En consecuencia el mencionado D. Juan Taltavull es y será considerado socio gestor, quedando autorizado para desempeñar bajo su nombre particular todos los actos concernientes a la Administración de la Sociedad. Los demas socios detallados en el artículo cuarto son puramente comanditarios.

7.^a Será atribución e incumbencia del socio gestor dirigir la marcha de la empresa, llevar en buen orden los libros de contabilidad que previene el Código de Comercio y demas que considere oportunos y manejar todos los negocios de la compañía. Serán de cargo del mismo gestor los gastos y dependientes de escritorio y los de correspondencia: solo pagará la Sociedad un dependiente en el muelle para practicar las diligencias que le ordene el gestor.

8.^a Oportunamente, es decir en treinta y uno diciembre del año mil ocho cientos cincuenta y cuatro los Señores Plandolit hermanos presentaron la cuenta general de coste y gastos del buque y la de cargo y data que

siguieron hasta dicha fecha en que el socio gestor se hizo cargo de la contabilidad, habiendo este presentado tambien en treinta Junio y treinta y uno Diciembre anterior las cuentas generales, todas las referidas cuentas se aprobaron y en ellas consta el estado actual de la compañía y los acopios que tiene hechos.

Todos los años a principios del mes de Enero el gestor formará balance general de las operaciones de la Sociedad del año precedente, que con las cuentas que lo hayan motivado, presentará en todo dicho mes a los socios comanditarios, los cuales aprobado que hayan dicho balance dispondrán que cantidad debe repartirse a titulo de ganancias o pérdidas, cuyo reparto se hará a prorrata del interés que cada cual represente.

9.^a En remuneración de las obligaciones impuestas al socio gestor y de los trabajos que son de su cargo seguirá percibiendo el cuatro por ciento sobre el producto de fletes de los pasajeros y efectos que embarque el vapor en este Puerto, y el dos por ciento sobre el importe del carbón que pueda vender.

10.^a Sin embargo de las facultades atribuidas al socio gestor en los artículos sexto, septimo y octavo, siempre que sobrevenga algun caso arduo, cuyo exito pudiera afectar los intereses de la Compañía, tendrá obligación de proponerlo o consultarlo a la Junta de socios comanditarios para la debida resolución. La dicha Junta deberá reunirse ordinariamente cada dos meses.

11.^a Siempre que los socios comanditarios se reúnan en Junta, se contará un voto por cada acción, o sea por cada dos mil duros de interés. Todas las dificultades que se susciten, y todos los casos no previstos en la presente escritura se decidirán por mayoría absoluta de votos, de los socios presentes, y cualquiera de ellos que no asista a las reuniones podrá hacerse representar por persona de su confianza, bastando una esquila para acreditar la comisión. Para entenderse reunida la Junta y adoptar resoluciones, deberán estar representadas en ella dos terceras partes del capital social, pero si convocados los socios no asistiesen en número suficiente, se citará para otro día, y en la segunda reunión podrán determinar los que asistan, sea cual fuere su número.

12.^a La muerte de uno o mas socios comanditarios no causará la disolución de la Sociedad, sino que los herederos deberán nombrar, dentro el termino de un mes de entre ellos uno que los represente, quien tendrá los mismos derechos y deberes que correspondian a su causante en virtud de la presente escritura.

13.^a Si fuese el socio gestor el que falleciese, tampoco se disolverá la Sociedad siempre que alguno de los demas socios quisiese tomar a su cargo la gerencia bajo las mismas condiciones que quedan estipuladas en esta escritura y la mayoría lo aprobase.

14.^a Como la Sociedad no reconoce interesado en cantidad menor de

dos mil duros serán de ningún valor ni efecto con respecto a ella las enagenaciones y cesiones que se hicieren de fracciones de acción cualesquiera que ellas fuesen. Y, aún al transferirse acciones enteras, el cedente deberá cerciorarse previamente de que el cesionario es admitido por los demás socios, único caso en que será reconocido como tal y tendrá asistencia y voto en la Junta.

15.^a *Llegado el caso de disolverse la compañía los socios comanditarios por mayoría absoluta de votos, en la forma prescrita, elegirán de dentro o fuera la Sociedad a dos personas, que con el socio gestor formarán la comisión liquidadora, la cual hará la liquidación con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y según la práctica establecida. Al nombrarse la comisión liquidadora se determinará la retribución que deba percibir.*

16.^a *Toda cuestión que se suscite entre los socios, o entre estos y el gestor por asuntos de la compañía en cualquier concepto y de cualquiera especie que fuere, se someterán al juicio de arbitrios o amigables componedores, nombrados uno por la Sociedad y otro por la parte contraria, y de un tercero en caso de discordia que elegirán los mismos arbitros o amigables componedores: antes de empezar a ejercer su encargo y no aviniéndose estos, lo nombrará el Tribunal competente. Las decisiones de dichos compromisarios obligarán irremisiblemente a las partes interesadas en los términos que previene el Código de Comercio.*

Estos son los pactos y condiciones por que debe regirse la referida Sociedad, y que todos los socios comanditarios en general y cada uno en particular se comprometen observar y cumplir religiosamente, a cuyo fin obligan e hipotecan las sumas que respectivamente tienen empleadas en la Compañía, y D. Juan Taltavull además obliga en el concepto de representante de los Señores Plandolit hermanos las invertidas por estos en la misma, y en el de socio gestor todos sus bienes habidos y por haber a las resultas de sus operaciones como tal, con arreglo al artículo doscientos setenta del Código de Comercio. Todos se someten a las Justicias y Autoridades competentes para que les compelan al cumplimiento de esta escritura con todo rigor legal por la vía más breve y ejecutiva, como por sentencia definitiva por ellos consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, y renuncian todas las leyes de su favor con la general del derecho en forma. Así lo otorgaron, digeron y firmaron, estando presentes por testigos D. Juan Mesa y Pons y D. José Vinent y Seguí de este vecindario, habiendo yo el Notario preveniéndoles verbalmente que esta escritura se ha de presentar al registro general de comercio de la provincia para la correspondiente toma de razón dentro de quince días, con arreglo a los artículos veinte y dos, veinte y seis y doscientos noventa del Código de Comercio vigente, de todo lo cual y del conocimiento de los interesados doy fé.

—A. Pons y Comellas —Rafael Femenias —Juan Rodríguez —Juan Talta-

adquisición del vapor de ruedas “**Mercurio**”, la mayoría de los socios opinaron que sería mejor comprar uno con casco de hierro y hélice, por lo tanto se autorizó a D. Pedro J. Plandolit y a D. Gerónimo Tudury para la compra de un vapor en Inglaterra. También se autorizó al Diputado D. Antonio Orfila para que hiciera proposiciones al Gobierno de S.M. a fin de conseguir un contrato para el transporte de la correspondencia.

En carta de D. Juan Taltavull de fecha 28 de Febrero de 1854 dirigida a D. Pedro J. Plandolit le decía: *“habrá Vd. visto por mis últimas que la sociedad anónima está ya disuelta, por lo que debemos por ahora limitarnos a la compra de un vapor, y tiempo habrá después para dar más latitud a la colectiva si la cosa va bien; tengamos vapor primero como dice Vd. y luego veremos...”*.

A finales de Febrero se aprovechó el viaje que hizo a Londres el constructor D. Gerónimo Tudury acompañado de un socio de la Casa Plandolit Hermanos para proceder a la compra de un vapor de hélice de unas 200 toneladas a la firma Mildred Goyeneche y Cía.

En carta de D. Juan Taltavull de fecha 1 de Abril de 1854 dirigida a D. Pedro J. Plandolit le dice: *“...tengo el gusto de con-*

vull - Domingo Varez - F^{co}. Vinent y Vives - Ante mi - Pedro Pons y Mercadal - Not.

El infrascrito Notario público del Reyno residente en esta ciudad de Mahón fui presente a la otorgación de la presente escritura; y en fé de ello, y de quedar su registro-protocolo en el papel sellado y forma correspondientes, la signo y firmo, a requerimiento de los interesados, estendida en dos pliegos de sello de Ilustres y otros dos del cuarto intermedios, todos por mi rubricados, en la espresada Ciudad de Mahón de la Isla de Menorca y fecha misma del otorgamiento.

Pedro Pons y Mercadal, Not. rubricado.

Los infrascritos Notarios públicos del Reyno, residentes en Mahón, damos fé que Dn. Pedro Pons y Mercadal, por quien vá autorizada la escritura que precede, es igual Notario que nosotros, y digno de toda fé y crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste, signamos y firmamos en dha. Ciudad fha. ut supra.

Jaime Villalonga, rubricado

Manuel Gloza, rubricado.

testar a su grata del 24 que nos impone de la compra del vapor en libras 5.500, de que nos damos mutuamente el parabien, seguros de que será una buena adquisición en todos los conceptos, como indica Vd. que la entrega del mismo se hará dentro de tres o cuatro semanas, que se necesitarán para quedar el buque listo, previa la correspondiente prueba al pago de la segunda mitad de su importe, parece que el ajustado no será el mismo "Army y navy" que se probó ya, sino el que estaba aún en astillero de los cuatro iguales que se construyeron.

Esta noche se reúnen los Sres. interesados en esta su casa de Vd. para tratar sobre elección de Capitán y probablemente resolveremos pase luego a recibir órdenes de Vd. por si conviene que vaya a Londres o Cartagena. Sírvale de gobierno que el Diputado Sr. Orfila en vista de la autorización que le dimos empieza ya sus gestiones para obtener la subvención del Gobierno, presentando la solicitud, después de haberse puesto de acuerdo con el Director General del ramo y demás empleados que han de informarla...".

Tres días después, es decir el 4 de Abril le volvía a escribir en estos términos: "...reunidos todos los interesados del vapor hemos hecho el nombramiento de Capitán para que dentro de dos o tres días pase a esa --Barcelona-- a recibir órdenes de Vd., vía por Mallorca con el Sr. Femenías e yo, para que mientras tratamos nosotros de la organización de la agencia en Alcudia pueda él empezar a reconocer aquella bahía. Es el Piloto de ésta matrícula D. Pedro Carreras y Vinent, joven de 28 años que toda su vida ha navegado en el Norte de España y en América y últimamente mandaba el Bergantín "Atlanta"; posee el inglés, es fino, de buena conducta y buena familia y tiene responsabilidad. Como en su nombramiento no hubo más competencia que la de D. Antonio Carreras y Netto, hijo de D. Antonio Carreras y Roca, también sujeto muy digno y experimentado marino, que ha navegado ya en vapores en América, honrado y cuidadoso, sin embargo de que contábamos no crear plaza de segundo, teniendo un buen contramaestre que en parte la supiese desempeñar ayudando lo posible al Capitán, resolvimos hacerlo al

contrario, suprimir la plaza de contramaestre y en atención a la inteligencia de dicho marino, le propusimos reasumir en él los cargos de Piloto u segundo y contramestre (a la inglesa) con facultad de escoger para guardián el marinero de más confianza, que gratificado por él mismo con una pequeña parte de su sueldo desempeñe a sus inmediatas órdenes y en los casos que sean necesarios los quehaceres, de dirigir la estiba, arreglo de manobra y demás que otros cuydados del servicio no le permitan a él desempeñar, cuyo marinero sin tener la responsabilidad, sueldo y humos de contramaestre hará siempre que se ofrezca todo lo que haría otro que lo fuese, siendo económico para la empresa que por otra parte estará bien servida y con más dignidad que si no hubiese segundo porque así habrá dos oficiales a bordo para atender debidamente a los pasajeros y cargadores a todas horas. Ambos empleos han sido admitidos con los sueldos mensuales de 30 duros el Capitán y 20 duros el Segundo-Contramaestre, mantenidos a bordo por el fondista, mayordomo u despensero que opinamos se contrate para mantener la demás tripulación y pasajeros según tarifa...” (2).

Más abajo le continua diciendo: “*tal vez convenga que en razón de que el Capitán no ha navegado nunca en vapor procure*

(2) Tarifa de precios que el mayordomo del Vapor “Mahonés” deberá cobrar de los SS. Pasajeros para las comidas y bebidas que les sirva:

Comida en mesa redonda: Sopa, cocido, 4 entrantes y 4 postres 10 reales.

Almuerzo id.: 4 platos y 3 postres -- 8 reales.

Raciones — Un pollo azado, pan y vino — 8 rls. Una perdiz id. pan y vino — 8 rls. Un plato de sopa — 2 rls. Dos huevos, pan y vino — 2 rls. Una chuleta id. id. — 2 rls. Jamón id. id. — 2 rls. Carne id. id. — 2 rls. Pescado id. id. — 2 rls. Salsichon o sobrasada id. id. — 2 rls. Una taza de caldo — 1 rl. Una id. de café — 0,24 rls. Una id. de té — 0,24 rls. Una id. - id. con pan y manteca — 2 rls. Un chocolate — 1 rl. Un id. con pan y manteca — 2 rls. Vinos y refrescos — Una botella vino tinto — 1,12 rls. Una id. id. blanco — 5 rls. Una id. id. Champaña — 28 rls. Un vaso orchata — 1 rl. Una botella gaseosa — 1 rl. Un bolado — 0,24 rls. Una limonada — 0,24 rls. Una copa de licor fino — 1 rl. Una id. de rom — 1 rl. Una id. de caña o aguardiente — 0,24 rls.

Vd. embarcarlo en alguno de los de "Navegación e Industria" por el tiempo posible, interin venga el nuestro, si no ha de ir a Londres para hacerse cargo del mismo...".

El 24 de Abril a su regreso de Mallorca escribía a D. Pedro J. Plandolit lo siguiente: *"...se impondrá del resultado de mis diligencias en Alcudia, donde se encargó de la consignación del vapor D. Rafael Palou, que es la persona más principal del pueblo en propiedades, e inteligencia, Vice Cónsul de Francia y actualmente Alcalde..."*.

El mismo día escribía a D. Rafael Palou en estos términos: *"...así la responsabilidad como la gloria del desempeño de la consignación debe ser suya, suya debe ser también la elección de la persona que ha de desempeñar el encargo del muelle, a fin de que le merezca su confianza, sirviéndole de gobierno que le será a la empresa muy grato ver ocupado en él al honrado patrón Miret que Vd. me indicó, si miras de conveniencia o utilidad no le hacen a Vd. optar por Jaime Oliver (a) Frare"*.

Obtaron por el honrado Miret, por la consideración de que el vapor le hacía perder su colocación de patronear el laud que hacía de correo entre Alcudia y Barcelona.

En carta fechada el 1 de Mayo de 1854 y dirigida a D. Pedro J. Plandolit, D. Juan Taltavull le decía: *"...la grata de Vd. del 22, que nos impone de que el 26 se debía poner a flote el Greenock el vapor "Mahonés" y que saldría el día de hoy de Glasgow para Gibraltar, Cartagena y esa -Barcelona-, lo que nos ha sido muy grato. Bastante moderado parece el convenio celebrado con el Capitán Mr. John Moody para la conducción del buque a esa, y si el flete de su venida sufragase los gastos de conducción y abanderamiento, ya iría bien.*

Sírvase decirme si ya desde esa le parece que el buque empiece su carrera haciendo escala en Alcudia o si vendrá directamente aquí -Mahón- para empezarla a la ida; si se han de mandar desde aquí marineros, fogoneros, mayordomo o fondista, o si los contratará Vd. en esa, si quiere que le mandemos al segundo que está aquí a las órdenes".

El 4 de Mayo D. Juan Taltavull escribía a D. Jaime Miró

Granada para que diera las gracias al Excmo. Sr. Capitán General por las dos cartas que entregó al Sr. Femenías para el Ministro como prueba de la bondad y protección de S.E. para con la empresa. *“...a quien se servirá Vd. participar las siguientes noticias que tenemos del vapor ‘Mahonés’: que el 26 del pasado debía botarse al agua o ponerse a flote en Greenock y salir el 1 del actual de Glasgow cargado para Gibraltar y Cartagena, donde tomará el pabellón Nacional y pasará a Barcelona para dejar la tripulación inglesa”*.

El 19 de Mayo D. Juan Taltavull escribía a D. Rafael Femenías que se hallaba en Madrid participándole de las noticias que le daba el Sr. Plandolit referentes al vapor “Mahonés”: *“...su salida de Glasgow no podrá verificarse el 1 sino del 4 al 5, y que habiendo hecho la prueba del buque el 29 último anduvo 6 millas en 36 minutos, opinando el Capitán que debe conducirlo a Gibraltar y otros marinos que presenciaron dicha prueba, que sería de buen andar tanto con la máquina como a la vela. A los Sres. Mildred Goyeneche y Cía. les ofrecieron 5.900 libras del vapor, dicen a los Sres. Plandolit, en prueba de que ha sido una buena compra”*.

El 27 de Mayo D. Juan Taltavull escribía a D. Pedro J. Plandolit: *“Sírvasse Vd. prevenir a Cartagena que se prevea al Capitán Carreras de la orden competente para inscribirse el buque en la lista de esta matrícula, deseando el Secretario de esta Comandancia de Marina se diga en qué lista ha de inscribirse, si en una especial para vapores o en la de embarcaciones de construcción extranjera. Sería bueno que mandara Vd. hacer en esa la bandera de matrícula, que ya sabe es amarilla con un cuadro azul, para que la pudiese arbolarse en su entrada en este puerto”*.

Ante varias dificultades surgidas en los astilleros ingleses para la terminación del vapor éste no pudo salir hasta el 1 de Junio de Glasgow con rumbo a Gibraltar y Cartagena para su abanderamiento, cargar después un fletamento de carneros para Barcelona, y embarcarse el Capitán Carreñas, que debía conducirlo a Barcelona en donde quedó inscrito en el Folio 19 de la 5.^a Lista de aquella matrícula.



vapor "MAHONES"

Dé Barcelona salió con rumbo al puerto de Mahón el 28 de Junio fondeando felizmente en dicho puerto la amanecida del día siguiente.

Las características del vapor "Mahonés" eran las siguientes: eslora total 40,37 metros, manga máxima 5,53 metros, puntal 2,98 metros, calado a popa 10 ¹/₂ pies, a proa 8 ¹/₂ pies. Total de toneladas 194,64, distribuidas en 137,13 para carga y 57,51 para las cámaras, con 2 escotillas en cubierta. Iba aparejado de pailebot con 2 palos. La máquina estaba colocada en el centro con una fuerza nominal de 40 caballos que desarrollaban 120 de fuerza efectiva, con una caldera de 3 hornos. Su velocidad, limpio de fondos, era de 9 millas por hora. Consumía unos 6 quintales de carbón de piedra por hora. En cuanto a pasajeros podía transportar 15 en la cámara de popa. Iba pintado de negro con el cordón de color de oro. *"Así el buque está muy mal y me parece conveniente —decía D. Juan Taltavull a D. Pedro J. Plandolit en carta fechada el 30 de Junio de 1854— puesto que sobra bodega hacer una de muy grande a proa"*. A

finales de Septiembre se le construyó la cámara de proa con capacidad para 16 pasajeros.

En cuanto a la subvención, para el transporte de la correspondencia, pedida por la “**Sociedad del Vapor Mahonés**”, el Gobierno de S.M. se inclinó a subastar el servicio el 15 de Julio en los términos que ellos habían solicitado que era 6.000 duros anuales por un viaje redondo semanal entre Mahón y Barcelona.

En carta de D. Juan Taltavull de fecha 17 de Junio de 1854 y dirigida a D. Pedro J. Plandolit referente a la subasta le dice: “...comprenderá Vd. que aquí no estamos tan tranquilos como Vd. y el amigo Femenías, pues aunque la empresa de Mallorca tenga sus dos vapores comprometidos en las líneas de Palma a Barcelona y a Ibiza, como esta última no es más que por un viaje mensual puede destinar uno a la muestra y sustituirlo una vez al mes con buque de vela, por dar lugar a ello las condiciones, interin se hagan con otro vapor caso de convenirles continuar explotando dicha línea y sinó abandonarla por la falta de tiempo determinado, seguros ya de habernos hecho perder la subvención que tanto trabajo nos cuesta...”.

En la visita que efectuaron a Menorca el 11 de Julio de 1854 el Inspector de Correos D. Diego Sanabria y su Secretario D. Carlos Ortega, la “**Sociedad del Vapor Mahonés**” les instó a que se quitara el “*correuet*” de Ciudadela a Alcudia, ellos manifestaron mucha repugnancia a que se suprimiera, pretestando que con él podía haber dos correos semanales.

Referente a la visita del Inspector de Correos D. Juan Taltavull escribía a D. Pedro J. Plandolit lo siguiente: “*Esto lejos de ser favorable por la irregularidad de sus salidas, sería muy engorroso para el servicio de la correspondencia particular y oficial, y así se lo han dicho de oficio las corporaciones Municipal, de Sanidad y de Comercio, lo mismo que el Excmo. Sr. General Gobernador; y aunque ellos han manifestado quedar convencidos es muy necesario tenerlo presente cuando se haga la contrata con la Dirección General a fin de obtener en ella la condición expresa de que se suprime el inútil correo de vela expresando que podría causar además de estorbos en la corres-*

pondencia, perjuicios al Vapor, las influencias de Ciudadela no han de ser en la Dirección difíciles de vencer”.

El 20 de Julio de 1854 D. Juan Taltavull escribía a D. Rafael Femenías que se hallaba en París: “...*las graves ocurrencias que han sobrevenido —la revolución del 17 de Julio de 1854— nos han puesto en el laberinto de no saber en esta fecha lo que ha sido de la subasta, siendo lo más probable que no se haya realizado, a lo menos en Barcelona, porque allí se pronunciaron el 14, día anterior al señalado para la misma, y no sabemos aun que haya quedado con tranquilidad aquella capital, donde hubo criminales sucesos. En Palma pudo haber tenido lugar porque el pronunciamiento allí no fue hasta el 18. El pronunciamiento en Palma, según parte telegráfico ha hecho pasar el mando militar de las Islas a manos del Sr. General Infante retirándose de él el Sr. General Cotoner. Aquí nos pronunciamos (el Ayuntamiento) también el 18 sin saber que lo hubieren hecho en Mallorca, y con aprobación del Sr. General Lemery que lo comunicó a la guarnición el mismo día pronunciándose ésta por la noche aunque el himno de Riego no se tocó hasta la mañana de ayer empezando las fiestas, que han consistido en repique de campanas, músicas e iluminación en la casa municipal y palacio de S.E. hoy hay Tedéum”.*

Al día siguiente escribía a D. Jaime Miró Granada: “*En Barcelona se suspendió —la subasta— por las circunstancias y por tanto la de esa —Palma— si la hubo es como si no hubiese tenido lugar, debiendo repetirse en otra ocasión”.*

Durante todo el mes de Julio el vapor navegó tal cual había salido de los astilleros, sin las necesarias comodidades para los pasajeros como se ve en la carta que D. Juan Taltavull escribió el 6 de Agosto a los Sres. Plandolit Hermanos: “*De todos modos es ya preciso detener el buque a su regreso, porque en conciencia no puede navegar más así, sin cocina, cámara de proa, sucio y desarreglado completamente, la tripulación se resiste continuar navegando de esta manera, porque se ve comprometida a bordo con los pasajeros que la maltratan y el buque se desacredita, de consiguiente sírvanse Vds. no contraer com-*

promiso por otro viaje inmediato, y tan luego como esté el buque arreglado con su mayordomo a bordo, tarifas combinadas etc. se lo mandaremos a Vds."

El producto líquido obtenido por el vapor "Mahonés" en sus cuatro primeros viajes fue como sigue: 169 duros 512 milésimas el primer viaje, 121 duros 600 milésimas en el segundo, 37 duros 934 milésimas el tercero y 300 duros en el cuarto por el transporte del Batallón de Cazadores de Arapiles que condujo de Mahón a Barcelona.

Hasta el día 24 de Agosto no pudieron empezarse los trabajos en el vapor, ya que a su llegada a Mahón quedó en cuarentena hasta dicho día por el motivo de haber muerto a bordo un niño de pecho de uno de los pasajeros que condujo en su viaje procedente de Barcelona.

Una vez construida la cámara de proa y la cocina (3), destinaron el vapor a realizar viajes entre Marsella y la costa de levante española a causa de que la ciudad de Barcelona se consi-

(3) Cuenta de gastos ocasionados por la construcción de la cámara de proa; su habilitación y demas obras de carpintero, herrero, calafate y otros hechas al vapor "Mahonés" en este puerto desde el 30 de junio próximo pasado bajo la dirección del Maestro José Tudurí, a saber: Jornales de carpinteros de banco y ribera y de pintores, en platica y cuarentena segun cuenta del citado Maestro Tudurí - 191,194 duros. Maderas invertidas de pino, encina, nogal y caoba - 226,424. Lona, telas y trabajo para hacer los colchones, sábanas y cortinas; ladrillos para el fogón y otros gastos inclusos - 40 ¹/₂ duros para la dirección de las obras al citado Tudurí 192,868. Efectos de quincallería y otros varios - 71,732. Pinturas aceite linaza, macilla, etc. 63,906. Trabajo de los herreros Maestro Ramón Garcías y Maestro Andrés Pons y materiales suplidos incluso el fogón nuevo - 210,050. Jornales de calafate y materiales invertidos segun cuenta del Maestro Francisco Femenías - 67,827. Por unos 800 quintales lastre de piedras de la costa en 5 viajes de un Laud del patrón Diego Llambías a 8 duros uno - 40. Por jornales de velero, lonas, piola, hilo segun cuenta del Maestro Pedro Ponsetí - 42,200. Varios letreros dorados y de latón y números para los camarotes segun cuenta del Maestro Antonio Olives - 17,285. Importe de 1 ancla de unos 200 quintales con cepo de roble, y otra de 9 quintales y 4 uñas sin cepo segun cuenta del Maestro Gregorio Femenías - 66. El total de los gastos ascendieron a 1.189,486 duros.

deraba como sospechosa, quedando los buques de dicha procedencia sometidos a cuarentena *"...que mientras dure aquí la ridícula cuarentena de esa procedencia cuyo estorbo hace nulo este tráfico, se mantenga el buque por ahí si puede sostenerse, puesto que aun no tenemos compromiso creado para la correspondencia con el Gobierno, con lo que quizás hagamos resolver más pronto al Gobierno sobre la subvención, dejando incomunicadas estas Autoridades"*. Decía D. Juan Taltavull a D. Pedro J. Plandolit en carta fecha el 8 de Noviembre de 1954.

En carta fechada el 12 de Enero de 1855 D. Pedro J. Plandolit decía a D. Juan Taltavull lo siguiente: *"Por fin resolvió el Gobierno la subasta de la correspondencia de esa conforme vera Vd. en el Diario de Brusi de hoy, pero con la condición de que el vapor ha de ser de la fuerza de 40 caballos a lo menos, condición puesta evidentemente por influjo de los mallorquines. Así que se anuncie dicha subasta aquí que ha de ser el día 28 de Febrero, procuraré tener antes una certificación de que el 'Mahonés' tiene los 40 caballos de fuerza, pues es indudable que trabaja con ella pero sin dicho documento no me atrevo a hacer proposición de miedo de que los mallorquines hagan que se reconozca la máquina y la declaren de menos que de los caballos referidos"*.

El 16 de Enero D. Juan Taltavull contestaba a la anterior y entre otras cosas le decía: *"...la opinión unánime de todos es de que procure Vd. hacer la certificación que indica para acreditar que la máquina del 'Mahonés' tiene efectivamente los 40 caballos de fuerza por que se nos vendió (si no los tuviera se nos hubiera estafado) pero aun cuando no consiga Vd. dicha certificación ha de hacerse sin embargo proposición y si se ofrece después cuestionaremos, que mucho será no salgamos airosos en la Dirección General, con el apoyo de Lemery, Orfila, Preto y Netto y el amigo Vinent (D. Fernando) que probablemente saldrá Diputado también por estas Islas"*.

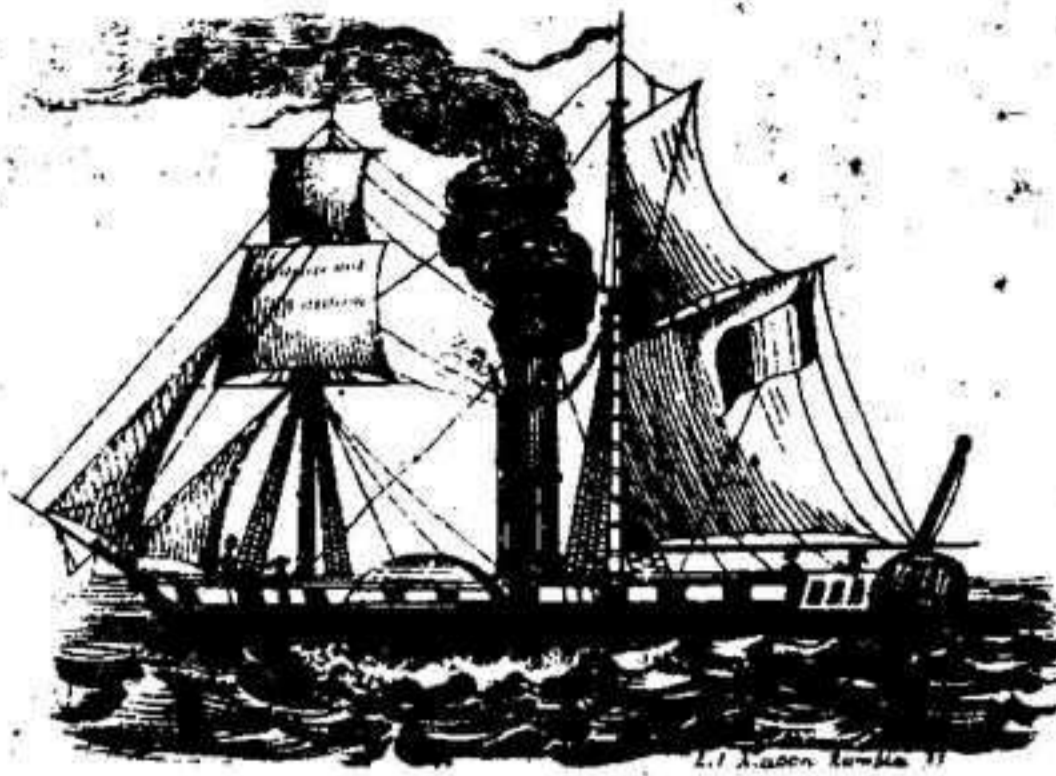
El mismo día 16 de Enero D. Jaime Miró Granada comunicaba a D. Juan Taltavull: *"...en la Gaceta de Madrid del 30 de Diciembre mandando subastar para el 28 de Febrero por segun-*

da vez la correspondencia desde esa a Barcelona y viceversa tocando en Alcudia en buque de vapor que no baje de la fuerza de 40 caballos y que el máximo será de ciento veinte mil reales anuales”.

El Sr. Plandolit pidió al Gobernador de la Provincia de Barcelona que mandase reconocer la máquina del vapor “**Mahonés**”, lo que ordenó, por conducto del Comandante de Marina, a tres ingenieros de los más hábiles, los cuales certificaron que el “**Mahonés**” era de más de 50 caballos. Conseguida la certificación presentó licitación en Barcelona por 120.000 reales en la subasta que debía realizarse en Madrid, Barcelona y Palma, simultáneamente. En Palma el Sr. Miró Granada no presentó licitación alguna según las órdenes recibidas de Barcelona, suponiendo que la empresa mallorquina no se presentaría a la subasta como la vez anterior, pero la empresa mallorquina sí presentó licitación por 115.000 reales. En Madrid el Sr. Orfila no presentó licitación a la subasta por no haber recibido, a tiempo, la certificación de que el “**Mahonés**” era de más de 40 caballos, por lo cual la subasta fue adjudicada a los mallorquines.

Referente a la pérdida de la subasta el 19 de Marzo D. Juan Taltavull escribía a D. Jaime Miró Granada: “... *en consecuencia de lo cual se propone nuestra empresa recoger el guante que nos ha echado la rival, empezándole la guerra por poner el “**Mahonés**” desde luego entre esa y Barcelona con la rebaja de precios para que salga el “**Mallorquín**” vacío de esta y de Barcelona en pago de su innoble proceder”.*

“Apruebo el pensamiento—le contestó D. Jaime Miró Granada el 29 de Marzo— *que me indica de entrar en competencia con la empresa de los vapores “**Mallorquín**” y “**Barcelonés**”, en razón a que conceptuo que este será el único medio de conseguir con el tiempo un arreglo con la citada empresa”.* Más bajo continúa: “*Deseoso, empero de evitar los consiguientes disgustos a unas competencias, he pensado dirigirme, sin rebajar en lo más mínimo esa empresa, a los de los citados vapores “**Mallorquín**” y “**Barcelonés**” procurando entrar con ellos en amistoso convenio para ver si cederían a Vds. la conducción que acaban*



ADMINISTRACION

DE LOS VAPORES ESPAÑOLES

MALLORQUIN

y
BARCELONES.

Membrete de cartas de la compañía de
los vapores Mallorquines.

de arrebatárlas. Si este pensamiento merece la aprobación de Vds. espero me lo manifieste al contestarme, autorizándome para ello y expresando para el caso de entrar en este asunto del arreglo, sin perjuicio de hacer por mi parte cuando pueda en beneficio de sus intereses. No creo, sin embargo, que este medio produzca el efecto que fuera de desear para evitar disgustos hasta que vean funcionar el 'Mahonés' en su perjuicio y haciéndoles cruda guerra'.

D. Juan Taltavull le contestó el 15 de Abril: "...pero el tomar nosotros la iniciativa de un arreglo con la Sociedad del 'Mallorquín', como se sirve Vd. proponer, de ninguna manera puede convenirnos, ni es decoroso; porque nos creerían débiles, y es necesario que ellos conozcan prácticamente que nuestros ánimos son muy esforzados y nuestra arma de mejor condición

que la suya, que no pueden cumplir los compromisos en que se han metido y para salir del atolladero ellos son los que nos han de hacer proposiciones o abandonar nuestro campo, que en mal hora intentaron meterse”.

El 8 de Mayo de 1855 D. Juan Taltavull dirigió la siguiente solicitud al “*Excmo. Sr. Comandante General de Marina del Departamento de Cartagena: D. Juan Taltavull del Comercio de esta Ciudad a V.E. expone: Que habiendo adquirido de D. José Plandolit del de Barcelona el vapor español nombrado ‘Mahonés’ de casco de hierro, máquina a hélice y de porte de ochenta y siete toneladas por el precio de treinta mil pesos fuertes, mediante escritura de 28 de Abril último otorgada en la Escribanía de Marina de aquélla Capital.*

A V.E. suplica se sirva disponer lo conveniente para que el asiento del mencionado buque, que ocupa el folio 19 de la 5.^a lista de embarcaciones de la matrícula de Barcelona sea trasladado a la de esta Capital por ser la residencia del infrascrito. Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida ruega a Dios conserve muchos años. Mahón 8 de Mayo de 1855”.

En carta de D. Jaime Miró Granada, de fecha 15 de Mayo de 1855 dirigida a D. Juan Taltavull le dice que los Sres. Plandolit le han avisado de que el “**Mahonés**” saldrá de Barcelona para Palma el 25 del actual “...cuya circunstancia creí deber tener reservada por ahora, y sin embargo de lo cual ha llegado a noticia de la Administración de los vapores ‘**Mallorquín**’ y ‘**Barcelonés**’ por conducto de Barcelona; e inmediatamente convocó Junta General de accionistas, en los términos que verá Vd. por la adjunta papeleta de aviso que me ha facilitado uno de mis amigos socio de dicha empresa, y que revela la importancia que dan a los perjuicios que preven ha de ocasionarles el ‘**Mahonés**’. La Junta se celebró ayer y he podido averiguar que acordó rebajar los precios de los pasajeros hasta un duro menos de los que tenga el ‘**Mahonés**’ o pongamos en lo sucesivo, y en el cargo otra rebaja proporcional desde el día que dicho vapor empiece sus viajes a ésta. Esta resolución es en mi concepto una amenaza que se han apresurado hacer para ver si consiguen

atemorizar a Vds. porque conocen el mal que puede hacerles el 'Mahonés' en ambas líneas, con un sólo vapor, cuando ellos deben sostener dos, y por consiguiente muchísimo más perjuicio que esa empresa, y esto me hace afirmar más en mi parecer emitido a Vds. desde hace mucho tiempo, de que la competencia es el único medio para llegar a una transacción o para hacerles abandonar esa línea".

D. Juan Taltavull le contestó el 19 de Mayo: "Soy de la misma opinión de Vd. que el acuerdo de su Junta de accionistas tiene por principal objeto atemorizarnos, en lo que se equivocan por cierto, y bastante demuestran que lo están ellos por los términos en que viene puesta la cédula de convocatoria que ha tenido Vd. la amabilidad de incluirme. Ninguno de los interesados del "Mahonés" contaba con las ganancias del interés que puso en él, sino con el beneficio indirecto que su establecimiento había de proporcionar a todos; por consiguiente no temo que ni uno siquiera ceje en la competencia a que tan torpe como innoblemente se nos ha provocado".

En 19 de Mayo D. Pedro J. Plandolit escribía a D. Juan Taltavull lo siguiente: "...en Palma habían decidido ir rebajando sus tarifas siempre, para que fueran más baratas que las muestras en ambas líneas. Esta reducción indica en mucho miedo que les hemos metido y creo que desean mucho entenderse con nosotros, porque bien preven que lo que va a suceder es que se les va a rodar su negocio de Palma por haberse metido en el de Mahón". Y luego continúa más abajo: "Su único objeto no puede haber sido otro que entrar en tratos para que no les perjudicásemos con la escala de Alcudia. Puede ser muy bien

que a estas horas Estades haya ya hablado con Vd. para entenderse, pero como eso no conviene de ningún modo a Ládico, tampoco sería extraño que en esa no se haga el convenio y que sea más fácil aquí o en Palma, pues Cubero ya varias veces tanto a mi como a mi padre ya nos ha hablado sin manifestarse pero dando pie para entablar un trato o traspaso".

El 22 de Mayo D. Juan Taltavull comunicaba por carta a D. Jaime Miró Granada: "Con motivo de ciertas indicaciones

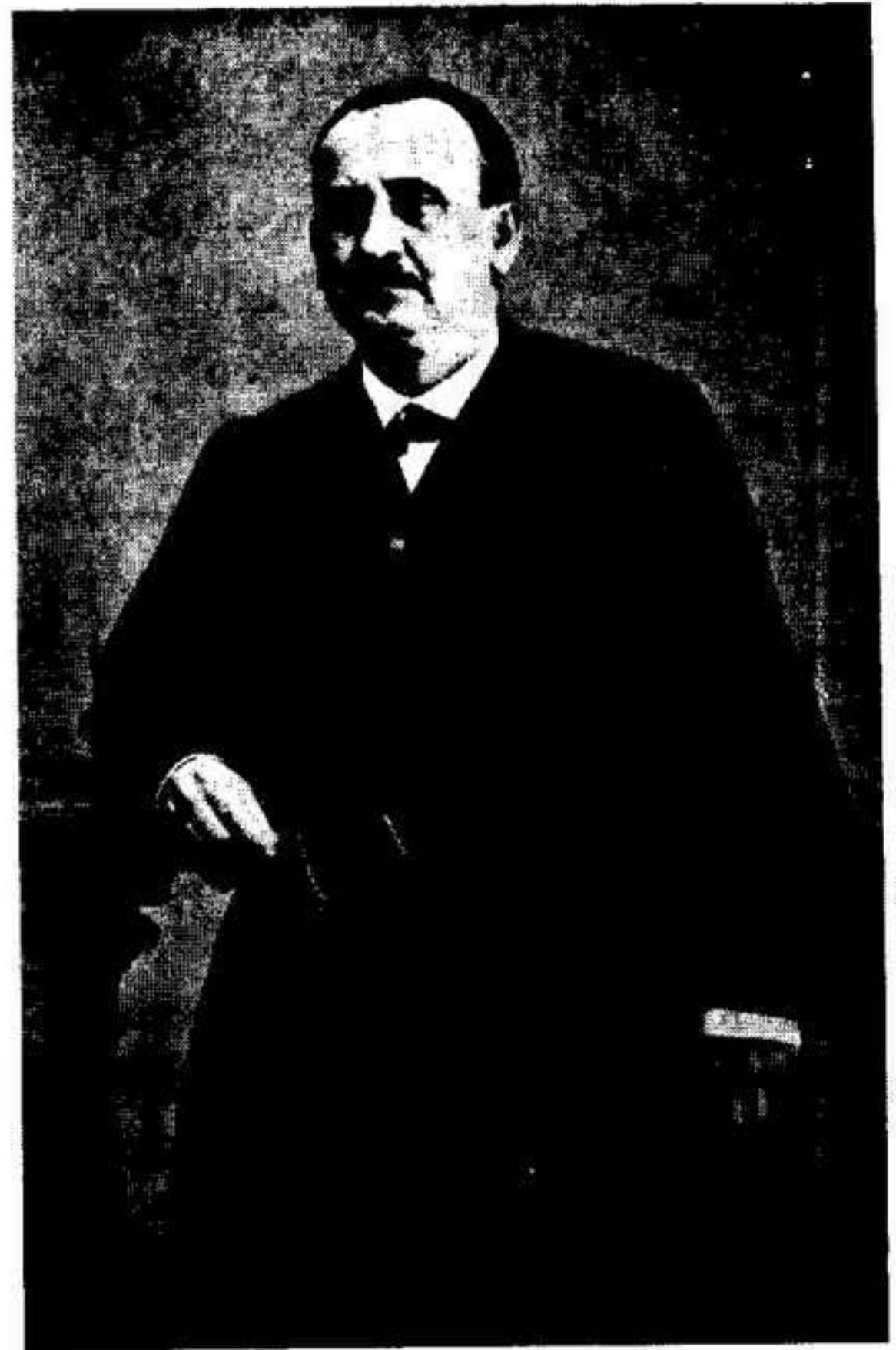
hechas en Barcelona por el Capitán del **'Mallorquín'** al de nuestro **'Mahonés'**, y otros aunque más indirectos del Sr. Cubero a los Sres. Plandolit, sobre los deseos de la empresa del citado buque y del **'Barcelonés'** de entrar en un arreglo amistoso con la nuestra". Más abajo continúa diciéndole: "...con el objeto de dar a Vd. el tiempo necesario para conferenciar con el Sr. Administrador de esa Sociedad sobre este particular. Propóngale Vd. que nos cedan la subvención de esta línea, que para su bien y el nuestro nunca debieron haber pujado, pero que sea sin la más mínima rebaja del tanto por que se remató a su favor, y mediante las mismas condiciones de su contrata se hará el **'Mahonés'** cargo de este servicio".

El mismo día también escribía a D. Pedro J. Plandolit para comunicarle la decisión de que el Sr. Granada iniciase las conversaciones con la empresa mallorquina *"para proponerse la paz antes de romper allí las hostilidades"*.

Al día siguiente el Capitán D. José Estade, del vapor **"Barcelonés"**, le entregó una carta del Sr. Plandolit en la que le decía: *"...que por intermedio del Sr. Miró Granada es imposible que se haga convenio alguno. Por lo tanto sírvase decirme si puedo tratar bajo las bases dadas al Sr. Miró"*. Termina diciéndole que hay otro medio de hacer el trato y es que pase un socio a Palma para tratar directamente con el Sr. Estade ya que *"con Granada es cosa escusada por no querer tratar con él"*.

El día 26 contestaba al Sr. Plandolit en estos términos: *"Mucho siento no haber sabido este inconveniente antes de escribir al Sr. Granada, porque lo más fácil era entonces autorizar a Vd. para proceder al iniciado arreglo; mas ahora no puede serme decoroso ni es justo desairar a D. Jaime señalando otro mediador. Convencido de ello el mismo Sr. Estade, hemos quedado que hará saber a su Sr. hermano que es el Administrador de la empresa mallorquina, mi disposición de pasar a Mallorca para tratar y entretanto esperaré la contestación de Granada para saber qué se le ha dicho en Palma y no darle motivo de sospechar que aquellos Sres. no quieren tratar con él"*.

Una vez recibida la carta del Sr. Taltavull de fecha 22 de



D. Miguel Estade y Sabater

Mayo D. Jaime Miró se personó en la Administración de la empresa mallorquina para hablar con el Sr. D. Miguel Estade y Sabater, el cual le contestó con medias palabras intentando eludir el arreglo, haciéndole ver que, lo que los Sres. Plandolit decían sobre el arreglo no era más que un ardid para ganar tiempo.

En carta de D. Juan Taltavull de fecha 2 de Junio de 1855 dirigida a D. Pedro J. Plandolit le dice: *"...me embarco mañana con el 'Barcelonés' para Alcudia, deseoso de llevar a cabo el arreglo antes de romper en aquella línea las hostilidades. Veré si son sinceros sus deseos de convenio y de paz que les conviene tanto o más que a nosotros, o si como opina el Sr. Granada, su manifestación no ha sido más que un ardid para ganar tiempo"*.

Desde Palma le escribió una carta con fecha 6 de Junio en

la que le dice: "...las condiciones que D. Miguel Estade me ha presentado en nuestra primera entrevista y sorprendido de tan descabelladas exigencias las he rechazado, concretándome a la combinación de precios en Alcudia y compromiso de no entrar en competencia con sus vapores mientras nos dejen en pacífica posesión de nuestra línea, en los términos que autoricé al amigo Sr. Granada, diciéndole que debía partir del principio que todo lo que no fuera una cesión absoluta del contrato sería por nosotros inadmisibile. Reunió al día siguiente la comisión directiva de su Sociedad presentándome a ella y después de inútiles contestaciones por las que cada cual trató de defender su posición, manifestaron conformarse con la cesión del contrato; pero con las solas modificaciones que anoto al pie de la inclusa copia (4), quedando en que daría yo conocimiento de ellas a mis consocios y avisaría al Sr. Estade la resolución de los mismos".

(4) Bases mediante las cuales la Sociedad del vapor Mallorquín cede a la Mahonesa el contrato de conducir la correspondencia pública desde Barcelona a Mahón con escala en Alcudia y viceversa.

1.^a La Sociedad Mallorquina cede a la Mahonesa el contrato que tiene celebrado con el Gobierno, con los mismos pactos y condiciones que fue rematado a su favor.

2.^a La Mahonesa acepta la cesión de que habla el artículo anterior y al efecto abonará a la Mallorquina los 10.000 reales von. que tiene depositados en garantía de su contrato y además los gastos de subasta, escritura y demás, quedando en consecuencia relevada de toda responsabilidad la mencionada Sociedad Mallorquina.

3.^a A fin de que pueda llevarse a efecto la cesión, la Sociedad Mallorquina solicitará del Gobierno su aprobación, pagando la Mahonesa los gastos de la nueva escritura.

4.^a La Sociedad Mahonesa abonará a la Mallorquina la mitad del importe de los pasajes que embarque y cargo que transporte, desde Barcelona a Alcudia y viceversa o bien la cantidad alzada de veinte mil reales al año pagaderos en Palma o Barcelona.

5.^a Los precios para la conducción de pasajeros de Alcudia a Barcelona y viceversa en ningún caso podrán ser menores que los que en sus tarifas tenga fijados la Sociedad Mallorquina desde Palma o Barcelona y viceversa.

6.^a La asignación de correos correspondiente a los meses de Mayo y Junio corresponderá en su totalidad a la Sociedad Mallorquina.

El 9 de Junio D. Juan Taltavull escribió al Sr. Miguel Estade en estos términos: *“Como predije a Vd. en nuestra entrevista, la Sociedad que represento no se considera en el caso de admitir las bases de convenio propuestas por la que Vd. tan dignamente administra, sin embargo de las modificaciones acordadas en mi presencia por la muy respetable Junta Directiva de la misma. En consecuencia de lo cual debo manifestar a Vd. que la Mahonesa ha acordado unánimemente y en definitivo no hacer más concesiones a la Mallorquina que las que verá Vd. por el proyecto de escritura que tengo el honor de acompañarle incluso”* (5).

7.^a *Firmado el presente contrato y concluido el viaje redondo que tenga emprendido el Vapor **Barcelonés**, se retirará de la línea de Barcelona a Mahón y viceversa para que pueda ser ocupada sin interrupción, por el Vapor **Mahonés**, poniéndolo desde luego por D. Miguel Estade y Sabater en conocimiento a quien corresponda.*

8.^a *Si la Sociedad Mahonesa quisiere cesar en la prestación de este servicio, deberá avisarlo con cuatro meses de anticipación al Administrador de la Mallorquina y cederle el contrato siempre que esta quisiese de nuevo tomarlo a su cargo.*

9.^a *Ambas sociedades se comprometen a no invadirse las líneas respectivas.*

10.^a *La Sociedad Mallorquina ofrece ausiliar con sus vapores a la Mahonesa en los casos que le ocurran de averías, cambio de calderas, carenas & mientras que tenga alguno de sus paquetes en disposición de prestar dicho servicio, mediante la correspondiente indemnización a justa tasación de peritos.*

Con cuyos pactos y condiciones se comprometen los contratantes, D. Miguel Estade y Sabater en representación de la Sociedad Mallorquina y D. Juan Taltavull en igual concepto de la Mahonesa, a llevar a efecto el presente contrato que firman por duplicado en.

(5) Bases mediante las cuales la Sociedad del vapor **Mahonés** admitiría las de vapores Mallorquina el contrato de conducir la correspondencia pública desde Barcelona a Mahón con escala en Alcudia y viceversa.

1.^a *La Sociedad Mallorquina cede a la Mahonesa la contrata que tiene celebrada con el Gobierno con los mismos pactos y condiciones que fue rematada a su favor.*

2.^a *La Mahonesa acepta la cesión de que habla el artículo anterior y al efecto abonará a la Mallorquina los 10.000 reales de vellón que tiene esta*

El Sr. Estade contestó a D. Juan Taltavull el 13 de Junio: *“Habiendo dado conocimiento a la Junta Directiva del contenido de la carta que Vd. se sirvió dirigirnos con fecha del 9 del que corre y de las condiciones establecidas por esa Dirección para el consabido arreglo, acordó aquella dirigirse a Vd. como lo hago, que si bien deseaba ver terminado amistosamente este asunto no puede convenir lo sea en los términos propuestos, en que absolutamente ninguna ventaja o indemnización se concede en cambio del posesorio que se cede, ni se atiende a los perjuicios que de no verificarse el arreglo deberán a Vds. indispensablemente seguirse. Y con el fin de que ahora ni nunca pueda decirse que esta Dirección ha sido sobradamente tenaz en su primera pretensión se conforma que en lugar de los veinte mil reales que establece el artículo 4.^o sean diez mil, o bien una*

depositados en garantía de su contrato y además quedando en consecuencia relevada de toda responsabilidad la mencionada Sociedad Mallorquina.

3.^a *A fin de que pueda llevarse a efecto la cesión la Sociedad Mallorquina solicitará del Gobierno su aprobación, pagando la Mahonesa los gastos de la nueva escritura.*

4.^a *Los precios para la conducción de pasajeros de Alcudia a Barcelona y viceversa, en ningún caso podrán ser menores que el término medio de los que en sus tarifas tenga fijados la Sociedad Mallorquina entre Palma y Barcelona y viceversa y los que la Sociedad Mahonesa tiene hoy tarifados entre Mahón y Barcelona y viceversa.*

5.^a *Firmado el presente contrato el vapor “**Barcelonés**” se retirará de la línea de Barcelona a Mahón y viceversa, para que pueda ser ocupada sin interrupción por el “**Mahonés**”, poniendolo desde luego D. Miguel Estade en conocimiento de quien corresponda.*

6.^a *La asignación de correos correspondiente a Junio pertenecerá en su totalidad a la Sociedad Mallorquina.*

7.^a *Ambas sociedades se comprometen a no invadirse las líneas respectivas.*

Con cuyos pactos y condiciones se comprometerán los contratantes D. Miguel Estade y Sabater en representación de la Sociedad Mallorquina y D. Juan Taltavull en igual concepto de la Mahonesa a llevar a efecto el presente contrato que firmarán por duplicado o exigiendolo cualquiera de los dos interesados mediante escritura pública que se satisfará por quien la exija.

cuarta parte del producto de la carga y pasajeros desde Alcudia a Barcelona y viceversa, como igualmente que se suprima el artículo 10 propuesto por la misma dirección. Este es el ultimátum, cuya conformidad o no se servirá Vd. manifestar a mi hermano Pepe...".

El 16 de Junio D. Juan Taltavull entregó, al capitán D. José Estade, una carta en contestación al ultimátum mandado por la empresa Mallorquina, que al parecer fue aceptado porque el día 20 D. Miguel Estade comunicaba a D. Juan Taltavull que la Junta Directiva había *"acordado autorizar a mi hermano José para llevar a efecto el arreglo entre las dos sociedades"*. Al fin la empresa del **"Mahonés"** cedió, a las pretensiones del Capitán Estade los 600 duros que pedía de una sola vez para el consabido arreglo.

Una vez de acuerdo las dos compañías, el Sr. Estade mandó el 26 de Junio un escrito al Administrador de Correos pidiéndole el traspaso de obligaciones de la compañía mallorquina a la mahonesa. El Administrador de Correos puso algunas dificultades en autorizar el citado traspaso, pero al fin fueron vencidas, comunicándolo a la compañía mahonesa.

El 29 de Junio D. Juan Taltavull mandó un oficio *"Al Sr. Administrador de Correos de esta Isla.*

*En contestación al atento escrito oficial de Vd. de esta fecha, tengo el gusto de poner en su noticia que mediante cesión hecha por la empresa del vapor **"Barcelonés"** a la del **"Mahonés"** este buque desde el próximo domingo 1 de Julio empezará el servicio de Correo entre este puerto, Alcudia y Barcelona y viceversa que antes desempeñaba el otro, arregladamente al itinerario de que se sirve incluirme copia. Dios guarde a Vd. muchos años"*.

A partir del 1 de Julio los precios de los pasajes quedaron establecidos según la siguiente tarifa: Cámara de popa, de Mahón a Alcudia 60 reales y 100 de Mahón a Barcelona. En la cámara de proa, de Mahón a Alcudia 50 reales y 80 de Mahón a Barcelona. Sobre cubierta, de Mahón a Alcudia 30 reales y 50

de Mahón a Barcelona. Marineros y Soldados, de Mahón a Alcudia 25 reales y 40 de Mahón a Barcelona.

El día 22 de Julio D. Juan Taltavull convocó a sus consocios a una Junta General para darles cuenta de que, una vez estuvieron allanadas las muchas dificultades, que por espacio de un año tuvieron que luchar, para fijar el vapor "**Mahonés**" en su línea con la subvención deseada, dimitir de su cargo de Administrador de la empresa a causa de sus muchas obligaciones y negocios particulares. Ante los insistentes ruegos de todos los socios decidió continuar al frente de la misma.

El día 9 de Julio mandaron una solicitud a S.M. para que se sirviera dar permiso para el traspaso de la contrata. Dicha solicitud estaba redactada en los siguientes términos:

*"A S.M. Señora: D. Miguel Estade y Sabater del comercio de Palma y D. Juan Taltavull y García representante y administrador de la Sociedad propietaria del vapor "**Mahonés**" a hélice de la matrícula de Mahón puestos a los R. Piés de V.M. con la debida atención esponen: que siendo el primero el contratista de la conducción de la correspondencia pública con buque de vapor de Mahón a Barcelona con escala en Alcudia y viceversa, ha resuelto ceder enteramente dicho servicio, siempre que merezca la aprobación de V.M. en favor del citado Sr. Taltavull, que reside en la ciudad de Mahón podrá hacer frente a todas las exigencias que a las Autoridades de la Isla de Menorca puedan ocurrirles en momentos instantáneos más oportunamente que no podría desempeñarlo por sí un representante del Sr. Estade. D. Juan Taltavull que se halla animado de los mejores deseos de cumplir la mencionada contrata y con medios y recursos suficientes para ello, en los indicados conceptos, acepta la cesión y se impone la responsabilidad de desempeñar todas las condiciones y pactos contenidos en el plan de la subasta y en la escritura estipulada de dicho contrato con el Gobierno. Por tanto: A V.M. suplican los esponentes se digne aprobar la cesión y traspaso absoluto que Estade como cedente y Taltavull como aceptante han acordado, todo para el mejor servicio público, espidiendo las órdenes oportunas para que esta cesión tenga el de-*

bido efecto. Gracia que esperan merecen de la rectitud de V.M. cuya vida guarde Dios muchos años. Palma 9 de Julio 1855, Señora A L.R.P. de V.M.

Firmada. Miguel Estade y Sabater - Juan Taltavull'

El 12 de Agosto el Gobernador de la Provincia de Baleares comunicó a D. Juan Taltavull que con fecha 31 de Julio S.M. había tenido a bien aprobar el traspaso de la correspondencia, quedando a partir de esta fecha y oficialmente, el vapor "**Mahonés**" como buque correo con derecho a usar la bandera de guerra.

Cuando por causa de limpia o reparación el vapor "**Mahonés**" no podía cumplir con el servicio de buque correo era sustituido por el laud del patrón ciudadelano D. Sebastián Miret, que salía del puerto de Ciudadela con la correspondencia hacia Alcudia, aguardando la que llegaba procedente de Barcelona para transportarla a Ciudadela y de allí, por carretera, a Mahón. El patrón Miret cobraba 10 duros por cada viaje redondo que hacía.

Según el primer estado de cuentas de la "**Sociedad del vapor Mahonés**", el producto líquido obtenido por el "**Mahonés**" desde el 1 de Julio de 1855 hasta el fin del mismo año fue de 3.260 duros 334 milésimas.

El vapor "**Mahonés**" fue vendido por 10.000 duros a una compañía naviera de Almería el mes de Diciembre de 1880.

Ciudadela, Mayo de 1982.

EL PUERTO DE MAHON Y HOMBRES QUE POR EL PASARON

MATILDE ADAME

Primeras noticias históricas.

La peculiar configuración de nuestro puerto requiere unas breves consideraciones sobre su formación geológica. Abierto casi al Sur, se extiende de Oeste-Noroeste Este-Suroeste, separando las dos zonas geológicas en que se divide la isla. La parte Norte, de naturaleza devónica, presenta un terreno movido, sus colinas y barrancos forman las pequeñas calas que recortan sus orillas. La parte Sur, de origen miocénico, presenta un relieve más uniforme, de estratos horizontales que hacen presente un aspecto suavemente ondulado.

Tomo de Lafuente Vanrell los siguientes datos: la bocana del puerto está situada a los $39^{\circ} 52' 29''$ de latitud Norte y a $8^{\circ} 0' 34''$ de longitud Este de Madrid, siendo su anchura de 470 metros. La longitud del saco, medida sobre el eje es de 6.200 metros. La anchura máxima, entre el Fonducó y la orilla opuesta, es de 800 metros; la anchura mínima, del Lazareto a la

Matilde Adame es escritora.

margen frontera, es de 230 metros. La extensión superficial, aunque difícil de calcular a causa de la irregularidad de las orillas, la estima Lafuente, en 2.500.000 metros cuadrados, sin incluir las calas y el largo más de 4.000.000 de metros cuadrados, incluidas éstas.

La acción del tiempo y sus efectos de erosión, han ido depositando en el puerto tierras de aluvión, mermando su superficie y elevando sus fondos.

El origen de los primeros pobladores de Menorca y por consiguiente habitantes de su puerto, se pierde en la noche de los tiempos. Quizas los primeros que aquí se establecieron serían los Pelasgos y Tirrenos, tribus de la remota antigüedad o celtas e iberos. Strabón nos habla también de los Rodios, establecidos en las Baleares.

No está, ni posiblemente lo estará nunca desvelado el verdadero origen, modo de vida y ritos de estos primeros pobladores y consecuentemente, de cuando data su presencia en el puerto. La llegada de los fenicios a la Isla se remonta a unos 1.500 años antes de J.C. Quizás arribaron en aquellos primitivos receptáculos de mimbre embreado, en los que emprendían inverosímiles y audaces singladuras.

Cartago, nacida un siglo antes que Roma, consolidado ya su pueblo como entidad política, puso sus ojos en las Baleares e intentó someterlas. Las tentativas se sucedieron en espaciados intervalos, con resultados negativos. Sostenidos quizás, los indómitos naturales por los celos comerciales de rodios u otros griegos del litoral, temerosos de un enemigo que les hiciera la competencia, pudieron hacer frente a tan denodados asedios.

Hubieron de pasar más de dos siglos para que los cartagineses pudieran establecerse en la Isla y ganarse la voluntad de sus habitantes, hasta el punto de consentirles erigir pueblos y fortalezas. El principal motivo por el que Cartago quiso asentarse en Menorca, no era el dominio, sinó la recluta, para sus ejércitos, de los valerosos honderos, de los que en su propia carne habían tenido ocasión de comprobar su eficacia e indómita bravura. Los agregaron a sus huestes y por espacio de 200 años constitu-

yeron la más temida infantería del mundo antiguo. Strabón nos describe a los honderos baleares presentándose al combate completamente desnudos, armados con tres hondas de distintos tamaños.

En este puerto fondeaban las naves cartaginesas, convirtiéndolo en su apostadero, hasta que el año 252 a. de J.C. se sublevaron los indígenas contra el ocupante cartaginés, pasando a cuchillo a la guarnición y obligando a sus barcos a abandonar el puerto.

Dos años más tarde, la presencia de Amilcar Barca, puso fin a la rebelión.

Luchas fratricidas y denodados combates iban relegando al rincón de la lejana Historia al pueblo de Cartago, mientras Roma surgía prepotente, cimentando las bases de su poderoso Imperio.

Cuando ya todo el archipiélago Balear estaba sojuzgado por Roma, Menorca aún permanecía fiel a Cartago.

Uno de sus más brillantes generales, Magón, hijo de Amilcar Barca, huyendo de sus enemigos, vino a refugiarse en el puerto de Mahón, invernando aquí, donde, dicese, dejó el recuerdo indeleble de su nombre.

El último tributo de sangre y arrojo que los baleares ofrendaron a Cartago, fue la leva de 2.000 hombres, que envió Magón a combatir por la causa de su pueblo, durante su estancia aquí. Tal contingente guerrero, para época en que Europa estaba prácticamente despoblada, si su demografía la comparamos con la de hoy, nos da idea del auge que debió tener el puerto de Mahón. Sin duda fue un reducto temido, lleno de vida y desbordante trasiego militar y naval.

Menorca romana.

Tras la victoria de Roma sobre Cartago, Menorca pasó a su dominio sin violencias. En la primera época de transición los menorquines, casi ignorados por sus dominadores, se dedicaron a la piratería, sin figurar en la crónica del Imperio.

Los romanos una vez establecidos en la Isla y bajo su impulso, el "Portus Magonis" adquirió gran importancia. Esta base mediterránea, debió ser refugio insuperable para las naves latinas, que desde este abrigado reducto, podían afirmarse en la parte más occidental del "Mare Nostrum", por su posición equidistante de las costas ibéricas, africanas y de la metrópoli latina.

Hay una duda de cinco años en la llegada a Menorca del Cónsul Quinto Cecilio Metelo, pero su presencia se fija entre los años 125 y 120 a. de J.C. Bajo su égida, fue elevado a la categoría de Municipio: '*Municipius Flavianum Magontanum*'; de sus prohombres nos da noticias el Obispo Severo en una famosa Carta.

Los romanos, más que valerse de los indígenas, se desprenden por las crónicas de la época, que defendían la Isla para sí, ignorando casi a sus pobladores. Encerraron en sus reductos una bien dotada guarnición y construyeron caminos y obras de defensa. El puerto de Mahón, durante esta dominación, continuó siendo una decisiva base naval y militar en el Mediterráneo Occidental.

Durante la dependencia de Roma, Menorca conoció largos años de paz y prosperidad, que fructificaron en el desarrollo del comercio y la navegación y las distintas formas del saber de un pueblo culto y poderoso; que en el devenir de los años declinaba hacia su decadencia, final lógico de los Imperios, una vez alcanzado el cénit de su esplendor.

Menorca cristiana.

Con la caída del Imperio Romano, Menorca fue presa de los vándalos, pueblo bárbaro y cruel, su paso no dejaría huella digna de mención.

Las crónicas de la antigüedad, así como la situación del archipiélago, inducen a creer que en esta Isla, se asentó el cristianismo, en las primicias de su apostolado. Durante la dominación bárbara se sabe que existía una grey cristiana.

En el siglo V llegó a Menorca, procedente de Jerusalén, de

paso para Africa. Paulo Orosio, discípulo y enviado de San Agustín, con las reliquias de San Esteban, protomártir de la Cristiandad, que depositó en una Iglesia rural. La colonia judía, numerosísima en la Isla, especialmente en Mahón, terció en estas demostraciones de fe, suscitándose controversias y conflictos entre cristianos y judíos. Se asegura que tras la contienda Teodoro, el rabino de los israelitas, se convirtió al Cristianismo y tras él, muchos de sus correligionarios. Viene todo esto a cuento por la huella que dejó en uno de los reductos del puerto estos sucesos, me refiero al que pasados los siglos, durante la dominación inglesa, sería fuerte de Malboro y que, según la tradición, ostenta el nombre de cala de San Esteban, por suponerse que la iglesia donde fueron depositadas las reliquias del primer mártir de la Cristiandad, estaba enclavada en un lugar no lejano de allí.

Menorca sarracena.

Tras la dispersión de los vándalos, contumaces perseguidores de la religión cristiana y que también efectuaron feroces incursiones en la Isla, quedaron las Baleares anexionadas al Imperio de Oriente por los Bizantinos. Menorca no sufrió los asedios continuados de la mayor Balear, porque desde un principio, estuvo en poder de los sarracenos.

A principios del siglo IX, los piratas normandos, comenzaron sus incursiones en el Mediterráneo, de las cuales no se libraron las Baleares. Estas correrías de pillaje y robo, si bien pasajeras, fueron crueles y exterminadoras. Los árabes, instalados en Menorca, repuestos ya de estos saqueos, se dedicaron a la piratería, con lo cual no hacían más que practicar la más difundida costumbre de la época.

Asentados los almorávides en la Isla, es de suponer que transcurrieron unos años de calma.

Comenzaba la tenaz reivindicación española de sus tierras invadidas por la Media Luna.

Los españoles que bullían en sus pequeños reinos del Norte

de España, iban conquistando con tenacidad y arrojo el suelo ibérico. En la corte de Aragón, una idea fija; conquistar las Baleares. Por fin, en el primer cuarto de siglo XIII, el rey Jaime I se apoderaba de Mallorca.

Menorca se declaró reino independiente y parece que en estos pocos años gozó de paz y acertado gobierno.

Indudablemente, los sarracenos establecidos en la isla, lo mismo que sus antecesores, debieron valerse del puerto de Mahón como base naval y militar, prueba de ello, es el vestigio árabe que dejaron en "es Pont d'es General" y del reducto más cualificado y que las crónicas de la época denominaban el castillo, que se supone debió estar enclavado en el actual convento de monjas de clausura.

La conquista de Menorca.

Este fue el hecho guerrero que tuvo lugar en Menorca, en que el escenario fue el puerto de Mahón. Aquí se dieron las denodadas batallas que libró Alfonso III, el joven rey de Aragón, de la antigua dinastía de los condes de Barcelona.

Distintas son las opiniones de los historiadores respecto a la salida de las naves cristianas con rumbo a Menorca. Muntaner y Parpal aseguran que salió de Salou el grueso de la escuadra, así como algunos barcos de Denia; otros, como Ramis, Carbonell, etc., creen que fue de Portfangós; Quadrado sitúa el puerto de salida en Tarragona y aún hay quien supone que fue de Rosas.

La flota real se componía de 120 galeras de las cuales sólo llegaron a Menorca 20, porque, como es sabido, estas costas son azotadas frecuentemente por temporales, debido a existir cerca un centro de bajas presiones. El viento que en tales circunstancias se produce, la tramontana, ha sido de sobra conocido en todo tiempo por los mareantes de esta zona del Mediterráneo, como uno de los más temibles de este mar.

Tras numerosos contratiempos, el 5 de enero de 1.287, fondeaban, al fin, parte de las galeras del rey cristiano, en el

puerto de Mahón, junto a la isla denominada entonces de los Conejos y que posteriormente, tras la conquista de Alfonso III, cambió su nombre por isla del Rey.

Pasaban los días y viendo el rey que pocas más naves iban llegando, de las que la fuerte tempestad dispersó del convoy real, decidióse, a pesar de los prudentes consejos de sus caballeros, a entrar en combate.

Tremendos debieron ser los choques que se desarrollaron en el puerto, los sarracenos, fuertes en los escarpados y protegidos por la aspereza del terreno, tuvieron que librar duros combates para hacerse con la Plaza.

El perímetro de la ciudad conquistada, de origen romano, apenas pasaba de los 700 metros.

Desde el castillo que se alzaba sobre el escarpado que domina el puerto, partía un gran lienzo de muralla, que desde dicho edificio, se dirigía al Sur, en esta muralla se abría un portal que estaba defendido por dos torres. Fuera había un profundo barranco.

Ahuyentados los moros hacia el monte de Sta. Agueda, su último reducto, y establecida la paz, comenzaron las negociaciones con los vencidos. El escenario de estos tratados, entre cristianos vencedores y sarracenos vencidos, se desarrolló en el castillo de Mahón. El caballero Ramón Calvet, fue el designado por el monarca para estipular el rescate de los moros y la venta de los que, por carecer de las siete doblas y media fijadas por el rey, eran condenados a la esclavitud.

Posteriormente, partieron las naves de Nadal de Rosas y Misser Raffo de Seriones, rumbo a Almería; a bordo, los moros que mediante el pago del rescate habían conseguido la libertad.

Andrea Doria y Barbarroja.

Carlos I reinaba en España como emperador del país más poderoso de la Tierra. Tras él, quedaba el Cardenal Cisneros, los Comuneros, las Germanías y la batalla de Pavía, donde le disputó a Francisco I la hegemonía de Europa. Tras el pacto de

Aquisgrán, España se anexionó Borgoña, los Estados Italianos, Flandes y Navarra. En el año 1.535, durante su expedición de castigo a Túnez, recaló la flota en el puerto de Mahón. Con el emperador viajaba Andrea Doria, Almirante y hombre de estado genovés, considerado el más grande marino de su siglo. Gonzalo de Córdoba había tratado de atraérselo para la causa de España y también lo había intentado, sin éxito, Carlos I. Por fin, después de desdichadas intrigas políticas, que le fueron separando de la causa que servía, entró al servicio del emperador.

Doria quedó prendado del hermoso puerto que le inspiró el tan conocido pareado.

El castigo inflingido en Túnez por la flota española, tras la toma del fuerte de la Goletta, hizo que Haradin Barbarroja, anhelando venganza, pusiera sus ojos en Menorca.

A un mes escaso de la derrota de Túnez, a primeros de septiembre, entra en el puerto de Mahón la flota berberisca, compuesta de 30 velas.

La primera presa de los piratas, fue un barco portugués que estaba fondeado en el puerto, abordándolo y asesinando a su tripulación.

Muy cautamente, llevaban alzado el pendón del emperador de España, lo que hizo creer a los mahoneses que el monarca, tras la victoria de Túnez, volvía al puerto.

En el convento de San Francisco, fundado a principios del siglo XV, atalaya del puerto, desde la que los frailes impartían su saber y paternal tutela, alertaron al pueblo por la llegada de las naves, tocando a rebato. Dos de ellos bajaron a rendir pleitesía a su señor. Fueron inmediatamente asesinados y colgados del palo mayor.

El júbilo se trocó en espanto, se cerraron las puertas de la ciudad y empezó el duro asedio. Mossén Bartolomé Mir, en un alarde de valor, se deslizó por una cuerda, al otro lado del Pont d'es Castell y descendiendo por los escarpados, con grave riesgo de su vida, atravesó el puerto a nado y montando un caballo, corrió a Ciudadela a pedir auxilio.

Los hombres que regían la ciudad no eran del temple de

mossén Bartolomé Mir, ni tampoco tenían el arrojo de los que dentro la defendían con uñas y dientes, porque sabían que era una lucha sin cuartel y no había más alternativa que resistir hasta el final. El Bayle de Mahón, mossén Jaime Escala y sus adláteres, comenzaron a titubear y tras pactar con Barbarroja, entregaron la ciudad a cambio de sus vidas y la de sus familiares.

Los piratas entraron en Mahón a saco. Asesinatos, violaciones y pillaje y un gran contingente de cautivos, con destino a Argel, fue el epílogo de aquella tragedia que todo mahonés quiere olvidar.

El castillo de San Felipe.

Para defender y prevenir la ciudad se edificó un nuevo baluarte y por orden del emperador, se emprendió la construcción de un fuerte. Hay ciertas divergencias de opiniones, pero parece ser que sobre 1.554, se iniciaron las obras del castillo de San Felipe, reducto importante para la defensa del puerto. El encargado de las obras, fue el ingeniero italiano, Juan Bautista Calvi.

Poco tiempo después, incomprensiblemente, se detuvieron los trabajos y la ingente obra emprendida con tanto ímpetu, languidecía. al retirarse el emperador a Yuste y subir al trono Felipe II, ante los continuados ataques a la Isla, Carlos I, aconsejó a su hijo que se reanudaran las obras. Se volvió a trabajar con nuevo impulso y se instaló alguna artillería.

Entre el Gobernador de la Isla y el Alcaide de San Felipe surgieron fuertes disensiones y esto añadido a las plagas de peste bubónica, de ratas y otras calamidades que iban empobreciendo a sus habitantes, fueron el motivo de que los trabajos volvieran a abandonarse.

A la muerte de Felipe II, la Isla estaba sumida en la miseria y el puerto sin vida.

Por fin, a principios del siglo XVII se terminó de construir la fortaleza.

En el invierno de 1.637, la escuadra del almirante Oquen-

do, recaló en el puerto, con objeto de defender Menorca de un posible ataque francés. Oquendo se percató, de la gran importancia del puerto, imprimiendo renovado impulso a las fortificaciones.

La presencia de la escuadra, hizo que la marina volviera a cobrar vigor y empuje en el puerto de Mahón.

Carlos II dispuso, que la autoridad suprema de la Isla, recayera en el comandante de San Felipe. En 1.670, esta fortaleza era considerada una de las mejores de la época, encerraba en sus murallas cien cañones de grueso calibre y un gran contingente de hombres formaba su permanente guarnición. Por su importancia estratégica y condiciones naturales, el puerto de Mahón, pasó a ser el puerto clave de la Isla y uno de los más importantes baluartes del Mediterráneo occidental.

Este fue el preludio de la hegemonía de Mahón.

77 años de dominación extranjera.

Al morir Carlos II el hechizado dejó, con su sorprendente testamento, el foco de un gran conflicto dinástico, que se tradujo en la pérdida de Gibraltar y Menorca.

Inglaterra, Holanda, Austria y Portugal, apoyaban al archiduque austríaco y Francia y parte de España, al Borbón. Ello se tradujo en la crisis en la que se vió envuelta toda Europa.

Los ingleses, en 1.708, en un golpe de astucia, hicieron acto de presencia en Menorca y los incautos isleños, soliviantados por los desmanes de La Jonquiére y víctimas de las crueldades de Dávila, el gobernador del castillo, aceptaron con expresivas muestras de júbilo y amistoso recibimiento la llegada que había de costarles tres dominaciones británicas y la pérdida para España, hasta la fecha, del Peñón de Gibraltar.

Los menorquines, en su mayoría partidarios del archiduque austríaco, estaban enzarzados en una guerra civil. La represión de los hombres de La Jonquiére fue tremenda. Dávila llenó las cárceles de presos, ordenando varias ejecuciones.

El 19 de septiembre de 1.708, se presenta una escuadra

anglo-holandesa, al mando del almirante Leake. Los menorquines se creyeron salvados. En esta escuadra, venía el general Stanhope, con órdenes precisas: apoderarse de la Isla.

Al avistar los barcos, las guarniciones se encerraron en los fuertes y los menorquines, dueños de la situación, se aliaron con los ingleses. A los invasores les fue facilísimo apoderarse de Menorca. El castillo de San Felipe, que parecía inexpugnable, cayó en un día. El archiduque fue proclamado rey con el nombre de Carlos III y La Jonquiére, al llegar a Francia, fue degradado y preso. Dávila, fue procesado en Cartagena, degradado y despojado de sus atributos de nobleza, se suicidó, arrojándose de lo alto de su prisión. Había caído sobre él el deshonor, se creyó que había vendido la Isla.

Por iniciativa del general Stanhope, comenzaron las obras militares, empezando por el reducto de la reina Ana en la Mola. De entonces data también la construcción del fuerte de Malborough y así quedó la bocana del puerto fuertemente defendida.

La muerte de José I, emperador de Austria, hizo que recayera la corona en el archiduque Carlos, este hecho planteaba a los ingleses el dilema de revisar su política de apoyo al austríaco, ya que así recaía sobre su persona la doble corona de Austria y España lo que no convenía en absoluto a sus planes por la concentración de poder que ello significaba y siempre cautos, condescendieron a que Felipe V reinara en España.

La paz se firmó en Utrech el 14 de abril de 1713, pero el flamante soberano, tuvo que ceder a los ingleses Menorca y Gibraltar. Así se iniciaba un largo dominio británico intercalado de otro francés.

Un año antes de firmarse el Tratado, vino a Menorca el duque de Argyl, hábil diplomático que trató de atraerse a los menorquines con la suave política de los salones, más que con los rudos modos del vencedor. Nombró Gobernador de la Isla al Coronel Kane, hombre de muchas virtudes castrenses. Fue un gran Gobernador, hábil político, honrado administrador, sus iniciativas estuvieron siempre encaminadas en provecho de Me-

norca y de sus habitantes. Con habilidad y paciencia, trató de atraerse a los díscolos isleños. Su ecuanimidad y acertada administración, fueron a estrellarse contra el inquebrantable escollo de la incomprensión y malquerencia de los naturales.

Las más importantes obras que se realizaron en el puerto, durante su mandato, fueron la habilitación de la isla del Rey como hospital, el arsenal de Marina, que no era más que un montón de rocas, cobijo de ratas y maleza y que llegó a poder albergar a la banda, hasta siete navíos de gran porte. Contenía naves para arboladura, almacenes, pertrechos y jarcias, salas de gálibos, todo provisto de cuanto material pudieran necesitar para la construcción, reparación y mantenimiento de buques.

Ante el incentivo de la franquicia de su puerto, llegaron infinidad de extranjeros, hombres de todas partes, adquiriendo gran auge y prosperidad.

A la muerte del primer Gobernador inglés, después de un mandato prolongado, fructífero y paternal, a pesar de antiguos resquemores, los menorquines lo lloraron como su gran benefactor.

Tres Gobernadores más le sucedieron hasta 1.756. El último de ellos, Sir William Blackeney, que fue comparado a Kane por su bondad y acierto, gobernaba la Isla en esta fecha.

Dominación francesa.

Después de unos años de tensión internacional, Francia declaró la guerra a los ingleses, e inmediatamente quisieron sacarse la espina que para ellos representaba aquella codiciada presa.

Otra vez volvía el puerto a ser manzana de discordia y escenario de duros combates.

La escuadra francesa avistada en Ciudadela, venía al mando del mariscal duque de Richelieu y La Galissoniere era su comandante. Componían la flota 17 barcos armados con 962 cañones y 12.000 hombres. Los ingleses, cogidos por sorpresa, se hicieron fuertes en Mahón, enviando a pedir socorros a Gibraltar.

El desembarco de los franceses fue fácil y su marcha hacia la capital dejó un rastro de saqueos.

Richelieu, temiendo, con verdadero fundamento, que apareciera la escuadra inglesa, puso sitio al castillo de San Felipe y cuando ésta acudió a prestar ayuda a los sitiados, ya era tarde. Aguas afuera del puerto, los franceses dispersaron la escuadra del almirante Byng, enviada desde Gibraltar. Continuó la batalla y fueron atacados a la vez, San Felipe y las fortificaciones de la Mola.

Los hombres de Blackeney lucharon con denuedo, pero la derrota fue inevitable. Concertada la rendición, Menorca, pasaba a ser posesión francesa. El conde de Lannión, fue nombrado Gobernador de la Isla.

Sir William Blackeney, quedó absuelto, no así Lord Byng, que pagó con la máxima pena su derrota, siendo fusilado en su barco.

Inglaterra por el momento se tragó la humillación.

Los menorquines creyeron que el gobierno de los franceses, por latinos y católicos, más en consonancia con ellos, les reportaría ventajas y un mayor bienestar, pero su administración fue anodina y de general descontento. Retiradas las franquicias del puerto, manteniendo una guarnición más numerosa que la inglesa, los gastos eran mayores y las entradas más exiguas, por lo que su actividad decayó visiblemente.

Los franceses, obsesionados por un posible ataque inglés, mejoraron todas las fortificaciones, pero de nada sirvió, porque éstos no se olvidaron de tomar cumplida revancha.

Segunda dominación británica.

La guerra fue tomando mal aspecto para Francia. Por el Tratado de Fontainebleau, firmado en noviembre de 1.762, Menorca volvía a quedar bajo soberanía británica.

El 3 de junio de 1.763, llegó a Mahón la escuadra del almirante Brets, con el Gobernador interino. En agosto llegó lord Johston, que sería uno de los nefastos Gobernadores, que

haciendo caso omiso de lo estipulado en el Tratado de Utrecht, manejado por su esposa lady Cecile, su gestión fue injusta y arbitraria. Llamado a Londres, le sustituyó Moystin, bajo cuyo mandato, se fundó el pueblo de Georgetown, el actual Villacarlos. También a él se debe la actual obra de fábrica del hospital de la isla del Rey, que sustituía a los antiguos barracones de la época de Kane.

Otra calamidad cayó sobre los menorquines, con la llegada del nuevo Gobernador, sir James Murray, déspota arbitrario y soberbio, y de sórdida avidez. La amenaza de una nueva guerra entre Inglaterra y Francia y una época de malas cosechas, dio motivo para que, muchos menorquines, emigraran a Argel.

Las naves armadas en corso infestaban el Mediterráneo y con la autorización de Murray, más de cincuenta barcos menorquines, emprendieron audaces singladuras en busca de presas francesas y españolas. La construcción naval tomó un auge nunca visto en Mahón y su puerto se vió invadido de italianos y gibraltareños a quienes también el Gobernador, autorizó a navegar en corso. De un libro de la época, no muy posterior, tomo unos curiosos datos, advirtiéndome que su fecha de impresión es de 1.784, cuando ya Menorca era española y demolido el castillo de San Felipe, por lo que es de suponer y así lo señalaba también el autor, que el puerto, habría perdido parte de su vitalidad, no obstante, afirma que la marinería matriculada en la Isla, era de 972 hombres, aunque se sabía que existían 200 hombres de mar, no matriculados, 81 carpinteros de ribera y 34 calafates. Esto en un censo de poco más de 13.000 habitantes, en toda la Isla, da una idea de su pujanza naval.

Conquista de la Isla por las Armas españolas.

España se alió a Francia en guerra contra los ingleses.

Gibraltar era asediado de continuo y la escuadra inglesa, dispersa por todos los mares, había perdido el dominio del Mediterráneo.

España y Francia proyectaron la conquista de Menorca.

El mando de la expedición recayó en el general francés Duque de Crillon.

Murray pidió auxilios a su patria. Barcos, hombres y víveres, fueron enviados a Menorca, pero Gibraltar, cada vez más hostigado, distrajo gran parte de los refuerzos por lo que, ante el empuje de las tropas franco-españolas, la derrota fue inevitable.

Nuevamente abandonaban los ingleses Menorca y el puerto por el que tanto lucharon y tan necesario era para su estrategia imperial, pero esta vez era España la que se asentaba aquí.

Crillon, por su brillante intervención, fue nombrado Capitán General y Conde de Mahón, con grandeza.

El Conde de Cifuentes fue designado para gobernar la Isla.

Las luchas endémicas que sostuvieron los menorquines, a través de los siglos, ante los sistemáticos ataques berberiscos, era una calamidad siempre latente. Las gestiones para conseguir la paz y amistad con Argelia, no se vieron coronadas por el éxito, así que España se decidió a castigar con mano dura a sus eternos enemigos los piratas, pero las expediciones que organizó el almirante D. Antonio Barceló, Teniente General de la Real Armada y comandante general del Corso de las islas Baleares y costas de Africa, de 1.783 y 1.784, resultaron infructuosas, envalentonáronse los berberiscos y trataron de atacar la isla de Menorca, amenaza que se vio al fin superada, en 1.785, al conseguirse la paz mediante las afortunadas gestiones diplomáticas de D. Bartolomé Escudero. Con este motivo, fueron rescatados de Argel 300 cautivos españoles, que por proceder de un territorio apestado, no podían ser desembarcados en la península, siendo internados en la Isla d'en Colom, con ello nacía el primer lazareto de la Isla, lo que dio lugar a que se considerase la inminente necesidad de construir un lazareto más idóneo, ya que se sucedía la llegada de buques con enfermos contagiosos.

La muerte de Carlos III, de feliz reinado, y la ineptitud de su sucesor, Carlos IV, sumado a la calamidad que suponía el aumento de tributos, las cortapisas al libre comercio y la peste bubónica, que se declaró con virulencia, aumentaba el malestar y desasosiego, que ya a la llegada de los españoles produjo la

incomprensible demolición del castillo de San Felipe, que dejaba a los isleños inermes ante tanta desventura y con la amenaza de nuevas invasiones.

Sólo la popularidad del Conde de Cifuentes logró aplacar momentáneamente los ánimos. La partida de este inolvidable Gobernador, produjo sentimiento e inquietud y su muerte, llorada por los menorquines como la pérdida de algo propio.

Europa, era el espectador aterrado de la Revolución francesa. Sus efectos se dejaron sentir en Menorca. Los buques españoles armados en corso, que regresaban a la Isla atestados de enfermos, escoria de todos los países, ocasionaron días de luto, cuyos males iban acrecentando la inmigración francesa. Los víveres adquirían precios astronómicos y se propagaban de una manera alarmante las enfermedades. La debilidad e ineptitud de la Administración, era evidente.

Inglaterra volvía nuevamente a poner sus ojos en el puerto de Mahón.

Desaparecido el castillo de San Felipe, descuidadas las fortificaciones desde los tiempos de Crillon y, sin que las tropas españolas que defendían la Isla opusieran mucha resistencia, Menorca volvía a caer, el 15 de noviembre de 1.789, bajo dominio británico. Esta vergonzosa pérdida para España, quedó envuelta en el misterio.

La víctima propiciatoria de semejante descalabro, fue el Gobernador Quesada, que tuvo que sufrir la afrenta de ser condenado a cárcel, degradado y murió en su celda por no haber sabido defender una plaza indefendible, que le entregaron desgarnecida.

Menorca quedaba de nuevo incorporada a la Corona británica.

Otra vez los menorquines tuvieron que soportar, como en cada época de transacción y cambio de dominio, innumerables calamidades y la población fue víctima del pillaje.

Sir Charles Steward, el primer Gobernador de la tercera dominación inglesa, hombre honrado y activo, se dedicó, con ahinco, a procurar grandes mejoras, atraerse el afecto de los

menorquines y la simpatía del clero. Empezó la ingente labor de reconstruir el castillo de San Felipe.

Napoleón asombraba al mundo con sus victoriosas campañas, dueño de Europa, el mar continuaba siendo dominio inglés y Mahón se convirtió en su base principal en el Mediterráneo. Nunca ni en sus mejores tiempos de actividad, se vió el puerto, con tan intenso tráfico. Aquí preparó el general Albercomby la expedición que se dirigiría a Egipto. En determinados momentos, hubo concentrados hasta 18.000 hombres con sus correspondientes pertrechos.

El héroe de Abukir, el más famoso marino de su época, visitó el puerto de Mahón, con el doble objeto de recoger tropas y evitar un posible ataque. Obcecado por la pasión que sentía por lady Hamilton y, a la sazón preso en sus redes, en la corte de Palermo, se negó a obedecer las órdenes de Lord Keith, comandante supremo en el Mediterráneo. A continuación reconoció su desobediencia y se puso en camino.

El día 12 de octubre de 1.799, llegó a bordo del Foudroyant y permaneció en el puerto seis días. Lo atestigua el incontrovertible testimonio del Diario Roca, testimonio corroborado por los documentos ingleses sobre Nelson, catalogados en el Museo Británico. El autor de este "Diari", Don Juan Roca y Vinent, capitán de Marina, fue un meticuloso cronista de cuanto ocurría en el puerto. Un lapso de años, que va desde 1.776 a 1.826 o sea medio siglo de inapreciables y verídicas noticias marineras, registrado para la posteridad.

Por el Tratado de Amiens, firmado en 1.802 se estipulaba que los ingleses y franceses, debían evacuar todas las islas y puertos ocupados del Mediterráneo.

Lord Cleophane, a la sazón Gobernador de la Isla, hizo entrega de ella a Don Juan Miguel Vives, que se hacía cargo en nombre del Gobierno español.

El que Menorca fuese transferida a España, se debe a una orden que llegó tarde. Inglaterra accedía a entregar las islas de Elba, Malta y Menorca, a condición de que los franceses se retirasen de Egipto, mas al convencerse de que ya se habían

marchado, antes de ratificarse el Tratado, ordenaron que las tropas no se movieran de sus bases. La orden llegó tarde.

Con el cambio, el puerto fue perdiendo su antiguo esplendor. El Lazareto y el Arsenal, paralizaron las obras y aquella actividad pasada, se estancaba en un lamentable abandono. Otra vez volvió a demolerse el castillo de San Felipe, perpetua víctima de los españoles.

En 1.808, con la invasión de las tropas napoleónicas, estalla la guerra de la Independencia. El Marqués del Palacio, Gobernador de Menorca, sublevó a la guarnición, proclamando a Fernando VII Rey de España, desobedeciendo las órdenes de proclamar y acatar como rey de España a José Bonaparte.

Las tropas y la escuadra surta en el puerto, enardecidos ante los acontecimientos, pretendieron salir hacia la península para combatir contra los franceses, sin haber recibido órdenes. El Gobernador consiguió detenerlos, bajo la promesa de que en breve serían autorizados para hacerlo, pero dentro de los planes e instrucciones superiores.

El obispo, Pedro Antonio Juano, animó, a su clero y feligreses, con una circular leída en todas las iglesias, a unirse a la causa fernandina.

La guarnición de Menorca compuesta por los Regimientos de Soria, Granada, Borbón, Voluntarios de Cataluña y fuerzas de Artillería, salieron, por fin, a unirse a las tropas que luchaban contra los franceses.

El puerto volvió a adquirir vida y movimiento, con la alianza anglo-española. Continuamente entraban y salían barcos y gentes que huían de los horrores de la guerra y venían a refugiarse en este puerto.

Hacia finales del primer cuarto del siglo XVIII, el comercio marítimo adquirió gran incremento, más de 300 hombres trabajaban en el Arsenal y un centenar de buques, con 1.500 hombres de dotación, era la matrícula del Puerto. En el Lazareto recalaban barcos de todos los confines, para cumplir cuarentena antes de ser despachados a sus puertos de destino.

Volvieron los menorquines a armarse en corso y, en sus correrías, inflingieron duros castigos a los franceses.

En 1.848, durante el reinado de Isabel II, se emprendieron las obras de la fortaleza que lleva su nombre. Ello vino a dar vida y cierta prosperidad al puerto.

Isabel II, acompañada de su esposo, visitó Menorca en el año 1.860. En el cotejo real venía su confesor, Juan Maria Claret, que luego sería elevado a los altares.

A raíz de esa visita se construyó, en los astilleros de Mahón, la falúa con que la ciudad obsequió a su reina y que aun se conserva, en buen estado, en el real sitio de Aranjuez.

En 1.854, empezó a funcionar la primera línea de vapores.

En el año 1.855 se inauguró, en Mahón, la Escuela de Náutica, que inició sus actividades docentes en locales del convento del Carmen, hasta 1.869, en que fue suprimida.

Esta escuela no fue más que el reconocimiento de una antigua tradición marinera, dándole carácter académico y oficial. La escuela formó varias promociones de acreditados pilotos y patrones que, unidos a los famosos maestros de hacha y calafates, dieron un elevado tono profesional a la marina menorquina.

La fortaleza de La Mola se empezó a construir mediado el siglo pasado, consecuencia del estado de abandono e indefensión en que se encontraba el Puerto, por lo que, el Gobierno, al darle la importancia militar que requería esta Plaza, consideró necesario fortificarla.

Dentro del mismo plan, ya comenzado este siglo, se construyeron y habilitaron los cuarteles de Villacarlos, que habían sido levantados por los ingleses y estaban en estado de abandono. Se edificó la nueva planta del cuartel "General Caro", de San Felipe, los de Mahón y La Mola.

Por ley de 17 de febrero de 1.915, siendo ministro de marina el almirante Miranda, se destinaron créditos para construcciones navales y habilitación de puertos militares. Su primera consecuencia, en lo que al Puerto de Mahón se refiere, fue la llegada de una comisión hidrográfica, para hacer el levantamien-

to del Puerto y elegir la zona adecuada, para el emplazamiento e instalación de una moderna Base Naval.

Desde la redacción del proyecto, hasta la iniciación de las obras, el 22 de mayo de 1.916, en que se puso la primera piedra, había transcurrido, escasamente, un año.

No quiero terminar, sin señalar, en breve semblanza, la personalidad de cuatro ilustres marinos, cuyo nombre quedará para siempre ligado a la historia de la Ciudad y su Puerto y que el Ayuntamiento, por feliz iniciativa de su alcalde, dedicó el homenaje a que justamente se hicieron acreedores.

D. Augusto Miranda y Godoy.

Nació en Archidona (Málaga), el año 1.855, ingresa como alumno en la Escuela Naval flotante, a bordo de la fragata "Asturias". En 1.913 asciende a Vicealmirante de la Armada. En Miranda, se da la extraordinaria circunstancia de concurrir en una misma persona, excepcionales dotes, aparentemente dispares, de marino, hombre de ciencia y político eminente.

En su carrera como marino de Guerra, alcanza los más altos puestos en el escalafón de la Armada. Su preparación técnica, y el rigor de sus modernas ideas, sobre misión y organización de las fuerzas navales, ideas nacidas en la experiencia de la guerra Europea de 1.914-18, hizo que fuese llamado a desempeñar la cartera de Ministro de Marina, en el gobierno de Dato, continuando al frente del Ministerio con los gobiernos de Romanones y García Prieto.

Consecuencia de su gestión ministerial y en lo que a Mahón se refiere, fue la construcción de la Base Naval, mejora y modernización de las instalaciones y servicios del puerto. Su visión política y militar, le hizo comprender la urgente necesidad de que el puerto de Mahón, por sus naturales condiciones y situación geográfica, necesitaba ser acondicionado, para convertirse en una moderna Base Naval.

Como hombre de Ciencia, publicó varios trabajos, destacando por su importancia, su "**Mecánica Racional**", y "**Cálculo**

Infinitesimal”, premiados por la Academia de Ciencias y durante años, libros de texto en la Escuela Naval y en centros docentes extranjeros.

D. Pedro M.^a Cardona y Prieto.

Este marino mahonés, inició su carrera, con el número uno de su promoción. En él se dio la extraordinaria y curiosa circunstancia, de haber sido elegido profesor, siendo todavía alumno a bordo de la corbeta “Nautilus”, buque-escuela, y antes de haber ascendido a oficial.

En el Certamen Naval de Almería, de 1.900, presenta un trabajo sobre alianzas, política internacional y necesidad de una moderna Marina de Guerra, completado con unos capítulos dedicados a desembarcos, bloqueo y defensa de costas, que es premiado por voto unánime del Jurado. Este premio le dio tal prestigio que, a pesar de ser alférez de navío, fue nombrado para formar parte de una comisión de trabajo, con los que más tarde serían ministros, almirantes Ferrándiz y Concas, en el “**Consejo Marítimo Nacional**”, presidido por Maura. Dentro de la comisión, Cardona representaba a la Marina de Guerra. Entre sus argumentaciones sobre las urgentes necesidades nacionales, hacía hincapié en la creación de una Base Naval en Mahón. Estas conclusiones, fueron íntegramente aceptadas y el 23 de mayo de 1.916 y por encargo del almirante Miranda, Cardona ponía la primera piedra de la actual Estación Naval.

Cuando el almirante Ferrándiz fue llamado a formar parte de los Consejos de la Corona, en los que presentó un plan radical de reorganización y modernización de la Armada, quiso que antes de pasarlo a la Cámara Legislativa, para su discusión, fuera estudiado y analizado, por una Junta compuesta por altos prestigios de la Marina, y a ésta fue llamado a participar, como miembro, Pedro M.^a Cardona, a pesar de su juventud, era todavía Alférez de Navío.

Todo esto hizo que fuera nombrado Ayudante honorario, cuando la creación de la Casa Militar de Alfonso XIII.

En 1.936, residiendo en Madrid en situación de retirado, como Capitán de Navío, fue asesinado al principio de la Contienda.

Era presidente de la Liga Marítima y de la Junta Permanente de Navieros del Norte de España.

D. José Riera y Alemany.

Más que una semblanza, ésta es la evocación de un amigo a quien me unía un cordial afecto. Frecuenté su casa y las tertulias en un hogar lleno de recuerdos de una intensa vida que transcurrió en la mar, estaban siempre colmadas de anécdotas interesantes, que hacían amenas y concurridas estas reuniones del almirante Riera, como todos solíamos distinguirlo. Parece que le veo aún en aquel saloncito, frente a su esposa, en la camilla que ambos compartieron hasta el final, con su barba blanca, estampa romántica del marino de otras épocas, navegante de lejanos y exóticos mares.

Había nacido en Andraitx, Mallorca, en 1.866. Ingresó en la Armada en 1.884, navegando de Guardia Marina, en las fragatas de hélice "Gerona" y "Blanca", por el norte de Europa, y "Carmen" y en el crucero "Navarra". Estuvo en China y en Filipinas, a bordo del crucero "Velasco", como Alférez de Navío y de regreso a España, en el cañonero "Cocodrilo", fragata "Victoria" y crucero "Almirante Oquendo".

En 1.897, ya Teniente de Navío, fue destinado al crucero "Carlos V", que formaba parte de la escuadra de Reserva del almirante Cámara, cuando nuestra guerra con los EE.UU. Fue de los más destacados oficiales especializados en electricidad y torpedos. Fue comandante del "Castor" y 2.º comandante de la Brigada torpedista de Mahón, a partir de 1.898.

En 1.901 fue destinado a la Escuela de Aplicación en el crucero "Lepanto", como profesor de Artillería y Torpedos. Volvió a Mahón en 1.904, simultaneó sus destinos en la Estación Torpedista, Defensa Submarina y Comandancia de Marina.

En 1.912 ascendió a Capitán de Corbeta y fue designado

comandante de dicha Estación y al pasar, en 1.914, a la escala de tierra, Ayudante de Marina en Masnou. Cursó entonces los estudios de Zoología y Pesca.

Desempeñó después la Comandancia de Marina de Menorca, en los empleos de Capitán de Fragata y Capitán de Navío, desde 1.920 a 1.928, en que pasó a la Reserva. En marzo de 1.931 fue promovido a contralmirante honorario.

El almirante Riera, era hombre de fácil pluma, que unido a sus profundos conocimientos profesionales, le permitió dejar una importante obra escrita, de carácter técnico, —en la especialidad de torpedos era una verdadera autoridad—. Entre sus obras más importantes merecen destacarse: **“Algo sobre nuestra Marina Militar”**, **“Estudios sobre defensas submarinas”**, **“Explosivos de más aplicación para el servicio de torpedos”**, estos dos últimos, de texto en las Academias de la Armada, **“Instalaciones eléctricas y torpedos mecánicos”**, etc.

Siendo muy copiosa su colaboración en revistas profesionales y científicas y periódicos.

Al morir, en Mahón, donde vivió gran parte de su vida y donde se consideró siempre un menorquín más, era el decano de los marinos españoles.

D. Nicolás Tudurí Pons.

Mahonés de ascendencia marinera ingresó muy joven en la Escuela Naval Militar. En la Universidad de Lieja, adonde fue siendo ya oficial, cursó estudios de electricidad y electrónica, obteniendo el título de Ingeniero.

Durante nuestra guerra prestó servicio en los célebres Bous armados, de bloqueo en el Estrecho y posteriormente en Palma de Mallorca, donde tuvo ocasión de ayudar a menorquines que iban en barcos apresados y que allí eran conducidos.

En su calidad de ingeniero desempeñó importantes cargos en la industria civil, entre otros, director de Construcciones Navales Militares, consejero del I.N.I. y director de la empresa

Hispano-Radio, dedicada a la fabricación e instalación de radio y equipo electrónico para la Marina de Guerra y Mercante.

Todavía joven, falleció en Madrid en febrero de 1.971.

* * *

Esta es, o ha intentado ser, la historia de nuestro puerto muy someramente contada. La historia en que nuestro puerto es a la vez, escenario y protagonista. Una historia densa, trágica a veces y a veces serena, pero siempre viva. En el puerto de una forma u otra, la civilización, en el devenir de los siglos, fue dejando paso a paso, su impronta y su huella.

Si en la alta y serena noche, cuando el puerto duerme, os acercáis a sus orillas, con el alma abierta y el espíritu atento, quizás lleguen a vuestros oídos indefinibles y antiguas voces, el sordo rumor de tropas y armas por las colinas de San Antonio, el crujir de gávias y aparejos de barcos que ya no son, de San Felipe, el lejano tronar de la artillería de sitio. Todo esto y mil historias más, son su misterio y el secreto que en su seno guarda, como inmóvil y callada esfinge, bajo el espejo de sus quietas aguas.

BIBLIOGRAFIA

- “Historia de la Isla de Menorca”, Palpal y Marqués.
- “Islas Baleares”, Piferres y Cuadrado.
- “Geografía e historia de Menorca”, L. Lafuente Vanrell.
- “Bosquejo histórico de la dominación islamita en las Islas Baleares”, A. Campaner y Fuertes.
- “Historia de Menorca”, Hernández Sanz.



MALACOFAUNA DE LAS AGUAS DULCES Y SALOBRES DE LA ALBUFERA DE "ES GRAU"

BERNARDO MATEO ALVAREZ

En el presente trabajo se estudian los Moluscos recogidos en las aguas de la Albufera como resultado de varias prospecciones realizadas en el transcurso de dos años. Todo este material, que posiblemente podremos ampliar con nuevas investigaciones, contribuye a reforzar el criterio que mantuvimos años atrás acerca de la gran riqueza faunística de nuestra Albufera. En efecto, la malacofauna de este privilegiado biotopo menorquín, incluyendo las especies halladas en los torrentes inmediatos, está representada por un buen número de formas máxime si se tiene en cuenta que el total de especies representadas en las aguas continentales dulces y salobres de Menorca no sobrepasa de las dieciocho. El conjunto de la fauna malacológica estudiado se distribuye en las siguientes familias:

Bernardo Mateo Alvarez es Profesor de Ciencias Naturales y Conservador del Museo del Ateneo de Mahón.

CL. Gasterópodos

Fam. Elobíidos

Phytia myosotis (Drap.)

Fam. Ancílidos

Ancylus fluviatilis, Müll.

Fam. Físidos

Physa acuta, Drap.

Fam. Limneidos

Limnaea (Galba) truncatula (Müller)

Fam. Planórbidos

Armiger crista (L.)

Isidora contorta (Mich.)

Fam. Hidróbidos

Hydrobia acuta (Drap.)

Hydrobia brevispira, Palad.

Amnícola similis (Drap.)

Fam. Truncatélidos

Truncatella subcylindrica (L.)

Cl. Pelecípodos

Fam. Cárdidos

Cerastoderma edule (L.)

Fam. Escrobiculáridos

Abra alba (Wood)

Relación sistemática de las especies halladas.

*Ancyclus fluviatilis*, (Müll.)

Phytia myosotis (Drap.) Tiene concha ovoide, de color castaño más o menos oscuro, con escultura muy fina e irregular y de 8 a 9 vueltas de crecimiento lento, con sutura bien marcada. El peristoma está provisto de dos pliegues parietales, uno de ellos apenas perceptible. Se trata de una especie halófila que vive bajo las piedras y la hojarasca, en salinas, albuferas y marismas. Tamaño: 7-9 mm. de altura y 3-4 mm. de diámetro.

Ancyclus fluviatilis, Müll. es una especie fácil de reconocer por su concha frágil en forma de gorro frigio que mide alrededor de 6 mm. de longitud. Es común en los torrentes que desembocan en la Albufera, bajo las piedras y en los tallos sumergidos de las aneas (*Typha latifolia*).

Physa acuta, Drap. presenta una concha sinistrorsa con 5 vueltas de crecimiento, la última de ellas midiendo las dos terce-

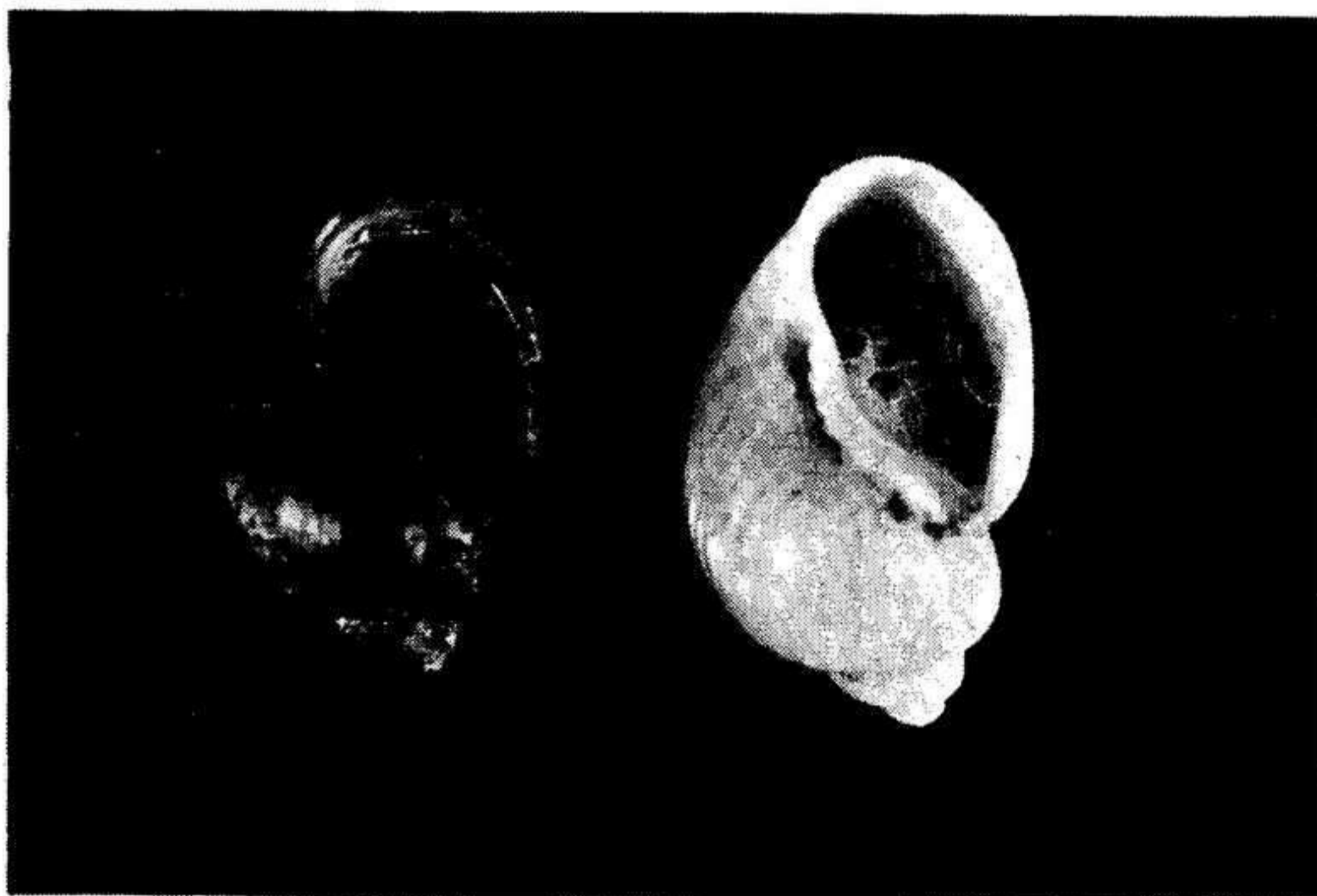


Armiger crista (L.)

ras partes del total de la altura, y con abertura de forma ovalada. Es una especie muy común en Menorca, donde suele presentarse en colonias de numerosos individuos. Mide de 10 a 13 mm. de altura y de 6 a 9 mm. de diámetro. Se encuentra entre la vegetación sumergida de los torrentes de la Albufera.

Lymnaea (Galba) truncatula, (Müller) tiene la concha ovalado-cónica, delgada y traslúcida, con 5 a 6 vueltas de crecimiento convexas, la última de ellas algo inferior a las dos terceras partes de la altura. La abertura está ligeramente inclinada y el ombligo adopta la forma de rendija casi cerrada. Tamaño: de 7 a 10 mm. de altura y de 3,5 a 5 mm. de diámetro. Es común en Menorca, viviendo en los torrentes de la Albufera.

Armiger crista (L.) es un Planórbido de concha muy pequeña y blanquecina (2 mm. de diámetro y 0,5 mm. de altura), con tres vueltas de crecimiento muy convexas por debajo aunque menos por encima y sutura profunda. El ombligo es perspectivo



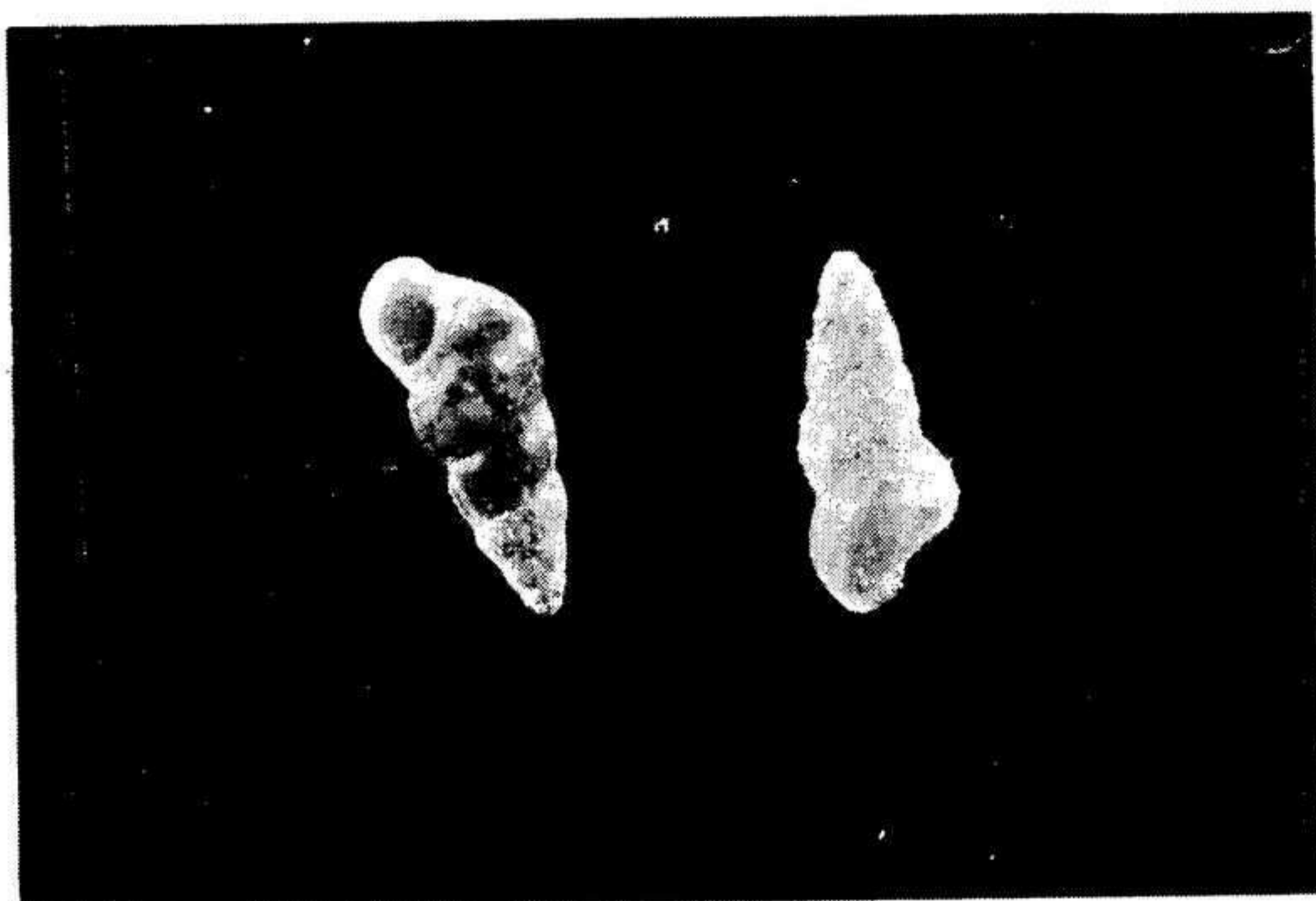
Isidora contorta (Mich.)

y la ornamentación de la concha, aunque variable, suele presentarse en forma de costillas finas y separadas.

Es rara en Menorca, donde la hemos podido recoger entre las raíces y en los tallos sumergidos de las aneas, en un torrente que desemboca en la Albufera (14-3-74).

Isidora contorta (Mich.) vive sobre las plantas acuáticas o sobre los fondos limosos ricos en materia orgánica de los torrentes de la Albufera, donde es poco abundante. La concha, sinistorsa, es ovoide-globulosa, con 4 vueltas y media, la última de ellas más alta que la mitad de la altura y la sutura muy profunda. El ápice es obtuso y el ombligo nulo. Sus dimensiones son: 11-14 mm. de altura y 7-9 mm. de diámetro.

Hydrobia acuta (Drap.) presenta concha alargada, de forma cónica y aguda, con 7 vueltas convexas de crecimiento regular y suturas bien marcadas. El ombligo es casi nulo y la abertura algo oblicua .



Hydrobia acuta (Drap.)

Es una especie común en nuestra isla, que se puede hallar tanto en aguas totalmente dulces como en aguas de elevada salinidad (salinas de Addaya y Salinas de Fornells), presentándose generalmente agrupada en apretadas colonias, como hemos podido observar en la gola de la Albufera y en su interior. Vive en los fondos de barro sobre las rocas, algas y entre los tubos del Anélido **Mercierella enigmatica**.

Se observa gran variabilidad en el tamaño de esta especie, como ya indicó L. Gasull, en el sentido de que los ejemplares de mayor tamaño suelen hallarse en aguas de escasa salinidad, y los más pequeños en aguas de fuerte concentración salina. Sus dimensiones oscilan entre 4,5 y 6,5 mm. de altura y 2-2,7 mm. de diámetro.

Hydrobia brevispira, Palad. solamente se conoce de Menorca de entre todas las islas Baleares y suele ser rara, viviendo generalmente en aguas totalmente dulces o de escasa salinidad. La hemos podido recoger en contadas ocasiones en la gola de la



Hydrobia baevispira, Palad.

Albufera, generalmente entre las masas de algas. Se caracteriza por su concha menos alargada que la de la especie anterior, pero de característica forma cónica, con solo 5 vueltas de crecimiento bastante rápido a partir de la tercera, y sutura profunda. El ombligo y la abertura son similares a los de *Hydrobia acuta*. Sus dimensiones oscilan entre 4-5 mm. de altura y 2,3 a 3 mm. de diámetro.

Amnicola similis (Drap.) tiene una concha bastante sólida, típicamente globulosa. La espira, bastante corta, está compuesta de 4-5 vueltas convexas, la última de ellas muy hinchada y con suturas bastante profundas. El ápice es agudo y el ombligo adquiere la forma de rendija estrecha, siendo a veces casi nulo; la abertura puede ser redonda u ovalada, igualando en altura alrededor de la mitad de la longitud de la concha. El opérculo es córneo, presentando estrias radiales muy finas. Lo más frecuente es encontrar ejemplares de esta especie revestidos de incrustaciones vegetales.

Habita las aguas limpias y tranquilas de muchos torrentes menorquines, ya sea sobre los vegetales o sobre las piedras del fondo, siempre en colonias muy numerosas.

Dimensiones: 3 mm. de altura y 2,5 mm. de diámetro.

Truncatella subcylindria (L.) tiene concha cilindroide, con 4 vueltas algo convexas, y sutura profunda. El ápice se desprende en la madurez, por lo que los ejemplares jóvenes presentan un aspecto algo distinto del que vemos en los ejemplares adultos. En los jóvenes, la concha, fuertemente costulada de arriba abajo, es turriculada y puede tener hasta 7 vueltas, mientras que en los segundos el ápice queda truncado, y el número de vueltas se reduce al número indicado. Dimensiones: 5-6 mm. de altura y 2 mm. de diámetro.

Esta especie, que puede recogerse en numerosas localidades de Menorca, además de la Albufera, suele vivir en aguas de elevada concentración salina, principalmente bajo las piedras en fondos de fango.

Cerastoderma edule (L.) conocida vulgarmente con el nombre de "escupinya de gallet" es muy abundante en los fondos fangosos de los puertos, penetrando también en la Albufera de Es Grau. Se trata de una especie eurihalina que vive generalmente a escasa profundidad, presentando una concha globosa de color amarillo-rojizo, de unos 25-35 mm. de diámetro y con una serie de costillas radiales bien marcadas cruzadas por estrias de crecimiento. Es muy apreciado como comestible por su fina carne.

Abra alba (Wood) es un Escrobiculárido de concha blanca, brillante, oval-alargada, con la región posterior algo más corta que la anterior, y de reducidas dimensiones (13-17 mm.) Especie propia de albuferas y marismas, de la que hasta ahora sólo hemos podido recoger escasos ejemplares muertos en los alrededores de la Albufera, lo que nos hace sospechar que no sea abundante en sus aguas. Sin embargo, es algo más abundante en el Puerto de Addaya.

Además de todas las especies citadas, es posible que prospecciones posteriores nos permitan hallar el Limneido **Limnaea (Stagnícola) palustris** (Müller), el Planórbido **Gyraulus laevis** (Alder) y el pequeño bivalvo **Pisidium casertanum**, Poli en los torrentes de la Albufera.

VIDA DE L' ATENEU Gener – Juny 83

CATALINA SEGUI DE VIDAL

Es fa difícil resumir la múltiple i diversificada activitat duïta a terme a l'Ateneu durant aquest darrer semestre. Intentem, però, sintetitzar:

- Dissertacions de la més variada temàtica a càrrec de conferencians procedents també dels àmbits més dispars (1).
- Nombroses exposicions pictòriques i fotogràfiques (2)
- Taules rodones i debats (3); i tertúlies de temes d'actualitat els dilluns, trobades de filatètics i numismàtics els diumenges, i sessions de Cine-Club els dimarts (4).
- Dins l'aspecte musical hi podem apuntar una vetlada a càrrec de “La petita coral d'Alaior”, i les actuacions habituals del Grup Filharmònic, que a més, com es va fent tradicional, actuà conjuntament amb la “Capella Davídica” en els anomenats “Concerts de Pasqua”. Per una altra banda, el Jazz-Club organitzà les intervencions extraordinàries del grup de “negre espiritual” “The Barret Sisters” i la del guitarrista “Paco de Lucía” .i
- Cicles de conferències organitzats per les diferents Vocalies o altres entitats: “Poesia contada pels poetes”, “Agricultura i Ramaderia”, “Centenari de Marx” (5)

Catalina Seguí de Vidal, Secretària 1a. de l'Ateneu de Maó.

— A les classes d'idiomes i de dibuix, que duren tot el curs, hi hem d'afegir durant el període que ressenyam dos cursets intensius: el "II curs d'iniciació a la programació d'ordenadors" i el "III d'introducció a la fotografia".

— Coincidint amb la festa de Sant Antoni, Patró de Menorca, l'Ateneu inaugurarà el nou "Museu d'Història Natural", obra que ha estat possible gràcies a l'aportació econòmica del mecenas menorquí D. Fernando Rubió i Tudurí. Així mateix, aquells dies, es van donar a conèixer els guanyadors dels XXI "Premis Ateneu" (6). Les "Bases" de la convocatòria de l'any 83 ja són també al carrer i les reproduïm assuací.

— Al mes de juny l'Ateneu obrí les portes del "Saló de Primavera" en la seva XXII edició (7), i dia primer de juliol com és reglamentari, va prendre possessió la nova Junta Directiva, que quedà constituïda de la següent forma:

President: Josep Ma. Quintana Petrus

Vicepresident: Pedro J. Bosch Barber

Secretari 1er.: Catalina Seguí de Vidal

Comptador: Antonio Salom Vidal

Bibliotecari 1er.: Benjamín Carreras Font

Conservador de Museu: Bernardo Mateo Alvarez

Secretari 2on.: Antonio Salas Cardona

Bibliotecari 2on.: Josep Manguan i Martínez

Vocal de Filosofia i Lletres: Juan Luis Hernández Gomila.

Vocal de Ciència i Tècnica: José Ma. Cardona Natta

Vocal de C. Polítiques, Ec. i Soc: Bartomeu Gili Amengual

Vocal d'Història Natural: Ernesto Félix Bosch

Vocal de Música: Alvaro Cardona Bendito

Vocal de Filatèlia i Numismàtica: Juan Cardona Mercadal

Vocal de Belles Arts: Hans Roters Siedler

Vocal de Cine-Club: Gaspar Bisbal Bals

Vocal de Foto-Club: Francisco Pons Gimier

Vocal de Jazz-Club: José L. Marqués Mercadal.



PREMIOS ATENEO DE MAHON XXII Convocatoria Año 1983

El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón, fiel a la idea de cultivar, fomentar y divulgar los valores espirituales de Menorca que promoviera su fundación en el año 1905, y fiel a la línea seguida en los últimos veinte años de estimular mediante la convocatoria de premios anuales el estudio y desarrollo de distintas facetas de la vida, realidad y cultura menorquina, acuerda hacer pública la **XXII Convocatoria de los Premios Ateneo de Mahón, correspondiente al año 1983.**

A este fin, convoca los tres siguientes premios:

- I) Un premio dotado por el CONSELL INSULAR DE MENORCA con 100.000 pesetas, para un trabajo de "Investigación", de tema libre pero referido a la isla de Menorca.
- II) Un premio dotado con 50.000 pesetas por la CAJA DE AHORROS y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA NOSTRA", para un trabajo de "Creación Literaria" (poesía, narración, novela, ensayo...) que de alguna manera refleje la vida, la cultura, la sociedad u otros aspectos de la isla de Menorca.
- III) Un premio dotado con 50.000 pesetas por el ATENEO DE MAHON para un trabajo de "Documentación fotográfica", con el que se premiará la colección de fotografías que refleje mejor y más documentalmente la historia y vida de Menorca en los últimos cien años.
- IV) Un premio dotado con 100.000 pesetas por los COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS Y DE APAREJADORES DE MENORCA para una propuesta de estudio sobre "Materiales o tecnologías características de la construcción en la Isla de Menorca".

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1.ª) CANDIDATOS.— Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos lo deseen, sin limitación alguna por causa de nacionalidad o vecindad, en forma individual o colectiva.

2.ª) SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACION.— Los participantes presentarán en la Secretaría del Ateneo (bien a mano o por correo) los ejemplares que opten a cada uno de los premios convocados, indicando claramente a cuál de ellos concurren, todo ello antes de las 21 horas del día 15 de diciembre de 1983.

Los originales se acompañarán de un sobre cerrado que contenga el nombre, dirección y teléfono del autor o autores. En la parte exterior del sobre deberá figurar el título del trabajo presentado. En ningún caso debe figurar el nombre del autor en el original presentado.

3.ª) CARACTERISTICAS ESPECIALES.— Deben tenerse en cuenta las siguientes:

A) Para el premio de "Documentación fotográfica" se tendrán en cuenta no sólo las fotografías presentadas, sino también los textos explicativos que las acompañen. Los concursantes presentarán un solo ejemplar de cada colección, quedando la premiada propiedad del Ateneo, el cual se reserva — por el simple derecho de concursar — el derecho de sacar copias a su costa de las colecciones (fotografías y documentos) presentadas y que no obtengan premio alguno. Para ello podrá retener los originales durante el plazo de dos meses a contar de la fecha en que se publique el fallo.

B) Podrán optar al premio de "Investigación" y de "Creación literaria" cualesquiera trabajos escritos en catalán o castellano. Dichos trabajos deberán presentarse por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio.

C) Para optar al premio convocado por los Colegios de Arquitectos y de Aparejadores, los interesados deberán presentar por quintuplicado un "currículum vitae", así como una memoria explicativa del contenido de su propuesta de trabajo en la que se especifique el material o materiales, la técnica o técnicas que se pretende analizar, los medios de investigación, las características y extensión del futuro trabajo, etc. etc. El trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de emisión del fallo por el Jurado, el cual seguirá la realización del mismo. La dotación del premio se entregará a razón de un 10 por ciento al fallarse el premio; un 30 por ciento a mitad de su realización y un 60 por ciento a la entrega del trabajo concluido, previo informe del Jurado.

4.ª) FALLO Y DEVENGO DE LOS PREMIOS.— La Junta Directiva del Ateneo o los Jurados por e la designados al efecto, emitirán su fallo a mediados de Enero de 1984, con ocasión de la Festividad de San Antonio Abad, "Festa del Poble de Menorca". Dicho fallo será inapelable, pudiéndose declarar desiertos los premios y establecerse menciones.

Las cantidades con las que están dotados los premios serán entregadas con motivo del acto solemne en que se publique el fallo y que se anunciará oportunamente.

Las obras no premiadas ni seleccionadas podrán ser retiradas dentro de los quince días siguientes a la emisión del fallo.

5.ª) PUBLICACION Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.— Todos los trabajos premiados quedan propiedad del Ateneo, que se reserva el derecho de publicarlos total o parcialmente, según su naturaleza. La publicación se hará en la REVISTA DE MENORCA o en otro tipo de publicación especial, según la naturaleza de los trabajos, todo ello a criterio del Ateneo de Mahón.

En tanto los trabajos no se publiquen, los autores de los trabajos premiados no podrán hacer uso público de los mismos sin autorización del Ateneo de Mahón.

6.ª) FINAL.— Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan todas y cada una de las Bases de esta convocatoria. Cualquier duda en la interpretación que pudiera presentarse y las contingencias no previstas en las mismas serán resueltas por la Junta Directiva del Ateneo.

NOTES

(1) Miquel Strobell i Trueta, Cap del Servei Oficial de Normalització Lingüística de la Generalitat de Catalunya, tractà precisament el tema de la "Normalització"; l'historiador menorquí José Luis Terrón Ponce explicà l'"Origen, desarrollo y consolidación de la gran propiedad en Menorca (siglos XIII - XIX)"; duit pel Grup de Ciències Esotèriques, vingué a donar dues conferències el Dr. D. Eduardo Alfonso: "Flores, árboles y plantas en la Historia y en la tradición", i "Conceptos platónicos de la Verdad, el Bien y la Belleza". L'escriptor i assagista Baltasar Porcel parlà sobre "Realitats i contradiccions de la política espanyola avui"; el diputat i portaveu del Grupo Popular al Congrés Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, exposà "La ideología liberal conservadora" i el diputat socialista i filòsof Xavier Rubert de Ventós parlà sobre "El poder i la paraula". Luis Angel de la Viuda, periodista i Director General de Ràdio-80, dissertà sobre "Televisión privada" i l'ateneista Victoriano Seoane sobre "Los norteamericanos menorquines; su origen y difusión"; organitzada pel G.O.B. Joaquim Sánchez donà una conferència de "Geologia de Menorca i recursos de la terra". L'Abat de Montserrat Cassià M. Just parlà sobre "La significació del monaquisme en el context cultural del segle XX", i Daniel Giralt i Miracle, Cap del Servei d'Arts Plàstiques de la Generalitat de Catalunya, ho féu sobre el "Panorama de l'art contemporani". A la Professora de Llengua i Literatura de l'I.N.B. de Maó Inmaculada Pitaluga, correspongué la lliçó final de curs: "Las novelas de Ramón Pérez de Ayala".

(2) Pintura: retratos de Na Lina Florit; olis de N'Ana Ma. Melgosa i d'En Paco Fiol; obres realitzades amb la tècnica de la cera originals de l'artista Tyti; mostra dels treballs realitzats pels alumnes de l'Escola de Dibuix Municipal radicada a l'Ateneu; mostra de les obres presentades al XXII "Saló de Primavera".

Fotografia: exposició col·lectiva dels membres del Foto-Club Toni Bagur Jesús Carreras, Tobal Esbert, Paco Pons, Ricardo Sena, Juan Solá; exposició de les obres presentades al primer concurs fotogràfic "Hijos de J. Sintet"; i mostra de N'Antolín Valverde que acompanyà l'exposició fotogràfica amb representació teatral, ambientació musical i decoració vària.

(3) Sobre "Els Beatles"; l'avortament; diferents aspectes de l'esport i l'educació física; i una altra amb els candidats a l'Alcaldia de Maó.

(4) Durant el mes de gener es projectaren: "El asado de Satán", "La burla del diablo", "Once cuentos eróticos", "Tess", i s'inicià un cicle musical amb "Lisztomania" i "Submarino amarillo". Al febrer continuà la programació musical amb "Let it be" i a les sessions habituals es projectaren: "La ejecución del soldado Slovik", "La mujer del aviador", "Sonámbulos", "Años luz". "Renaldo y Clara" tancà el cicle musical al mes de març, que comptà a més amb la projecció de: "La mujer que llora", "Razón de Estado", "La ansiedad de Verónica Voss", "Gregoria", "Duelo en la alta sierra". En el tercer trimestre del curs 82-83 el Cine-Club programà un cicle d'hu-

mor —“*Jour de fête*” “*Mi tío*”, “*Bananas*”— a més de les següents pel·lícules: “*Sweet Movie*”, “*El reino de Nápoles*”, “*Mi tío de América*”, “*Gallipololi*”, “*Querelle*”, “*La plaza del diamant*”, “*La regla del juego*”, “*Fédora*”, “*El síndrome de China*”.

(5) Amb el suport econòmic del Consell Insular de Menorca, en el cicle de poesia intervingueren: el poeta aragonès **Joaquín Sánchez Vallés**; l'alaio-renc **Pere Gomila**; **Luis Martínez de Merlo**, de Madrid; i el mallorquí **Guillem Soler**. Dins el cicle d’“*Agricultura i Ramaderia*” pronunciaren conferències: l’enginyer agrònom **Juan Mir Mateo**, qui parlà d’“*Experimentación enseñanza y divulgación agrícola*”; N’**Agustí Carol**, Conseller d’Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya, exposà les “*Possibilitats d’una política agrària autònoma*”; i en **Guillem Orfila i Pons**, membre del G.O.B., tractà d’“*Agricultura i medi ambient*”. El cicle commemoratiu del centenari de la mort de Marx fou organitzat pel Partit Socialista de Menorca (PSM) i comptà amb les intervencions del pare **José Ma. Díez Alegría** —“*Marxismo y Cristianismo*”— i de la diputada del Parlament de Catalunya **Ma. Dolors Calvet**, qui parlà sobre “*Marxisme i Feminisme*”.

(6) Es declarà desert el Premi “**Materials tradicionals de la construcció a Menorca**”, que comptava amb el suport dels col·legis oficials d’Arquitectes i Aparelladors de Menorca; el Premi d’Investigació tema lliure sobre “*Menorca*”, dotat amb 100.000 ptes. pel Consell Insular de Menorca, es concedí “*ex aequo*” als treballs “**Procés de desnaturalització i abolició de la universitat General de Menorca (segles XVI - XVIII)**” i “**Aspectes paleoecològics de l’escull miocènic del Cap Negre (Menorca)**” presentats respectivament per Na **Pilar Vinent i Barceló** i Na **Ma. José Jurado Rodríguez** i finalment, la beca per ordenació i catalogació dels fons bibliogràfics de l’Ateneu dotada per la pròpia Entitat i la Caixa d’Estalvis “*Sa Nostra*” s’atorgà a **Gaspar Bisbal Bals**.

(7) El Jurat constituït a l’efecte decidí declarar guanyador del Certamen i “*Medalla d’Honor*” **En Pacífic Camps**, pel seu dibuix titulat “**Testimoni d’un món petit**”; la “*Primera Medalla*”, Secció Olis i Aquarel·les” fou per N’**Eugènia Sáez**; la “*Primera Medalla*” Secció Dibuix i Gravat” per la serigrafia “**Conversación**” de Na **Susan Unger**; i la “*Primera Medalla*” “*Secció Escultura i Arts Decoratives*” per al conjunt escultòric d’**En Rafael Trenor**.

